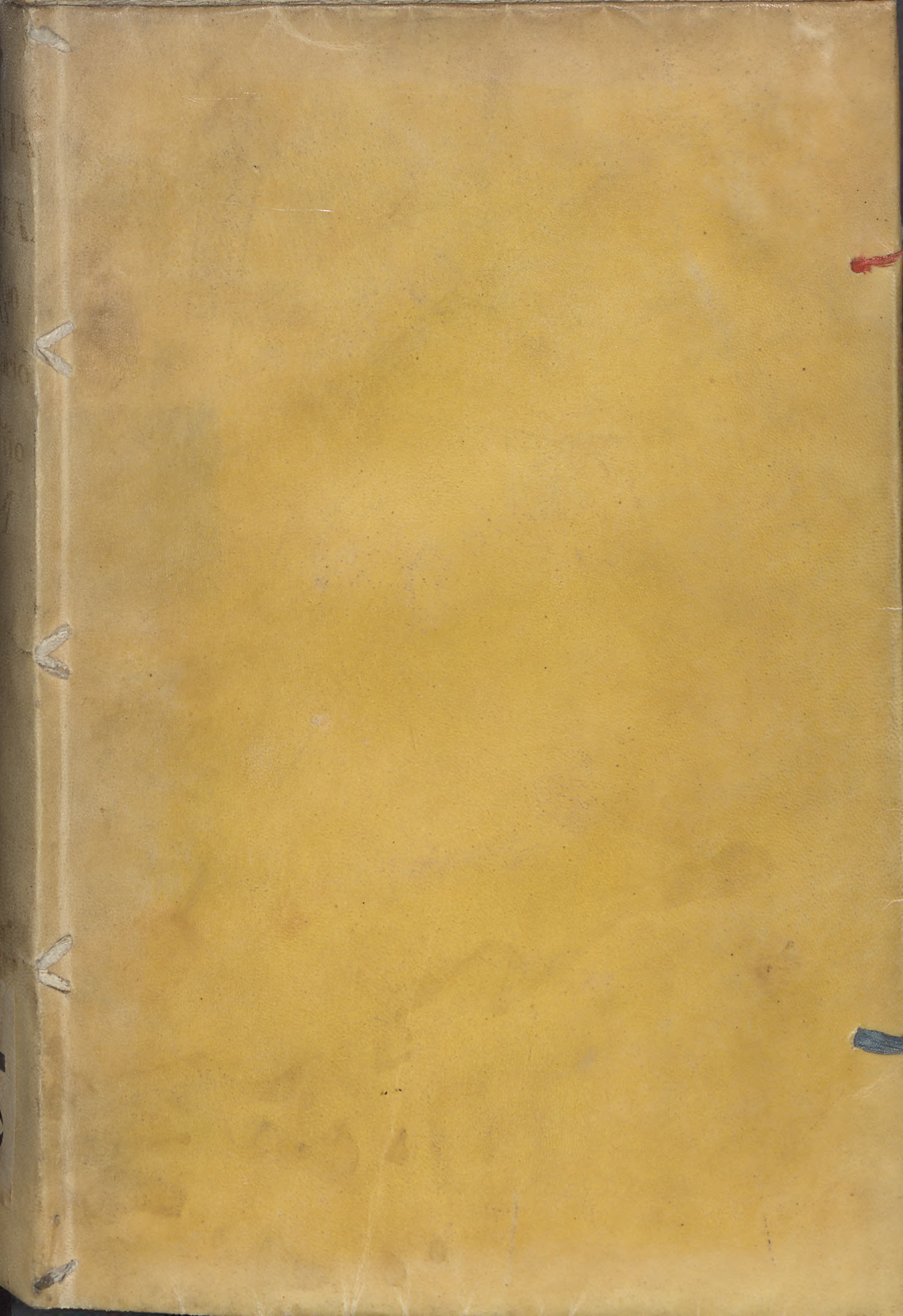
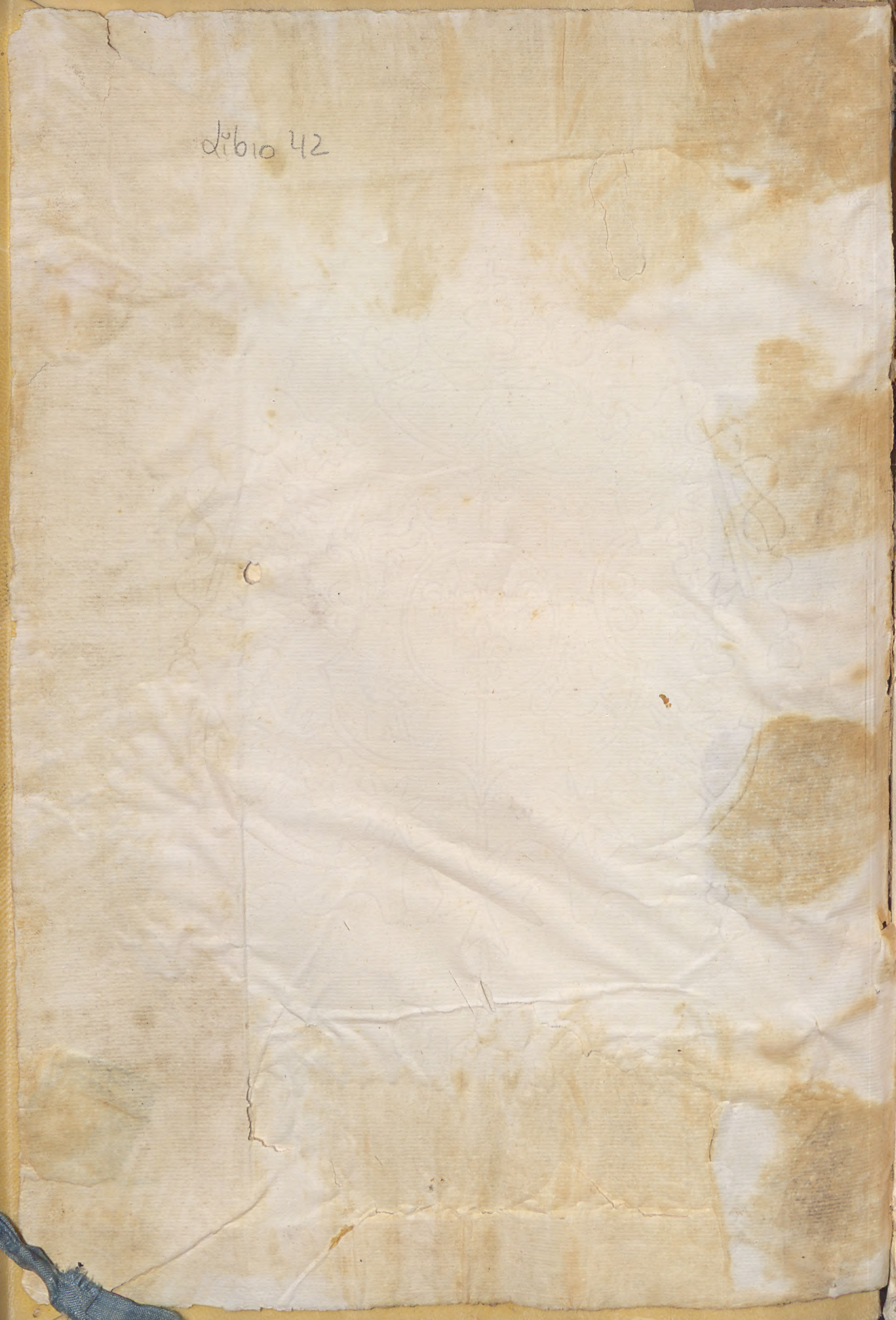






QUENTA

Dela Administra-cion y Cobranza, de todos los Bienes, Rentas y Efectos, de el Real Colexio, Seminario, donde se recogen, muchachos, Pobres, y huerfanos, para Ynstruir-los en las Artes, dela Navegacion, Artilleria, y demas Ciencias Mathematicas

Y SE FORMA

Ala Arca de tres llaues de d.ho R.l Colexio, que estubo acargo de los Capitanes D.n Nicolas Solano de Leon S.n Gabriel Cordobes Pintado y D.n Gregorio de los Rios del orden de Calatraba...

Por los Capitanes

Don Faustino Clemente Raquejo D.n Diego de la Fuente Ponze de Leon, y D.n Geronimo Joseph. Caytan actuales Diputados de la Vniversidad de Mareantes y Zitado Colejio.

Vale

Desde 1.º de Enero de 1744 h.ta fin de Diziembre del

AJVSTADA

Por D.n Man.l de Requena Cont.or dela referida Univ.d y Colejio

Cargo

Num. 1.

Alcanze de la Quentta anttezedente a estta. | Rs. de Vellon

Primeramentte se haze Cargo a el Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, de Quinientos y un mill settezientos y ochentta y dos Reales y veintte y un mrs. de Vellon que resultto tener de Caudal en la Quentta anttezedentte a estta que vatió desde Primero de Enero del año passdo. de Mill settezienttos y quarentta y ttres hastta fin de Dizembre del

como pareze de de Planas Quinienttas
y dos hastta Quinienttas y cinco, In
cluzo el Real de Vellon que por Equi-
vocasion se sacò de menos en el Sumar.
del Cargo de dha quentta, como pareze
de las Nottas puesttas à Planas Quinientas
y ttres, y Quinienttas y dos de ella,
La qual Està Aprovada por el S.or D.n ·R.s de Vellon
Pedro Mazieu y Montteverde del
Cons.o de S. M. su Oydor mas anttiguo
de la R.l Audienzia de esta Ciud. Juez
Conserbador de la Universidad de Mareantes
y dho R.l Colegio Seminario por su Autto
de Primero de Julio, de Mill
settezienttos y cinquentta, Proveido
antte D. Bernavè Sanchez de Herrera,
haviendola anttes cometido para su
Revistta y Examen à D.n Gaspar
Rivero de Torres, Conttador del
Numero de la misma Real Audienzia

y dela Superintendenzia General de
Rentas deesta ctha Ciudad y su Pro-
vinzia; Los Quattrozientos
noventta y dosmill novezienttos y setten-
tta Reales y quattro mrs. dela referida
moneda de Vellon, En dinero Efecttivo;
Y los Ochomill ochozienttos y doze
reales y diez y siette mrs. dela propria
Expezie resttantes, que por via del deposito
esttan Existentes enla ctha Arca de
Tres Llaues, Losquales prozeden del
Valor Legittimo delas Cinco Aranzadas
de Tierra calma, y Siette Ochauas par-
ttes de otra que ttomo S. M. delas que el
Real Fisco dela Stta Ynquisizion
dio a Tributto Perpettuo ala ctha Uni-
versidad de Mareantes para la
Fundazion del Expresado Colegio
Seminario è yncorporò En sus
Nuevas Reales Fabricas de Tauaco

que se esttan Executtando contra las de dha Obrapia, y se deuen Imponer en Finca segura y dela satisfaccion de dho Real Fisco, En cumplimientto de las Senttenzias Difinittivas dadas por el Supremo Conss.º dela S.tta y General Inquisizion, y Tribunal de estta dha Ciudad en los Auttos seguidos sobre estta dependenzia.........

S.s 10782

§. Num.º 2.º

Conttribuzion de Navios sueltos que con Registtro han salido para disttinttos Puerttos de la America

Opreuiene, que en la Quentta antte zedentte al Numero Segundo del Cargo de ella desde Planas Veintte y una hastta Treintta y ocho, se manifiestto, Como por Real Orden de S. M.

de Doze de Junio de Mill settezientt.
y quarentta y tres, comunicada por el
Exmo. Sor. Marquès dela Enzenada, ael
Sor. Dn. Alexo Guttierrez de Rubalcava
Presidentte quefue deel Tribunal dela
Real Audienzia y cassa dela
Conttrattazion, è Yntendentte Ge-
neral de Marina deel Departtamentto
dela Ciudad de Cadiz, Enttre varios pun-
ttos que selemandaron Observar, è Yns-
ttrumenttos que sele pidieron perttenez-
tes
ala Fundazion deestte referido Colegio
Seminario, fue resueltto, Que los Cau-
dales que enadelantte hubiese deperze-
vir la dha Obrapia y Universidad
de Mareanttes por razon deel dro.
de Toneladas delos Bageles que s
Despachasen ala America sepusiesen
enla Depositaria Gener. de Yndias

de dha Ciudad de Cadiz por quentta
á partte delos de S. M. Y como en
Obseruanzia de dho Real Preceptto
él Expresado Señor Presidentte Pro-
veyó Autto para que los Dueños de
Nao que desde Veintte de Junio
de dho año de Mill settez.tos y quarentta
y ttres se despacharon de Registtro
á disttinttos Puerttos dela America, en-
ttregaran enla zittada Depositaria de
Reales Derechos de Indias las Limosn.
perttenezientes ael dho R.l Col.o y Univ.d
Y que aunque por esta y su Diputtaz.on
se hauian hecho varias Represen-
ttaziones, á el Ex.mo Anumpciado Señor
D.n Alexo para que se Siruiese
suspender el Expresado Depositto
hasta manifestar á S. M. los graues

Perjuizios que deel se seguian alos Huer-
fanos dectha Fundazion, y que Inform.da
su Real Clemenzia dello, se dignara
mandar Expedir las Ordenes combenientt.s
para que ectha Obrapia continuara En
el percivo desus Limosnas como se hauia
practicado desde su Fundazion? No hauia
asentido aesta ynstanzia; Por lo que
pusieron enctha Thessoreria los referidos
Dueños de Naos // Cientt mill seiszientt.s
y veintte y nueve Reales y
Veintte mrs. de Vellon, deel Derecho que
produjo, Siette Embarcaziones, que se
despacharon de Rexistro, alos Puerttos
de Veracruz, Carttagena, y la Mar
deel Sur, y salieron con obligazion
de Sattisfazerlo, en el Expresado año de
Mill settezientos y quarentta y tres,
Mediantte que los demas Rexistros

que enél se despacharon fueron sus Permissos conzedidos por S. M. con Plena Libertad deesta Limosna. Y que respecto deque los Expresados Cientmill seiszientos y veinte y nueve Reales y veinte mrs, nò los hauia recaudado endha Ciudad de Cadiz el Apoderado deeste R.l Colegio, y por consequencia no hauian enttrado enel Arca de tres llaues dedha Obrapia, No se hazia el Cargo corres-pondiente dedha cantidad enla Enumpz.da Quentta, Y que se Executtaria en la presentte de Mill settezienttos y quarentta y quattro, dandose Razon enella del Esttado dedho Caudal, Y solo por nottizia se hizo Expresion delos Nombres delos Siette Nauios que como dho es salieron Enelzittado año de Mill

settezienttos y quarentta y ttres, Caso
de las Expresadas reglas, el desus Dueños,
Tonelad as que ttubieron de Arqueo, e
Yngreso que segun Ellas contribuyeron
a dtho Real Colegio, y se puso En la
depositaria.

Y En cumplimientto de la Preuen-
sion antteze dentte mentte referida, y de
lo ofrezido En ella, Se manifiestta En estte
lugar, Que desde Primero de Enero
de Mill settezienttos y quarentta y
quattro hastta Veintte de Junio del, Se
despacharon Siete Registtros, y
sus Dueños pusieron en la dtha Deposi-
ttaria de Yndias el Derecho de Toneladas
que correspondio a esta Obrapia, En los
propios tterminos que lo Executtaron
el año anttezedentte los Dueños y

Maestres del mismo Numero de Bageles
que fueron à Veracruz, Carttaxena, y
Puerttos dela Màr del Sur, en obser-
uanzia delo mandado en la R.l Orden
de Doze de Junio decho año passado de
Mill settezienttos y quarentta y tres-
Y en fuerza delas Ynsttanzias
y repettidas Representaziones hechas à
S. M. por la dha Universidad de
Mareanttes y su Diputtazion, sobre
el Ynfeliz esttado en que se hallaua
el Expresado Real Colegio Seminar.o
y sus huerfanos, mottivado del dho
Deposito, y deno poder ussar
de sus Limosnas en los terminos que
lo hauia Executtado desde su Erecçion
Se digno su Real Piedad de mandar,
Que del Caudal perttenezientte à esta
dha Obrapia y Universidad de
Mareanttes que esttaua Existtentte

En la dicha Depositaria, y havia
proveido el Derecho de Tonelada de
de los Rexistros que se havian despa-
chado desde Veinte de Junio del
año passado de Mill settezientos y
quarentta y tres hasta Veinte de
Junio de Mill settezientos y quarentta
y quattro, se Enttregase al Mayordomo
y Diputtados de dicho Colegio la Mittad
de el, para la subsistenzia de dicha Fundazion,
agregandose al Caudal de la R.l Hazienda
la otra mittad; y para su cumplimientto
se expidio Real Orden por el Ex.mo
Señor Marques de la Ensenada al
Señor Don Alexo Guttierrez
de Rubalcava, Presidentte del Tri-
bunal de la Real Audienzia, y
Cassa de la Conttrattazion, e Yntten-

General de Atarina, su fha en Madrid
â Treintta de Junio del zittado año de Mill
settezienttos y quarentta y quattro; En
virttud dela qual mandò estte Ministtro Se
despachase Libranza por la Conttaduria
Prinzipal, conttra las Caxas dela dha De-
posittaria de Indias â favor de Dn. Nicolas
Miro Apoderado de estte dho Rl. Coleg.o de
êl ymportte dela Mittad del Dro. conttri-
buido, assi por los buenos delos Siette
Navios que desde Veintte de Junio del
año passado de Mill settezientt. y quarentta
y ttres salieron de Registtro para la
America, y se que va fha. mencion en la
Quentta anttezedentte aestta desde la pla-
nas Veintte y seis, hastta Treintta y ocho,
Como delos Siette que desde Primero de
Enero de Mill settezienttos y quarentta
y quattro hastta Veintte de Junio del

fueron de Registro a distinttos Puertos
delas Yndias, Y Limosna dada por Dn.
Juan Baptista Clavel, Provistto
ala Alcaldia mayor de Ticayan En
la Nueva España, por la dispensa
del Juramentto desu Empleo; La qual
Libranza fue enttregada al zittado Apo-
derado, Y haviendo ocurrido este, a
perzevirla, le desconttò Dn. Gabriel de
Herrera Thessorero General, dos por
zientto por razon desu comision, de
Depositto: Y pareziendole ala Diputtn.
no ser regular este desembolso, mayormte.
quando la Real Orden de S. Mt. no
lo prevenia, hizo Representtazion al
referido Sor. Dn. Alexo Guttierrez de
Rubalcava En veintte y seis de Julio
del dho año de Mill settezienttos. Y
quarentta y quattro, Pidiendo ensu

consideracion el quebrantto que experi-
menttava esta dha obrapia con la novedad
del zittado desquentto que havia executt.do
el referido Dn. Gabriel de Herrera: à
efectto de que su gran Justtificasion
mandase que este lo Reintegrase à dho
Colegio, y no tubo exitto esta ynsi-
ttanzia mediantte no haver podido con-
seguir, el que por dho Señor se diesse
Providenzia à ella.......

Respectto de todo lo dho; Aunque
en la Quentta antteziedentte ae esta desde
Planas Veintte y seis hasta Trein-
tta y ocho, por notizia se hizo re-
lazion del nombre de cada uno de los
Siette Navios que en el tiempo de
ella salieron para la America, el
de sus Dueños, Toneladas que
ttubieron de Arqueos, y Ingresso

que segun ellas correspondiò a dho R.l Seminario, y se Deposittò en la dha Thessoreria de Yndias por quentta à partte de los Caudales de S. M. Buelue à reproduzir en estte Numero y Quentta los Expresados Bageles haziendo el Cargo correspondientte de ellos a el Arca de tres llaues de estte Coleg.o, como ttambien de las Siette Embarcasiones que desde Numero de Enero hastta Veintte de Junio de Mill settezienttos y quarenttay quattro se Despacharon de Reg.tro. Para con mayor claridad venir en conozim.tto de ttodo lo que produjo el Derecho de dhos Cattorze Bageles. La canttidad que de el se aplicò ala R.l Hazienda de S. M. en Obseruanzia de lo mandado por la zittada Orden de Treintta de Junio del mismo año de Mill settezienttos y quar.tta y quattro. Y la que le quedò liquida

á este Expresado Real Colegio hecho

el Asquentto deel Dos por zientto del

Depositario, Que es la unica parttida

que en el tiempo deesta ctha quentta

se ha recaudado por el Derecho de Tone-

ladas delos Navios Sueltos que se han

despachado á varios Puerttos delas

Yndias desde Veintte de Junio de Mill

settezienttos y quarentta y ttres, hastta

Veintte de Junio de Mill settezienttos y

quarentta y quattro que comprehendió el

Primer Deposito. . . . . .

Primer Depositto

Rexos. que desde 20. de Jun.o de 1743 htta fin de Diz.re deel Salier.n para la America, Cuya Conttribuz.on se puso en la Depositaria de Yndias

Navio nombr.do Sn. Franzisco Xavier Alias la Peregrina — Rs. de Von.

Rexistro a Veracruz — Primeramte. Veintte mill quattrozienttos y ttreintta — 9

	Rs. de Vn.
y seis reales de Vellon, que en	8
veintte de Junio de Mill sette-	
zienttos y quarentta y tres entregò	
en la referida Depositaria	
de Reales Derechos de Yndias	
dela Ciudad de Cadiz envirttud	
delo resueltto por S. M. y Autto	
Provehido por el Sor. Dn. Alexo	
Guttierrez de Rubalcava Pre-	
sidentte que fuè deel Tribunal	
dela cassa dela Conttrattazion	
Dn. Franzisco de Ledesma	
Dueño deel Navio nombrado	
Sn. Franzisco Xavier, o la	
Peregrina, que hizo viage de	
Registro al Puertto dela	
Veracruz, enconsequenzia de	
la Lizenzia que por S. M.	

le fue conzedida, por el derecho de Dozientas y doze Tonelladas y siette octtavos de ottras que ttubo de Arqueo en Bodega dho Navio, al respectto de Seis pessos de a diez y seis reales de Vn. por cada una........ 2.0436

Polacra nom.da Nra. Sra. de la Misericordia =

Registtro â Carttaxena

Y Seismill doszienttos y quattro reales de ella moneda de Vellon, que en Quattro de Julio del zittado año de Mill setteziénttos y quarentta y tres Enttregó en la misma Depositaria de Indias el Expresado Dn. Franzisco de Ledesma Dueño de la Polacra nombrada Nuestra Señora de la Misericordia que dho. año

2.0436.

hizo viage de Rexisttro á el | 20036.

Puertto de Carttagena de Yn-
dias con Permisso conzedido pr.
S. M. por el Derecho de No-
ventta y nueue Toneladas y
vn quartto de ottra, que ttubo de
Arqueo en Bodega dha Polacra;
Las Treintta Toneladas dellas
á el respectto de Seis pessos de
á Diez y seis reales de vellon
cada vna por hauerlas ocupado
con Ropas; Y las Sesentta y
nueue Toneladas y vn quartto
resttanttes á el de Tres pessos de los
mismos diez y seis res. pr. hauerlas
cargado de Fruttos . . . . 6920.

Fragtta. nom. Nra. Sra.
del Rossario (Alías)
él Aguila.

Rexisttro á Carttaxena

Ytt. Quattro mill | 26060.

		26964

quinienttos y sesentta reales
dela propria Espezie de Vellon
que en Cinco deel referido mes de
Julio y año de Mill settezienttos
y quarentta y ttres pusso en
la Expresada Depossittaria, el
Marquès de cassa Madrid Due
ño dela Fregatta nombrada Nra.
Señora deel Rossario, o el
Aguila, que con Permisso de
S. M. hizo viage de Registtro
el ctho año con carga de Fruttos
âel Puertto de Carttaxena
de Yndias, al respectto de
tres pessos de a Diez y seis
reales de Vellon por cada una
de las // Noventta y cinco
Toneladas que ttubo de

		26964

Arqueo en la Bodega la .... 26064o.

Anumpciada Fregatta .... 1056o.

Navio nom.do la
Assension del Sor.
Alias la Ana Galera

Rexisttro a Veracruz

Y ... Veintte y dos mill quinienttos y sesentta y nueve reales y veintte mrs. de vellon moneda de Vellon, que en Nueve del zittado mes de Julio y año de Mill settezienttos y quarentta y tres Entregó en la Expresada Depositaria de Derechos Reales de Yndias Dn. Franzisco Alvarez de Luttian, Flettador del Navio nombrado la Assens.on del Señor, ó la Ana Galera que en virttud de Lizenzia que S. M. se sirvió conzederle .... 3192oo.

22 Rs. de Vn.

hizo viage de Registro, al 3402 00-
Puertto de la Veracruz Reyno de
Nueua España, Por el derecho
de Doszienttas y ochentta
y dos Toneladas, y Doze zientt
abos de ottra que tubo de Arqueo
en la Bodega dho Nauio; Las
Ciento y ochentta y ocho
Toneladas y ocho Cientt abos
de ottra dellas, al respectto
de Seis Pessos Escudos de
a Diez y seis reales de vellon
cada vna, por hauerlas ocupado
con Ropas y Abarrottes,
y las Nouentta y quattro
Toneladas, y quattro Cientt
abos de ottra restantte, a
al de Tres Pessos

3402 00-

		3102..
	del mismo valor por hauerlas cargado de Frutos.	220569.20
	La Balandra, nombrada la Fama (Alias) el Hecttor	
Rexisttro á Carttaxena	Y dosmill ochozientos y ochentta Reales de la referida Expezie de Vellon que en diez y siette del proprio mes de Julio y año de Mill setteztos y quarentta y tres puso en la dicha depositaria Dn. Felix Romero dueño de la Balandra nombrada la Fama, ó el Hecttor que hizo viage de Rexistro con Permiso que le fue conzedido, al Puertto de Carttaxena, por el derecho de Sesentta Toneladas que ttubo de Arqueo en Bodega	
		530769.20

la dha Balandra, â respecto ⸺ 533769.20.

de tres pessos de â diez y seis

reales de Vellon por cada vna

mediantte hauerlas cargado de

solo Fruttos.................. 2088.

Navio Franzs. nomdo.
Sn. Henrrique.

Rexisttro al Mar del Sur

Veintte y un mill

ciento y ochentta reales de la

Expresada moneda de Vellon

que en Seis de Agosto del dho

año de Mill settezienttos y

quarentta y tres, puso en la

zittada Deposittaria Dn.

Pedro Hernandez Dauila

Flettador del Nauio Franzes

nombrado Sn. Henrrique, que

en virtud de Lizenzia que ⸺ 560619.20.

2560629.20

S. M. se digno conzederle hizo

viage de Rexistro a los Puerttos

dela Mar del Sur, por el Dro.

de Dozienttas y veintte

Tonelaðas, y Cinco octauos

de otra que ttubo de Arqueo en

Bodega dho Nauio, al respto.

de Seis pessos de a ocho reales

de Platta Efecttivos, ó Diez y

seis reales de Vn. p. cada vna . . . 21918o.

Navio Franz.n.

El Fuertte.

Rexistro a Veracruz } Ytt. Veintte y dos

mill y ochozienttos reales de

Vellon que en Veintte y cinco

de Noviembre del dho año de

Mill settezienttos y quarentta

y tres Enttregó en la misma

7708 29.20

779829..20.

Repositaria Dn. Manuel de Arriaga como Apoderado de Dn. Bernardo del Castillo, Flettador del Navio Franzes nombrado el Fuertte, que en virttud de Permisso conzedido por S. M. hizo viage de Rexistro el dho año del puertto de la Vera-cruz, Por el Derecho de Dosz. y ochentta y cinco Toneladas que ttubo de Arqueo en Bodega el dho Navio; Las Cientto noventta dellas por haver ocupadolas con Ropas al respectto de Seis pessos de a ocho reales de platta efecttivos cada una; Y las Noventta y cinco resttanttes que cargó con Fruttos y Abarrottes

Rexisttro Dn. ...

779829..20.

Rs. de Von.

ael de Tres pessos dhos. del ... 7708??.20

mismo valor ... 2208.00

Rexisttros que desde 1o. de Enero hta. 20. de Junio de 1744. Salieron para la America Cuya Contribuzion se puso en la misma Depositaria de Yndias.

Fregatta nom.da Nra Sra de Attocha =

Rexisttro á Veracruz

Primeram.te Veintte y dos mill trescienttos y settentta y quattro reales de Vellon, Que en Ocho de Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro Entregó en la Depositaria de Derechos Reales de Yndias Dn. Joseph Anttonio Burlando, Dueño de la Fregatta nom.da

... 7006??.20

Nuestra Sra. de Atocha ... 1.000.629.-20.

que el Despacho de Registro

al Puertto de la Veracruz por

el Derecho de Dozientas

y sesentta y seis Toneladas

y un ôcttavo de ôtras que que

daron liquidas de Trescientas

y cattorze Toneladas y un oc-

ttavo que tubo de Arqueo, Ve-

uadas Quarentta y ocho

que se ôcuparon con Azogues

de S.M.; Las Dozienttas

de ellas para Ropas al respto.

de Seis pessos Efecttivos de

â Diez y seis reales de Von.

cada uno; Y las Sesentta

y seis y un ôctavo de ôttra

para Fruttos y Abarottes

á Tres pessos de dha moneda ... 1..0629..20

cada una ... 229374.

Fregatta nombrada Nra. Sra. de la Luz

Renistro a Veracruz.

Ytt. Dos mill dos zientos y cattorze reales de dha moneda de Vellon que Dn. Veinte y quattro de Febrero del mismo año de Mill settezientos y quarentta y quattro Entregó en la Expresada Depo-sittaría Dn. Joseph de Bayo Ximenez Maestre de la Fregatta nombrada Nuestra Señora de la Luz, que con Lizenzia de S. M. hizo viage de Renistro al Puerto de la Veracruz, por el Derecho de Quarentta y seis ... 1239..3..20

Toneladas y un octavo de · 1230..3-20.

otra que tubo de Arqueo al

respecto de tres pess. de a ocho

reales de platta ~~efectivos por~~

cada vna, por hauer llevado

Fruttos y Abarrotes solamte. · 2021Δ-

Fregtta. nom.da Nra.

Sra. de la Conzepz.on

Rexisttro a Carttana. } Ytt. Diez y seis

mill quinienttos y doze rs.

de Vellon que en Quattro de

Marzo del zittado año de

Mill settezienttos y quarenta

y quattro Enttregó en la nomi-

nada Depositaria Dn. Clemte.

Hernayz y Rivas, Fletador

de la Fregatta nombrada Nra.

Señora de la Conzepcion, que

en virttud de Lizenzia de · 1250217-20.

Rs. de Vn.

S. M. hizo viage de Rexistro ⁄⁄ 1250217.20.

â Carttagena, Por el derecho

de ⁄⁄ Doszienttas y noventta

y quattro Toneladas que ttubo

de Arqueo; Las Cinquentta

dellas que ôcupò con Ropas

â el respectto de Seis pessos de â

ôcho reales de platta efecttivos

cada vna. Y al de Tres pessos

de dho Valor las Doszienttas

y quarentta y quattro resttantes

que ôcupò con Fruttos y Abarrottes. 160512.

Navio nombrado Nra.

Sra. del Rossario y Sn. Jph.

Rexistro â là Havana

Ytt. ⁄⁄ Ocho mill cien-

tto y noventta y dos Reales

de la zittada Expezie de Vn.

que en veintte y dos del dho

mes de Marzo y año de ⁄⁄ 1110729.20.

Mill settezienttos y quarentta | 1419729.20.
y quattro pusso en la referida
Depositaria Dn. Joseph de
Yturrigaray Factor de la
Real Compañia de Tauacos
de la Hauana y Vezinos de
la Ysla de Cuba, Por el
Derecho de Doszienttas y
cinquentta y seis Tonelados
quettubo el Arqueo del
Nauio nombrado Nuestra
Señora del Rossario y Sor.
Sn. Joseph que hizo viage
de Registtro al enumpciado
Puertto de la Hauana en con-
formidad de su Assientto, al
respecto de Treintta y dos rs.
de dha mon.da de v.on p.r cada vna || 8192.
| 1427921.20.

Rs. de V.on

de 1199921-20.

Paquebott nom.do
N.ra S.ra delos Dolores

Rex.ttro ala Havana.

Y Cinco Mill
ciento y sesentta y quattro
reales dela propria moneda
de Vellon que en Veintte de
Abrill del concluido año de
Mill settezienttos y quarentta
y quattro puso en la dha
Depositaria el mismo D.n
Joseph de Iturrigaray
Factor dela Real Compañia
de Tavacos dela Havana y
Vezinos dela Ysla de Cuba
por la Contribuzion de
Cientto y sesentta y una Tone
ladas y tres octavos de otra
quettubo de Arqueo el Paquebott

Depositto ala Corona.

1199921-20.

Rs. dv.on

1430921-20.

Nombrado Nuestra Señora de los Dolores y Sn. Franzisco de Asis, que en proseczuzion de su Assientto hecho con S. M. se despachò de Rexisttro al dho Puertto de la Ittaliana, al respectto de Diez y seis reales de platta efecttivos por cada vna. . . . . || 59764.

Fregtta. Franzsa. nomda.

S. Sttanislao

Rexisttro a Carttana.

Itt. || Seis mill novezienttos y noventta y seis reales de vellon que en Ocho de Junio del dho año de Mill setteçienttos y quarentta y quattro enttregò en la zittada Depositaria Dn. Salvador

1550885-20.

De Arizon, Flettador dela	1550.85.20.
Fregatta Franzesa nombrada	
el Sttanislao, que hizo viage	
de Registtro con Permisso	
conzedido por S. M. al Puertto	
de Carttagena, Por el Ydro. de	
Doszienttas y diez y ocho	
Tonelasas y Cinco octtavos	
de ottra que ttubo el Arqueo	
y ocupò con solo Fruttos, al	
respectto de Dos pessos de à	
Ocho reales de platta Efectti-	
vos por cada una	69996.

Fregatta Franzesa da
Maria la Afforttunada

Registro a Buenos Ayres } Yttem Quattromill
cientto y sesentta y ocho reales
de la propria moneda de Vellon

	1620.81.20.

que en veinte de Junio de ₰1620.81.20.
dho año de Mill settezienttos
y quarentta y quattro puso
enla dha Deposittaria de Dros.
Reales de Yndias D.n Pedro
del Cano por mano de D.n
Lorenzo del Arco su Apo-
derado, Fletador dela Frag.ta
Franzesa nombrada Maria
la Afortunada quehizo viage
de Rexisttro al Puertto de
la S.ma Trinidad de Buenos
Ayres, Por la Contribuzion
de Ciento y treinta Tone-
ladas y Dos octtavos de otra
que ttubo de Arqueo al resp.tto
de Dos pessos de a Ocho reales
de p.tta efecttivos p.r cada una de ₰1620.81.20.

 Rs. de Von

vas Enumpciadas Tone- | 1620.81.20
ladas.......................: | 10468
Ymporttan los De- | 1660249.20
rechos de Toneladas que para
estte Real Colegio Seminar.o
contribuyeron los Dueños y
Maesttres delas Cattorze Em
barcasiones antte zedentte m.te
referidas, que se Despacharon
de Regisstro para disttinttos
Puerttos dela America desde
Veintte de Junio deel año
passado de Mill settezienttos
y quarentta y ttres hastta
Veintte de Junio deel de
Mill settezienttos y quarentta
y quattro en la conformidad
que encasa parttida và Expres.do

1660249.20

Rs. de Von.

Cientto y sesentta y seis — 166019.20

mill doszienttos y quarentta

y nueve reales y veintte

mrs. de vellon, los quales

pusieron en la Depositaria

de Indias por quentta a

partte delos Caudales de Rl.

Hazienda en observanzia

dela Orn. de S. M. de Doze de

Junio de Mill settezienttos y

quarentta y ttres de que va fha

menzion al prinzipio deste

Numero, de cuya canttidad se

desquenttan las parttidas sigtes.

Desquentto dela Mittad, que se aplicó ala Rl. Hazda.

Rs. de Von.

Numeram.te Ochentta y ttres

mill cientto y veintte y quattro — 166019.20

	Rs. de Von	Rs. de Von
	D	1660249.20
reales y veintte y siette mrs. de Vellon que en virttud de Real Orden de S. M. Expedda. por el Exmo. Sor. Marquès de la Ensenada al Sr. Dn. Alexo Guttierrez de Rubalcava Presidentte del Tribunal de la Real Audienzia y casa de la Conttrattazon. é Yntendentte General de Marina, su fha en Madrid a Treintta de Junio de Mill settezienttos y quartta y quattro se Aplicaron al Caudal de la Rl. Hazienda	830124.27	

Desquentto de 2 po. Ziento del Deposittario

Ytt. Mill seiszienttos y sesentta y dos reales y diez y seis mrs. de dha Expezie	830124.27	1660249.20

	Rs. de Von	Rs. de Von
de Vellon que D.n Gabriel	830124-27	1660249-20

de Herrera Thessorero Gener.l de Reales Derechos de Yndias descontto por razon de su Comision y Depositto al resp.tto de Dos por ziento, sobre los Ochentta y tres mill ciento y veintte y quattro reales y veinte y siette mrs. de Vellon, que se le mandaron entregar a el Colegio por S. M. por la mittad de la Limosna que contribuyeron a este Colegio los Cattorze Navios antezedenttemente referidos | 16662-16

Ymporttan | 849787-5.

los Desquenttos referidos, Ochentta y quattro mill

| 1660249-20.

Rs. de Vn.

setteziენttos y ochentta #1660249.20.

y siette reales y nueue mrs. de

Vellon .... #819787.9.

#810462.11.

Y Resttan

#Ochentta y un mill quattrozienttos

y sesentta y dos Reales y Onze mrs. de

Vellon que quedaron liquidos de los

#Cientto y sesentta y seis mill doszientts.

y quarentta y nueue reales y Veintte

mrs. de dha Expezie, que contribuyeron

los Dueños y Maesttres de los Cattorze

Nauios Sueltos que desde Veintte de

Junio de Mill settezienttos y quarentta

y ttres, hastta Veintte de Junio de

Mill settezienttos y quarentta y quattro

se despacharon de Rexisttro a dife-

rentes Puerttos de la America.

Que es el Unico Caudal que

De el Primero Depositto se recau-
dò èn el Arca de tres llaues de dho
Real Colegio en el tiempo de esta
Quentta, los que se cargan........ 8191162

Notta.

Aunque S. M. se digno de mandar
por la Real Orden de Treintta de
Junio de Mill setteziénttos y quarentta
y quattro de que và hecha menzion, de
que se entregase à el Rl. Coleg.o Semin.o
la mittad deel Derecho de Tonneladas de
los Cattorze Nauios que se despacha-
ron de Rexistro para disttinttos Puer-
ttos de la America desde Veintte de Junio
de Mill setteziénttos y quarentta y ttres,
hastta Veintte de Junio deel dho año
de Mill setteziénttos y quarentta y
quattro, y Aplicar à su Real Hazienda

la ottra mittad, No se Expresó en ella
Si para lo subzesivo hauia de quedar
releuada dha Obrapia dela Continuazion
deel Depositto desus Caudales: Por
cuyo mottivo el referido Sor. Presidente
Dn. Alexo Guttierrez de Rubalcaua
Dispuso. Que los Dueños de Nos.
Rexisttros que se despacharon ala
America desde Veintte y uno de Junio
deel zittado año de Mill setteziennttos y
quarentta y quattro, hasta Fin de
Diziembre deel, Pusiesen en dha De-
posittaria de Reales Derechos de
Yndias, las Limosnas corresponndientt
á estta Fundazion, por Razon delas Tone-
ladas quettubieron de Arqueo dhos dos
Baxeles, en el ynterin, y hasttatan-
tto que se ttomase Resoluzion, Sobre
las Representtasiones é Ynsttanzias

que tenía hecha la Universidad de Mareantes y su Diputazión, en asumptto de perzeuir esttos Caudales direcctamentte de mano delos Contribuyentes con liberttad, Como lo hauía practicado desde su Erección; Mediantte lo qual los dos referidos Dueños y Maestres delos Expresados dos Bageles, hizieron deposito desu limosna en dha Thessorería; Como assimismo lo Executtò Don Salvador de Arizon, Flettador dela Fregatta Franzesa nombrada San Sttanislao, que se zitta enestta quentta desde Planas Treynta y quattro, hastta Treyntta y cinco, dela diferenzia de dicho derecho de dos Toneladas y dos tterzios de ottra, que cargò con Generos sugettos a Palmeo, delas Doszienttas y diez y ocho Toneladas y Cinco octtauos

que havia sattisfecho como que cargava
solamente Fruttos para Carttagena.
Y mediante lo referido y no
haver perzevido este yngreso, el Apo-
derado deste dicho Real Colegio, y por
consiguiente no haver Entrado en
el Arca de tres llaves, No se haze
Cargo deel en esta quenta, lo que se
Executtarà en la Siguiente del año de
Mill settezientos y quarentta y cinco,
dandose yndividual Razon en ella
deel Estado deeste Caudal, y del
que contribuyeron los Reg. sueltos
que en dicho año salieron para las In-
dias. Y en este lugar se refiere
solo por nottizia, el nombre de las
dos Expresadas Embarcaciones, el de
sus dueños, Fonelasas que tubieron

de Arqueo. Yngreso que segun ellas
perttenezio á dicha Fundazion, y quedó en
Deposito en la dicha Thessoreria; Y
Paraxes de sus destinos, que son en la
forma Siguiente

Diferenzia de
Toneladas de la Freg.ta
el Sttanislao. Reg.tro
á Carttaxena — R.s de Vn

Primeram.te de Cientto y settentta
reales y Veintte y dos mrs. de
vellon, Que en Veintte y seis
de Agostto de mill setez.tos
y quarentta y quattro, Entreg.o
en la Deposittaria de Reales
Derechos de Yndias de la
Ciudad de Cadiz en virttud de
lo resueltto por S. M., Dn.
Salvador de Auzon Flettador

de la Fregatta Franzesa nombrada el Sttanislao, que hizo viage de Registro del Puerto de Carttagena, Por la diferenzia de Quattro pess. Escudos de a diez y seis rs. de Vellon por cada vna de las Dos Toneladas y dos tterzios de otra, que cargó con generos subjettos á Palmeo, de las Dozienttas y diez y ocho y Cinco Octauos que ttubo de Arqueo, y hauia sattisfho. á dos pesos por hauerlas cargado con Fruttos, como se dijo en esta Quentta desde Planas Treintta y quattro hastta Treyntta y cinco

y mediantte que el derecho de el que carga Ropa es á Seis pessos, sattisfizo el ctho. Casseso || 0170-22

Saettia nombrada Nra. Sra. de la Merzed, y la Virgen del Socorro.

Rexisttro á Canttarna. } Ytt. || Quattromill ochozienttos y ochentta reales de ctha moneda de Vellon, Que en diez y ocho de Septiembre de ctho año de Mill settezienttos y quarentta y quattro, Enttregó en la misma depositaria Dn. Vizentte del Villar y Mier, Flettador de la Saettia nombrada Nuestra Sra. de la Merzed, y la Virgen del Socorro, Que en virttud de Lizenzia de S. M. hizo viage de Rexisttro || 0170-22.

947o-22

a el zittado Puertto de Cartta-
xena de Yndias, Por el Vso.
de // Ciento y cinquentta y dos
Toneladas y media, que tubo de
Arqueo, al respectto de dos pesos.
de a Ocho reales de plata Effecti-
vos por cada vna, por hauerlas
Cargado con solo Fruttos. . // 1088 o.

Fragatta nomda. Sn. Vizentte Ferrer, o la Sirena

Renisttro a Caracas.

Ytt // Tres mill nove-
zientos y quattro reales de
dha moneda de Vellon, Que
en Siete de Octubre del referdo.
año de Mill settezientos y
quarentta y quattro Entrego
en la dha Depositaria de

5050-22

ℳ.850.50.22.

Indias Dn. Santtiago de

Yrissarri Apoderado en la

Ciudad de Cadiz dela Real

Compañia Guipuzcoana de

Caracas, por el Derecho de Cien-

tto y veintte y dos Toneladas

que ttubo de Arqueo la Frega.tta

nombrada Sn. Vizentte Ferrer

ô la Sirena, que hizo viage

de Registro al Puertto dela

Guayra Provinzia de

Venezuela, al resp.tto de Dos pes.s

de â ocho reales de platta efec-

ttivos por cada una .... ℳ.3330.4.

ℳ.8.5394.22.

Importta el Derecho

que contribuyeron para estte dho R.l

Colegio Seminario los Dueños y

Flettadores delas Embarcasiones

antteze∂entte mentte referidas, ochomill
novezienttos y cinquentta y quattro res.
y veintte y dos mrs. de vellon, los quales
pusieron en la Depositaria de Yndias
por quentta aparte de los Caudales de S. M.
en virttud de la Real Orden que para ello
se comunicó al Señor Pressidentte. Dn.
Alexo Guttierrez de Rubalcava, por
el Exmo. Sor. Marquès de la Ensenada
su fha de doze de Junio de Mill sette-
zienttos y quarentta y tres. ——

§. Num. 3.

Conttribuz.on de los Nav.os que han salido de las Yslas de Canarias

Se previene. Que los Navios
que salen de la Ysla de Tenerife, la
Palma, y Canaria, con Rexisttro

de Fruttos para differenttes Puerttos de las Yndias, En virttud deel Privilegio que S. M. les tiene conzedido alos Vezinos deellas, Pagan á estte Real Colegio Seminario = Dos pessos Escudos de á Ocho reales de platta corrientte En aquellas Yslas, porcada vna dela de Toneladas que cargan vttiles o tienen de Arqueos. que Enesttos Reynos vale cada pesso Doze reales de Vellon; Para cuyo perzivo tienen dado Poder los Señores Mayordomo y Diputtdos dela Vniversidad de Mareanttes y Real Colegio Seminario á Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo Vezino y Rexidor Perpettuo dela Ciudad y dha Ysla dela Laguna de Tenerife, Y por su ausenzia, Enfermedad, o otro accidte á su hijo Dn. Franzisco Joseph

Fernandez de Ocampo, tambien
Vezino dela Expresada Ciudad é
Ysla.

En la Quentta passada al
Numero Terzero del Cargo della desde
Planas Quarentta hastta Sesentta
y nueve se Expresò mui por menor
el Esttado que en las referidas Yslas
tubo la Conttribuz.on que para estte dho
Real Colegio Seminario Executtan
los Dueños y Maesttres delas Embar-
caciones que salen con Registtro dellas
para disttinttos Puerttos delas Yndias
En Observanzia del Permisso que
S. M. le tiene conzedido à los Vezinos
delas Yslas de Tenerife, la Palma
y Canaria de Navegar sus Fruttos
àla America, Y quedò ajusttada

la que perttenezió á dha Obrapia, que valió desde Diez de Enero de Mill settezienttos y quarentta y dos, hasta Seis de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y tres, que remittió Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo, con Carta de Veintte y seis de Abril, de el zittado año de Mill settezienttos y quarentta y tres......

Tambien se Advierte, Que el nominado Apoderado Dn. Gonzalo, con Carta su fha. en la dha Ciudad de Ysla dela Laguna de Tenerife á Veintte y seis de Junio de Mill settezienttos y quarentta y quattro Remittió quentta delos Caudales que hauia perzeuido delos Nauios que con Rexisttro

havian salido dechas Yslas para la America En verificazion del Privilegio que por S. M. le està conzedido, que valiò desde Siette de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y tres, hastta Diez y seis de Enero del Expresado año de Mill settezienttos y quarentta y quattro, que ès la fha. della; La qual Estta firmada desu nombre, y asu conttinuazion èsttà vna Fee dada por Pedro Joseph Ferrera Escrivano publico del Numero dela ctha Ciudad è Ysla dela Laguna de Tenerife; Por S. M. dela Dependenzia de Marina, y Ofiz. Mayor del Juzgado y Comerzio de Yndias ènella, su fecha En veintte del zittado mes de Enero. Y año de Mill settezienttos y quarentta y

quattro, Por la qual se comprueua que
el Numero de Toneladas conque fueron
Despachados alos Puerttos delas Yndias
y Cargaron en ellas los Nauios conte-
nidos en las parttidas del Cargo dela
expresada quentta son ziertas y ver-
daderas, y arreo ladas a los Registtros
de su Salida. Y aunque en ella yn-
cluye el dho Apoderado Dn. Gonzalo
Fernandez de Ocampo el Dro. anttiguo
de Real y medio de platta corrientte
por cada Tonelada, que cobra, y contri
buyen los Dueños y Maestres de los
Bageles que salen delas referidas
Yslas, para la Vniversidad de Mareantes.
Cuyo Caudal se combiertte en los
Gastos del Cultto Diuino, Limos-
na delas Missas diarias que se

dizen por los buenos subzesos de los Naue=
gantes contribuyentes, Y Restituidos
que por Razon de Regalia Recauda d.ha
Hermandad) a demas de los dos pessos de
de Platta, corriente para el d.ho R.l Colegio Al Santo Domingo.
Se separa de la nominada Quentta de
d.n umpciado Derecho, por no perttenezer
a estta Obrapia. Y para la mayor yn-
ttelegenzia, y venir en conozimientto de
el Estado en que quedo el Caudal del
Expresado R.l Colegio Seminario En
las Yslas de Canarias el zittado dia
Diez y seis de Enero de Mill settezien-
ttos y quarentta y quattro (que es hastta
quando valió la d.ha Quentta Remittida
y de que va ha menzion) Y del que
ttubo en Dinero Efecttivo, Se forma
En estte lugar la d.ha Quentta, que

Es en la forma Siguientte.

Navios que han salido de las Yslas de Canarias a distintos Puertos de la Amer.ca desde 7 de Febr.o de 1743. h.ta 16. de En.o de 1744.

R.s de p.ta Ae Corr.te

A Santto Domingo — Primeram.te Doszientos y sesentta y quattro reales de platta corr.te que perzivio el ctho D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo Apoderado de estte R.l Colegio en las Expresadas Yslas de Canarias de D.n Xptoval Fernandez Calderin, Capitt.n y Maestre del Bergantin nombrado Nuestra Señora de la Candelaria, Que en Ocho de Julio de Mill settezienttos y quarentta y tres Salio de ctha Ysla

con Rexistro para el Puerto
de S.tto Domingo, por el dre.
de Diez y seis Fonelada-s
y media que cargó Vide-s
en dho Berganttin, á Razon
de Dos pessos de á Ocho real.s
de dha platta corr. fo. cada vna// 0264.

A la Havana

Y Dosmill
ochentta reales de la misma Ex-
pezie, que el referido Apoderado
perzivió de Dn. Fran.co Anton.o
de Luna, Capittan y Maestre
del Navio nombrado Nra.
S.ra de Guadalupe, que en
Veintte y ocho del mismo mes
de Julio y año de Mill sette-
zienttos y quarentta y tres salio
de la Expresada Ysla de
Fenerife de Rexistro para

 Rs. ptta. corrte.

el Puertto de Sn. Xptoval ... 0264.
dela Havana, Por el derecho
de Cientto y treinta Tonels.
que cargò Utiles al dho. respto.
de dos pessos de â ocho reales
de Platta corrte. p. cada una ... 0080.

A Caracas.

Itt. Tresmill quinientos
y ochentta y quatro reales de
la propria moneda de Platta
corriente, que el dho. Apodera-
do
perzivio de Dn. Joseph de
Tolosa, Maestre del Navio
nombrado Sn. Judas Tadeo
que en Veintte y tres de Dizre.
de dho. año de Mill settezos.
y quarentta y tres salio de
Regisstro dela misma Ysla
de Tenerife y con la Per-
mision conzedida á su ... 03584.

Vezinos para el Puertto 20344.
dela Guayra Provinzia de
Caracas, Por el Derecho de
Doszienttas y veintte y
quattro Toneladas que cargo
uttiles en dho Navio al nomin.ᵈᵒ
respectto de Dos pess.ˢ de a ocho
reales de platta corr.ᵗᵉ cada vna 3358.4

A Campeche. Y Quattro mill ocho-
zienttos reales de dha moneda
corrientte que perzivio el dho
D.ⁿ Gonzalo Fernandez de
Ocampo de D.ⁿ Agustin de
Cuba Maestre del Navio
nombrado Jesus Maria, y
Joseph que en veintte y tres
de dho mes de Diziembre, y
año de Mill settezienttos y
quarentta y tres, Salio de 59328.

 R.s p.tta corr.te

Remitido dela Expresada | 50928.

Ysla de Tenerife, para el

Puertto de Sn. Francisco de

Campeche, Por el derecho de

Trescientas Toneladas, que

cargò vtiles de Fruttos ael

zittado respectto de Dos pessos

de Platta corr.te p.r cada vna. | 1980..-

| 70928.

Ymp.tta la Contri-

buzion delas Seiszientas

y settentta Toneladas y media

que cargaron Vtiles, Las

quattro Embarcasiones que

salieron dela Ysla de Tene-

rife, para los Puertos de S.tto

Domingo, Hauana, Caracas

y Campeche enel tiempo de

esta Quentta que vale desde

Siette de Febrero del año | 70928.

Campeche.

63 — Rs. p.tta corr.te

passado de Mill settez.ᵒˢ // 10728.

y quarentta y ttres, hastta Diez

y seis de Enero de Mill settez.ᵒˢ

y quarentta y quattro // Diez

mill settezienttos y veintte

ôcho reales de platta corrientte

ên las referidas Ysslas ael

respectto de Dos pessos Excud.ᵒˢ

de a Ôcho reales delamismamon.ᵈᵃ

por cada vna. Que es la Li-

mosna quettiene âsignada

estta Obrapía, de los quales

se vajan los Gasttos Sig.ᵗᵉˢ-

Rs. p.tta corr.te

Primeram.ᵗᵉ // Treze reales

y veintte y quattro mrs. de pl.ᵗᵗᵃ

corrientte quettocaron prorratta

âestta Bolsa del Real Coleg.ᵒ

Seminario, En los Quinze — // 10728.

	Rs. vta. de Rs. de p. corr.	Rs. vta. de Rs. p. corr.
	#	# 1.0728.
reales dela misma moneda pagados por el Expresado Apoderado Dn. Gonzalo fernandez de Ocampo en la Ciud. dela Laguna de Tenerife, al Ofizial mayor deel Juzgado de Yndias por la Certificn. que dió a Continuazion dela Quentta antecedentte a estta que valió desde el dia diez de Enero de Mill settezienttos y quarentta y dos, hasta Seis de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y ttres, de ser los mismos Navios, y de los Expresados Buques los que salieron en el ttiempo deella.	11. 0013-28.	
	# 0013-28	# 1.0728.

	R.s p.ta corr.te	R.s p.ta corr.te
Ytt. Settezientos d. cinqta	#Do13.24	#10728

y vn reales y Cattorze mrs.
de Platta corr.te que tocaron
prorratta ala dha Volsa del
Real Colegio Seminario, En
los Ochozienttos reales dla
misma Expezie del Premio
de vna Lettra de Ochozienttos
pessos Excudos de a Ciento
y veintte y ocho quarttos cada
vno que remittió de Canarias
el dho Dn. Gonzalo Fernandez
de Ocampo, y conduxo la Faza-
ttana nombrada Sn. Juan y
Sn. Joseph, su Capittan Mi-
guel Fausaro, con carta su fha
en la Laguna de Tenerife
á Tres de Diziembre de

	#Do13.24	#10728

66	Rs. p.tta corr.	Rs. p.tta corr.
Mill settezientos y quarenta y ttres, dada por Amaro Rodriguez Phelipe à fauor de ctho Dn. Gonzalo, Contra Dn. Juan Fragela, y Dn. Pablo Capittan Achi, Vezinos de Cadiz, à Sesentta Dias vista, laqual Endozò el ctho Apoderado àla Orn. delos Ses. Mayordomo y Diputtados dela Universidad de Mare-antes, y ctho Real Coleg. Seminario. Y ês la misma Q que se haze menzion Enla Notta puestta en la Quentta anttezedentte àestta Ds. de Llanas Sesentta y siette hastta Sesentta y nueue	0.13.21	1.0728.
	0.13.21	1.0728.

67	Rs. vta. de p. corr.te	Rs. vta. de p. corr.te
de Numero Tercero &	0013.26	4.0728
el Cargo de ella, a razon de Diez por ziento ...	0731.14	
Y Ochozientos y quattro reales y Veinte mrs. dela misma moneda corriente, que tocaron Prorratta a esta Volsa en partida de Ochozienttos y ochentta reales dela referida Expezie, que pone dho Aposerado en su zittada quentta por la Encomienda y Recaudazion delos Caudales perttenezientes al Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes al respectto de Siette y medio por ziento; Los quales dhos	0745.4	4.0728

	Rs. vtta. de R.p. corr.	Rs. vtta. de R.p. corr.
Ochozienttos y quattro rs.	0745..4	1.0728.
y Veintte y quattro mrs. perttenezen a los Diez mill sette- zienttos y veintte y ocho reals. que cobró ttocanttes a estta Obra pia, Como pareze de dho Plan. Cinquentta y ocho, hastta Sesentta y dos	0804.20.	
Importtan	10549.24	

los Gasttos y Encomienda que en las referidas Yslas de Canarias ttubo la cobranza del Derecho de Tonelada perttenezientte a estte referido Real Colegio Seminario, en el ttiempo de estta dha Quentta que vale de de Siette de Febrero de Mill settezienttos y quarentta

		1.0728.

 Rs. p.tta de corr.

y tres, hasta Diez y seis ... 1.0728

de Enero de Mill settezientos

y quarentta y quattro // Mill

quinientos y quarentta y nueve

reales y Veintte y quattro mrs.

de platta corrientte ... // 1954 9.24

Resta // Nueve mill ... 99178.10.

cientto y settentta y ocho res.

y Diez mrs. de platta corrientte

que quedaron liquidos del Dro.

delas // Seiszientas y settentta

Tonelada y media delos Quattro

Bageles que salieron de dhas

Islas con la Permision

que les esttà conzedida, En el

tiempo dela zittada Quentta;

A cuya canttidad se añaden

Catorze mill y settentta y ... 99178.10.

	Rs. tta & p. corr.
	99178.10

quattro reales y Veintte y seis

mrs. dela referida Expezie Espa.

corrientte que tenia de Caudal

en dinero Efecttivo el Expre-

sado Rl. Colegio enlas dhas Ls

8 Seis de Febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y ttres, Por Alcanze Seguido

que resultto contra el nominado

Dn. Gonzalo Fernandez de

Ocampo y pareze, dela Quen-

tta antteziedentte aestta a Planas

Sesentta y siette.............. 140.74.26.

	230253.2.

Ymportta ttodo el Caudal

que perteneze al referido Real

Colegio Seminario Veintte

y ttres mill dosziienttos cinquen-

tta y ttres reales, y dos mrs 232253.2.

 R.s p.tta corr.te

de Platta corrientte ... 230253.2

en las Expresadas Yslas

A Los quales se Vajan

Siette mill trescientos y cattor-

ze res. y diez mrs. de dha Es-

pezie que en el tiempo de esta

quentta se perzivieron en el

Arca de Tres llaves, y se

aplicaron a esta volsa en la

partida de Ocho mill reales de

platta corr.te que remittió de

Canarias el Nominado Apod.do

en Letra de Ochozienttos pess.s

Excu.os de a Ciento y veintte y

ôcho quarttos, de que adelantte

se ará Expresion 7314.10

Y resultan 150938.26

Quinzemill novezienttos y treintta

y ocho reales y veintte y seis mrs. de
platta corrientte que en las dhas Yslas
de Canarias ttubo de Caudal el dho R.
Colegio Seminario, en Dinero efecttivo
en poder del expresado Dn. Gonzalo
Fernandez de Ocampo el zittado dia Diez
y seis de Enero de Mill setteziénttos y
quarentta y quattro, el que no puso re-
mittir á su devido tiempo con el mottivo
de la Guerra con Ynglatterra, por lo
difizil que era encontrar lettras seguras
para ello; Como ttodo mui yndividualmte.
constta y pareze de la dha quentta del
nominado Apoderado, que original
con los Ynsttrumenttos de su Justti-
ficazion, queda en la Conttaduria de
estta dha Real Obrapia, y de la que por

Ella seletiene formada en el Segundo Libro manual delas dhas Yslas desde Folio Veintte Buelta, hta Veintte y ttres.

Caudal Efecttivo Recaudado en el Arca de Tres llaves perttenezte a Ysls de Canarias.

Se haze Cargo a la Arca de Tres llaues del Real Colegio Seminario de Onze mill y cattorze Reales, y quinze mrs. de Vellon que se han perzdo en ella en el tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill setteziienttos y quarentta y quattro, htta fin de Dizsiembre deel; Por Siete mill ttresziienttos y cattorze reales y Diez mrs. de platta corrte que ttocaron prorratta a estta Bolsa en vna Lettra de Ochozienttos pessos Excudos de a Ciento y

Veintte y ocho quarttos cada uno que re
mittió de Canarias Dn. Gonzalo Ferz.
de Ocampo con cartta su fha. enla Ciudad
dela Laguna de Tenerife á Tres de
Diziembre de Mill settezienttos y quartta
y ttres, y conduxo la Fartana nomda.
Sn. Juan y Sn. Joseph, su Capittan Dn.
Miguel Fausaro, dada pr. Dn. Amaro
Rodriguez Phelipe, á fauor deel mismo
Apoderado, contra Dn. Juan Fragela
y Dn. Pablo Capittan Achi, Vezinos de
la Ciudad de Cadiz, á Sesentta Dias
vistta, la qual Endozó el nominado Dn.
Gonzalo á fauor delos Sres. Mayordmo. y
Diputtados dela Vniversidad de Mareantes.
y Real Colegio Seminario, quienes
Encartta de Diez y ocho de Diziembre
deel zittado año de Mill setteziènttos

y quarentta y tres, la remittieron ala
dha Ciudad de Cadiz à D. Nicolas Ativo
Apoderado en ella deeste Real Colegio
Con el endozo correspondiente para que
la Azeptase y cobrase, cumplido que
fuesse su plazo. Y en su Observanzia
lo executtò assi, remittiendo el suso dho
estta canttidad, en las Lettras que constan
desu Quentta; Y en los referidos Ocho-
zienttos pessos correspondieron prorratta
à estta Obrapia los 11 Onzemill y cattorze
reales y quinze mrs. de Vellon, de que và
hecha menzion, considerado el augmentto
de Dos mrs. dela misma Expezie que
ttraso encada pesso la dha Lettra; Que
ès el Unico Caudal que se carga enestta
Quentta como perzeuido enel tiempo
della; Y el restto cumplimientto à el todo
delos dhos Ochozienttos Pessos pertenezieron

á la Bolsa dela Universidad de Mareanttes por el Derecho que le corresponde . . . . 110.11.

Num.º 4.º

Possesiones que estan en Arrendamientto

Se previene. Que de ttodas las Possesiones que ttenia este Real Coleg.º Seminario en su rezintto de las que ttomó á Tributto Perpettuo del Real Fisco dela S.tta Inquisizion de estta Ciudad, solo han quedado dos cassas pequeñas, que la vna está dada á D.ª Maria de Quinttanilla Viuda de D.n Alonso de Coria, Maestro que fue de Primeras lettras deste Colegio, por el Tiempo de su vida ó Viudes, en virttud delo

resueltto por la Universidad de Mar.tes en Juntta General zelebrada en Diez y siette de Febrero del año passado de Mill setezientos y treinta y uno, Con mas Cientt ducados de Vellon annualm.te que se Aprovaron por S. M. por R.l Orden de Treinta de Septiembre de Mill setezientos y treintta y ocho Comunicada, a los S.es Mayordomo y Diputtados, Por el Ill.mo S.or Marques de Torrenueva, Que se Yncluyen En las Nominas de Sueldos. Y la ottra la vive Manuel Obregon, Mozo que sirue a estte dho Real Colegio: Un Horno de Pan cozer, y Un pedazo de Tierra calma a Espaldas de dha R.l Fundazion, Restto de una Haza que en el dho sittio hauia; Las dos ultimas

fincas son las que se Arriensan Tempor.
mente, por quantto los demás Numeros,
sehan yncluido En la Fabrica del
Edifizio destta Real cassa, y la
mayor partte delas Tierras las hatomdo
S. M. para yncluirlas Enlas nuevas
Reales Fabricas de Tauacos contiguas
áella, porel legittimo valor Enque fueron
Tazadas por los Medidores, y Partidores
de Tierras deestta misma Ciudad, como
mui yndividualmentte quedó Expresado
Enla Quentta del año de Mill settezien-
ttos y quarentta, al Numero Quintto
desu Cargo desde Planas Cinquentta
y cinco, hastta Settentta ydos, y enlas
subzesiuas; Y se carga solamentte ál
Arca de Tres llaues, Lo que seha per-
zeuido por la Rentta del referido

Horno y Pesado de Tierra en el tiempo de ella

Se haze cargo de la Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario de Mill ciento y settentta y seis reales y diez y seis mrs. de vellon, que desde Primero de Enero de Mill settezientos y quarentta y quattro, hasta fin de Diziembre de él se han recaudado en ella por el Arrendamiento temporal del Horno de San Cozer y pesado de Tierra calma que se zitan en la Pretension antezedente; unicas possesiones que han quedado en el rezintto de esta dicha Obrapia. Y lo que assi dicho Horno y Pesado de Haria ha Reditvado, por menor es como se sigue.

Horno. Rs. de von

Primeram.te Un mill y

cinquentta y seis reales de

Vellon que sattisfizo Thomas

Salvador Ruiz, por la rentta

de Doze meses, conttados des-

de Primero de Enero, hastta

fin de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

quattro del Expresado Horno

de Pan cozer que tiene a su

cargo, en prezio de Ochentta y

ocho reales de Vellon en cada

uno ... 10.56.

Pedazo de Plaza.

Ytt. Ciento y veintte real.

y diez y seis mrs. de la misma

Especie de Vellon, que se ca-

causaron en la dha. Arca de

Tres llaues, del referido Thom.

10.56.

 Rs. & Vn.

Salvador Ruiz, Por ... 10.56.
Ocho pessos Excusos dela
Ciento y veintte y ocho quartts.
casa uno, que ymportó el
Arrendamiento de un año
conttado desde Primero de
Octtubre del passado de Mill
settezienttos y quarentta y
tres hastta fin de Septtiembre
de él de Mill settezienttos y
quarentta y quattro del

Pedazo de Tierra calma
á Espaldas de dho. R.l Coleg.
Resto dela Plaza que en aquel
parage hauia, el qual tiene
á su cargo en prezio dela nomi-
nada Canttidad ... 912.16.

Importa Este ... 10176.16.

Quartto Numero dela Renta

Del referido Horno y Pedazo de Tierra Calma unicas Possesiones que estan en Arrendamiento delas que han quedo. en el rezintto deestte dho Coleg.º los Mill cientto y settentta y seis reales y Diez y seis mrs. de Vellon que se expresan al Principio deel, y se cargan ala referida Arca de Tres llaves como unico Caudal rezeuido en el tiempo de estta quentta........................ 1917

§. Num.º 5.º

Provistto en Empleo para las Indias.

En la quentta passada al Numero Segundo deel Cargo deella desde Planas Veintte y una hastta Treintta y ocho, y en la presentte al zittado Numero

desde Plantas Quattro hasta Quar
rentta y dos, que ha Expresado, Como por
Real Orn. de S. M. del Doze de Junio de
Mill settezientos y quarentta y tres, Se
mandò depositar enla Thessoreria de Reales
Derechos de Yndias, Todas las L
nas pertenezientes â estte Coleg.º Semin.º
por quentta â partte delos Caudales de
Real Hazienda, y quantto sobre el d.ho
particular havia ocurrido. Y assi
mismo se refiere, Como por ottra Real
Orden, su f.ha en Madrid â Treintta de
Junio de Mill settezientos y quar.tta
y quattro, se digno su R.l piedad deresolver,
el que se Enttregara â estta d.ha Obra p.a
para su Subsisttenzia, la mitad de
el Producto que se havia Recausado
enla nominada Thessoreria desde

Veintte de Junio de Mill settezientos
y quarentta y tres hasta Veintte de
Junio de Mill settezientos y quarentta
y quatro, y que la ottra mittad se agrega
al Caudal de S. M., mediantte lo qual.

Previene en este lugar, como
Dn. Juan Baptistta Chavez
Provisto ala Alcaldia mayor de
Ticayan enla Provinzia de Nueva
España, depositto en dha Thesorer(a)
de Orden del Sor. Dn. Alexo Guttierrez
de Rubalcava, Presidentte que fue del
Tribunal dela Real Audienzia y cassa
dela Conttrattazion, la Limosna que
estta señalada a estta dha fundazion po.
la dispensa que sele conzedio, de que el
Juramentto que havia de hazer de
dho Empleo en el Supremo Conss.

de las Yndias lo Executtara En el

Expresado Tribunal, Y deviendo ser

esta de Ochozienttos Reales de Von

en consequenzia de la declarazion hecha

por S. M. En Real Orden de Treintta de

Septiembre de Mill settezientos y

treintta y ocho (Que original para

en la Conttaduria Prinzipal de la Ex-

presada Real Audienzia) para que

todas las conttribuziones perttenezientt.s

a estta dha Fundazion, sean en Pessos

de a Ocho reales de platta Efecttivos,

no ttubo presentte la referida Ofizina

semejantte circunsttanzia, y considerò

estta limosna, En Pessos de Cientto

y veintte y ocho quarttos, para El

zittado Depositto que hizo dho Provistto

Cuya Equivocasion no se pudo remediar
por parte de dho Colegio por no hauer
ttenido nottizia de ella, hasta Treintta
y uno de Agosto de Mill settezientos
y quarentta y seis que dió dha Contaduria
la Certificazion de los Nauios, y
Proviscttos que se hauian Despachado
para la America desde Primero de
Enero de Mill settezienttos y quarentta
y ttres hasta fin de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y cinco; cu-
yo acaezimientto se manifiesta para
la mayor Claridad de esta Quentta.
Y lo que quedó liquido de la Expresada
Limosna hecho el Descuentto de la
mittad de ella que S. M. mandó
aplicar a su Real Hazienda, y

Costto delo que perttenezió al Depositar

Es ttodo como se sigue........

Sehaze cargo del Arca de Tres
llaues deestte Real Colegio Semin.°
de Treszienttos y sesentta y ocho re.s
y Treintta y dos mrs. de Vellon, quequed.on
liquidos. de Setteziencttos y cinquentta
y dos reales y Treintta y dos mrs. dela
propria moneda, Por Cinquentta pess.s
Exau.os de á Ciento y veintte y ocho quart.s
cada vno, que sattisfizo enla Depositar.a
de Yndias Por virttud de Orden del S.or
D.n Alexo Guttierrez de Rubalcaua
Presidentte que fue deel Tribunal dela
Cassa dela Contrattasion, D.n Juan
Baptistta Chauel, Prouistto ala
Alcaldia mayor de Ticayan, En

Va Nueua España, por la Simonia asignada à esta Fundazion, por la Dispensa que se le conzedió de que el Juram.to que hauia de hazer de d.ho Empleo en el Supremo Cons.o de las Yndias, lo practicase en el referido Tribunal hecho el Esquentto de // Treszienttos y settentta y seis reales y diez y seis mrs, mittad de d.hos Cinquentta pessos que S. M. mandó aplicar al Caudal de su R.l Hazienda y el de // Siette reales y diez y ocho mrs. de la misma Expezie que ymporttó el dos porzientto que descontto D. Gabriel de Herrera de los // Treszienttos y settentta y seis reales y diez y seis mrs. de la otra mittad que se mandó entregar à d.ha Real Fundazion, en virttud de lo mandado por S. M. en la

Real Orden de Treintta de Junio, de Mill settezienttos y quarentta y quattro de que và hechà menzion; Los quales dhos Tresziènttos y sesentta y ocho reales y Treintta y dos mrs. es el vnico Caudal perzeuido en dha Arca en el tiempo de estta quenta que vale desde Primero de Enero hasta fin de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y quattro, por razon de Limosnas de Prouisttos, de que se le haze Cargo.......... 0368.32

Sumario Gen.l del Cargo.

N.° 1. Caudal en Dinero Efecttivo y en Deposito, Por el valor delas Tierras que tomò Su Magesttad para las Fabricas de Tauacos que se esttàn consttruyendo



 Reales de V.

contiguas del Real Colegio, y quedo en la quenta antezedente; Desde planas Una hasta Quattro ... 50.1978

N.° 2. Contribuz.on de Navios Sueltos que con Registro fueron a la America desde veinte de Junio de Mill settezientos y quarenta y tres, hasta veinte de Junio de Mill settezientos y quarenta y quattro desde planas Quattro hasta Quarenta y dos. ... 819462

N.° 3. Contribuz.on de los Navios que salieron de las Yslas de Canarias; desde plan. Cinquenta y una, hasta Settenta y seis. ... 110.11

N.° 4. Possesiones, que han quedado en el Rezinto de este Colegio y estan en Arrendamiento desde planas Settenta y seis, hasta Ochenta y dos. ... 19176

N.° 5. Contribuz.on de un Provisto en Empleo para la America desde planas Ochenta y dos, hasta Ochenta y nueve. ... 9368

Importa el Cargo que se haze a la referida Arca ... 959598.1

de Tres llaues del nominado
Real Colegio Seminario en
el tiempo de estta quentta que
vale desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y
quattro hastta fin de Diziem.re
deel Quinienttos y noventta
y cinco mill ochozienttos y qua-
ttro reales y Onze mrs. de Vellon.

Ymporta el Cargo
hecho al Arca de
Tres llaues deel Real
Colegio Seminar.o
desde 1.o de Enero
de 1744. hastta fin
de Diziem.re deel
595844 R.s 11
mrs. de Vellon.

En la conformidad que en cada vna de
las parttidas delos Cinco Numeros que
lo componen và Expresado; En cuya
sattisfaccion y descargo se reziuen
y passan En quentta àla ctha
Arca, las Canttidades Libradas contra
Ella por los Caualleros Diputtados,
y sattisfechas En virttud de Libranz.s
y Recados de datta, En la forma sig.te

Datta

Se previene Que la Razion de
Pan que tiene señalada diariamente
cada Huerfano, ês de Veintte Onzas,
las Quattro dellas que se le dan para el
Desayuno, Ocho para la Comida y las
Ocho resttantes para la Zena........
Que la Razion de Carne que se dà
â cada uno de dhos Huerfanos ês de Quattro
Onzas dobles Carnizeras, dos para la
Comida, y las dos resttantes para la
Zena......
Que en los Viernes Vigilias y dias
de Quaresma, la Razion de Pescado
que se dà â cada uno de los referidos Colegiales
se regula â proporzion segun el Tenero,
sin tener puntto fixo ên esta Expezie
Que para el Desayuno de por la S.

Mañanas sele dà â cada Seminarista con la Razion de Pan que và dha las Fruttas del Tiempo; Y enel de el Ynvierno Manteca de Flandes si la ây, ô ensu defecto Passas, ô Quesso —

Que âlos Muchachos que Esttan Enfermos seles dà para su âlimentto carnero; Y si esttan agrauados, Gallina, ô las Aves que âpettezen. y seles asistte con Chocolatte, Panales, Vizcochos, Dulzes, y demas Diettas nezessarias para su combalesenzia. . . . . —

Que el Numero de Colegiales que â manttenido estte Real Seminario desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro hastta fin de Diziembre deel, se refiere mui pormenor en cada vna delas Hijuelas

del Gastto diario que por Semana se
dà el Mayordomo Proveedor, y adelan-
tte yran referidas; Enlas quales suele
haver alguna diferenzia en la dicha Com-
munidad, y esta consiste, En que En
los dias Festivos es Esttilo el dar Lizen-
zias à algunos dellos para yr à ver a sus
Parienttes . . . .

Raziones Asignadas à varios Ministtros por la Real Zedula dela fundon.

Assimismo se previene. Que en las
Expresadas Memorias del Gastto Ordinario
que por Semanas dà el Mayordmo Proveedor
se yncluye vna Razion de Media hogaza
de Pan, Media libra de Carne, y todas
las demas Expezies nezessarias para

Ella, que encasa un dia tiene asignada
el Cozinero dedha Obrapia para su ma-
nuttenzion; ademas de Cientt Ducados
de Vellon que por estta ocupazion goza
al año por la Real Cedula dela Fundaz.on
dedha cassa; el qual referido Sueldo
sele paga mensalmentte enla conformidad
que alos demas Ministtros, ynclutyendolo
enlas Nominas del Numero Sextto
dela Datta deestta Quentta. . . . . . —

Itt. Ottra Razion que enlos mism.s
tterminos goza Nicolas de Coca Ayud.te
de Cozinero dela expresada Obrapia que
se yncluye enlas zittadas Nominas, a
demas de Cinquentta Ducados de Vellon
que por dha Real Cedula dela Fundaz.on
le esttan señalados annualmentte por

su Salario, los que van comprehendidos

en las Nominas Mensales. . . . . . . —

Razion.s que se dan á varios Ministtros en virttud de resoluz.on dela Univ.d de Mareanttes.

Tambien se previene, Que en las menzionadas Hijuelas del Gastto Ordinario, Si yncluye vna Razion de Media hogaza de Pan, y Media libra de Carne, con todas las Espezies nezesarias para ella, que goza ordinariam.te el Ropero de este dho Colegio Seminario, por Acuerdo delos Señores Mayordomo y Diputtados de Diez de Diziembre de Mill settezienttos y treintta y dos, a demas de Doszientt

Ducados de Vellon que en cada vn
año le estan señalados por la Real
Cedula dela Fundazion, por el Trauajo
de dha Ocupasion; la qual dha Razion
sele conzedio en attenzion al Augmentto
del crezido Numero de Sauanas Almo-
hadas y Ropa que se ha Executado
para la Communidad, lo que En lo
antiguo no hauia, y ser prezisso para
Evaquar su Obligazion valerse de
persona que le ayude, y para la
manuttenzion destta sele conzedio este
aliuio; Cuya disposizion Aprovo la
Vniversidad de Mareantes en Junta
General que zelebro en Veinte y dos de
Octtubre de Mill settezientos y treintta
y tres, y estta gozando el susodho

Ropero dela Expresada Razion, por subsistir acttualmentte los zittados mottivos.........................

En los referidos terminos se yncluye en las zittadas Hijuelas del Gastto, ôttra Razion diaria que goza Dn. Calixtto de Cora aquien los Señores Diputtados por Acuerdo de Veintte y uno de Abrill de Mill settezienttos y quarentta y dos usando delas Facultades que por la Real Cedula dela Fundazion deesta Obrapia leesttan conzedidas, Nombraron en el Empleo de Segundo Ayudantte de Escuela por haver reconozido ser mui prezisa estta Ôcupasion por el crezido Numero de huerfanos que

Existen en la Escuela de Leer y Escrivir, y que un Ayudantte solo, no puede attender ala Enseñanza de ellos y Acttos de Communidad, ni lograrse el adelanttamientto nezessario, asignandole ademas dela dha Razion Cinquentta ducados annualmentte por via de Salario, los que se yncluyen en las Nominas que conttiene el Sexto Numero.........

Notta = En la Quentta antteze dentte a esta de planas Noventta y una hasta Noventta y tres se Expresò como en fuerza delo mandado por el Sor Dn Pedro Marieu en Autto de Diez y seis de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y quattro En Aprovacion de la Quentta del año de Mill settezienttos y quarentta y dos, los Ses Mayordomo y Diputtados havian hecho varias Re-

presenttaziones à S. M. à fin de que su R.l
Piedad se dignara Aprovar las dos Razzo-
nes antezedenttemente referidas para la
Validazion y firmeza de lo resueltto por
la Universidad de Mareanttes. Y que no
se havia podido lograr la determinazion
de dho puntto, à causa de los graves negozios
que havian ocurrido à los S.es Ministtros del
Despacho Universal; manifestandose
assimismo en dho lugar como se havia
bueltto à repettir la referida ynsttanzia à
effectto de ver si podia evaquarse la nomi-
nada Aprovazion en quantto à las dos ex-
presadas Razziones respectto de que por
muertte de D.n Felix Manuel Lopez En-
fermero Jubilado y Juana Lopez Lavan-
dera Jubilada de estte Colegio, havian zes.do
las que la misma Universidad en Junttas
Generales, les havia señalado durantte

sus vidas, Y haziendose dar Razon. En esta

presentte quentta, delo que hubiese resultado

dedicha nueua Suplica, Y en cump.to de lo Mdo.

Se previene en estte lugar Que aunque

se han practicado varias diligenzias por

medio del Apoderado que estta Fundaz.on tiene

en la Cortte a efectto de que se Expidiese la

Orn. combeniente en Aprovasion de dichas

dos Raziones, No se ha podido logar En

el ttiempo de estta Quentta, Y luego que se

consiga se dara Razon de ella.

Raziones y Sueldos de varios Sirvienttes.

Se previene. Que cada una de las Tres

Mugeres que lauan la Ropa alos Coleg.s tiene

señalados Tres reales de V.on de Jorn. en cada una

de los quattro que en cada Sem.a ttiene de

Trauajo, Con mas Una Razion de Media libra

de Carne o Pescado, Y media hogaza de Pan

conttodas las demas Expezies nezesarias

para su manuttenzion, Y assi esttas, como

los Expresados Jornales, se Yncluyen

En las Hijuelas que por Semanas dà el Mayordomo Proveedor. . . —

Que al Porttero dela Expresada Obrapia sele dà diariamentte otra Razion en Expezie; la qual và yncluida en las consavidas Hijuelas deel Gastto diario, y el sueldo de Quarentta reales de v.on al mès que por dicha ocupasion goza, sele paga como àlos demas Ministtros yncluyendolo en las Nominas que se Expresan en el Numero Sextto deestta Quentta. . . . . . —

Que à D.n Diego Guerra Sacristtan de la Yglesia deestta R.l Cassa, sele dà otra Razion diariam.te en Expezie, de quentta dela Bolsa deel Col.o y se yncluye en las zittadas Hijuelas deel Gastto Ordinar.o Y el Sueldo de Cinquentta duc.os de Vellon que à demas de dicha Razion ttiene señalados encada vn año sele sattisfaze deel Caudal dela Vniversidad de Mareantes, por lo respecttivo à el ttravajo y asisttenzia que ttiene en las funziones de dicha Communidad. . —

Que à Manuel Obregon Mozo que asistte à el Servizio de dicha Fundazion selesà

diariamentte otra Razion en Expezie

conmas el Sueldo de Quarentta y cinco rs.

de Vellon al mes, que vno y otro costto se yn-

cluye enlas referidas Hijuelas que por Semnas

dà el consauido Mayordomio Proveedor —

Asimismo Seprevuiene, Que enlas Expresas

Hijuelas se yncluyen Treintta y dos reales

de Vellon que esttan señalados encada mes

por via de Salario al Zapattero que

remienda los Zapattos dela Commun,

Siendo dela Obligazion deestte, poner el Hilo

y el trauajo de Tres dias encada Semana, En

los quales sele dà vna Razion, En los

mismos tterminos que los Ministtros y

Sirvientes anttezedenttemente referidos pa.

su manuttenzion; La qual se yncluye asi

mismo en dhas Hijuelas . . . . —

Veintte y cinco Reales dectha moneda

de Vellon, que encada mes ttiene señalados

el Maestro Cañero, por Ajustte que con

el se hizo por los Caualleros Diputtados

siendo desu Obligazion ttener corrientte

de Agua que viene de la Huertta deel Rettiro, hasta la Puertta Prinzipal deestta Real cassa, y hazer los reparos Menores que ubiere en ctho Franzitto, con declarasion, que los quese ocasionaren dentro deel referido Colegio, noson de su Cargo, ni esttan comprehendidos en la Escripttura desu conttratto, Pues esttos los deue costtear el Seminario; El qual ctho sueldo se yncluye enlas Consauidas Hijuelas del Gastto ....

Treyntta y ttres Reales dectha Expezie de Vellon quettiene señalados Mensalmentte por via de Salario Joseph de Flores Jardinero delos reales Alcazares de estta Cortte por el trauajo quettiene enla Limpieza deel Jardin que ay en este Colegio, y hazer alos ttiempos deuidos los Planttios nezesarios; Cuyo sueldo se yncluye enlas zittadas Hijuelas deel Gastto diario..........

Num. 1.º

Hijuelas del G.to ordinar.º

Rs. & m.s

Primeram.te se abonan y passan en Datta ala Expresada Arca de Tres llaves del Real Col.º Semin.º Doszientos y ochentta rr.s y Diez y nueve mrs de v.on que de ella se pagaron á D.n fernando de Balzeo, Mayordomo Proveedor de él, en virtud de Recado de Datta de los Capitanes D.n Nicolas Solano, Familiar del Num.ro del S.to Ofizio dela Ynqq.on de esta Ciudad de Sevilla, D.n Gabriel Cordoves Diputado, y D.n Gregorio de los Rios, del orn. de Calatrava, Mayordomo, y Diputados

 Rs. dc. Ms.

De la Universidad de
Alcarantes y Real Coleg.
Seminario, su fha ocho de
Henero de Mill settezientos
y quarentta y quattro.
Por ottra tantta Cantidad
que importtò la Hijuela de
el Gastto de vna Semana
desde Domingo Veintte y
nueve de Diziem.re de el año
pass.do de Mill settezienttos
y quarentta y tres, hasta
Sauado Quattro de Henero
de Mill settezienttos y quar.ta
y quattro: los Dozientos
y seis Reales, y nueve mrs.
de ellos que diò consumidos dho
Mayordomo, En Carne, y
Vittuallas para El sustentto
diario de los Colegiales, hasta
en num.ro de Cientto y quar.ta
y vno. Diettas y Curaziones

de Cinco Enfermos, y Razion de
del Cozinero, su Ayudantte.
Ayudante segundo de la
Escuela de Leer, y escrivir.
Sacristtan. Ropero. Porttero.
Altozo de Mandados. Tres
Lauanderas, y Zapattero
que remienda. En la conform.
referida en las Preuenziones
anttezedenttes. Y los Seten-
tta y quattro Rs. y diez mrs.
de la consauida mon.da de Vellon
resttantes. En el Costto de
Lauar la Ropa a la Comun.d
sittada, y ottros diferentts.
Gasttos menores, y Exttra
hordinarios, que indiuidual
mente constan de dicha
Hijuela, en la que firmo
Rezivo de su ympportte. el
Consauido D.n fernando. // 928 o 10.

Ytt: se Abonan

928 o 10.

Rs. Ms.

ala referida Arca Un mill 1028.10.

ochozientos y dos Reales,

y seis mrs. dela propria Es-

pezie de Vellon. que deella

sepagaron al enumpciado D.

fernando de Salzedo. En

virtud de recado de Datta

delos referidos Diputtados.

despachado En treze de henero

de Mill settezientos y

quarentta y quattro. Por

ottrattantta Cantt. que dió dis

tribuida Enla Hijuela de

ottra Semana desse Domin

go Cinco, hastta Sau.do Onze

del consauido mes de henero.

Los Seiszientos y diez Rs.

y doze mrs. de Ellos, Enel

sustentto ordinario delos Coleg.s

hastta En num.ro de Cientto y

quarentta y siette. Diettas

de Cinco Enfermos, Varon.s

1028.10.

que en expezie tienen seña 1028 o 10.
ladas los onze Ministros
y sirvientes referidos en la
Hijuela Anttezedente, y
el costto de Ciento y treintta
y cinco libr.ˢ y media de Carne
frezca que se Azezino p.ʳᵃ
la Provision Annual.
Y los Mill ciento y
noventta y un rr.ˢ y Veinte
y ocho mrs de la misma mon.ᵈᵃ
de Vellon resttanttes, en el
Costto de lauar la Ropa a la
Communid. referida, el de
Vna fanega de Sal: Doze
fanegas y media de haui-
chuelas, y Doze faneg.ˢ de
Lanttejas que se compraron
para la provision del Cons.ᵐᵒ
annual de ella, y ottros di-
frerenttes gastos menores y
Exttrahordinarios q. constan

140

De la Expresada Hijuela, en la qual firmò Recivo de su Ymporte dho. Mayordomo ..	1028.19. / 198.2.6.
Itt. Seiszienttos y noventta y ocho rrs. y onze mrs. de la referida Expezie de Vellon, que se pagaron de la enunpciada Arca al consavido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo por dha. en virtud de recado de datta de los Expresados Diputados de Veintte de Henero de Mill settezienttos y quarentta y quattro. Por la misma Canttidad que se distribuida en la Hijuela de una Semana, desde domingo Doze hastta Sabado diez y ocho del sittado mes de henero. Los Seiszienttos	
	2082.28.

y siette rs. y Treintta y ## 20.82-25
tres mrs. dellos, en el sustto.
Ordinario dela Communid.
de Ciento y quarentta y
ocho Colegiales, Dietas de
Siette Enfermos, y Razion
delos expresados Niños,
y Sirvientes. En cuya Cantd.
estta incluso el Valor de
Ciento y sesentta y siete
libs. y tres quarttas de Carne
fresca que se Arezinaron
para la Provision annual.
Y los ## Noventta Rs.
y Doze mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de
Lavar la Ropa a dha Com
mund. el de Vna fanega
de Sal para el gastto della,
y ottros menores, y extra
hordinarios que constan ## 20.82-25.

con individualidad de dha | 22082-25
Hijuela en la que el nomindo |
Dn. fernando firmo Rezno |
de su ymportte. . . . . | 3698-11
Ytt. Vn mill zientto y
quarentta y quattro Reales
y vn mrs. de Vellon que
dela enumpzrada Arca
separaron al referido Dn.
fernando de Balzedo Mayormo
Proveedor, en virttud de
recado de Datta de los mismos
Diputados despachado en
veinte y ocho de henero
de Mill settezienttos, y
quarenta y quattro. Por
ottra tantta Canttidad que
ymportto la Hijuela de
vna Semana desde domingo
diez y nueve hta. Savado
Veintte y cinco de thomes

| 25781-2

R.s de vn

9 As.

De Atenero. Los mrs. Seis z. 29784-2.

y cinquentta y nueue xs. y

treintta y vn mrs. dello, en

el sustento ordinario de ciento

y quarentta y ocho Coleg.les

Diettas de seis enfermos,

razion.s que en expezie tien.n

señaladas los consauido.s

Atinzos, y siguientes. y

el costto de ciento y nov.ta

y seis libr.s de Carne frezca

que se Azerino para el año.

Y los mrs. Quattrozienttos

y ochentta y quattro xs.

y quattro mrs. de la propria

moneda de Vellon restant.s

en el costto de Lauar la Ropa

ala Commun refexida, el

de vna fanega de sal

que se compro para el cons.mo

annual, y ottros Gasttos

29781-2.

Extraordinarios que por 20781-2.
menor se refieren y constan
de dha Hijuela, en la que
dio Rezivo de su importte
el sittado Mayordomo. 10144-4.
Itt. Dosmill novez.tos
y quinze rs. y diez y
ocho mrs. de la consumida en
pezie de vellon que de la dha
Arca separaron al expresado
D.n fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor en
virtud de recado de datta
de los referidos Diputtados
de cinco de febrero, de este año
de Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por ottra tantta
cantt.d que dio consumida
en la Hijuela de una sem.na
desde Domingo veintte y seis
de Henero, hastta Savado

 Rs. vn.

Primero de febrero del zitt.do ... 30925.3.
año. Los ... Quinientos y
cinquentta y seis rs., y diez
y seis mrs. de ellos. En el sustto.
Ordinario de los Colegiales 5ta
en numero de Ciento y quarta
y ocho, Dietas de Doze
Enfermos, y Raziones de los
Enumpciados Ministros, y sirvtes.
En cuya Cantd. se incluye el
valor de Settentta y una libr.
y tres quarttas de Carne fresca
ca que se Aresino para el
Consso. annual. Y los ... dos-
mill trescientos y cinquta. y
nueve rs. y dos mrs. de von.
restanttes. En el costo de Lavar
la Ropa ala Communidad,
el de Una fanega de Sal,
y ... Ciento y veintte y
quattro @ y media de

... 30925.3.

Rs. de V.on

Azeite que se Compraron para | 39925.3
el Gastto diario dela, y
ottros diferenttes y Exttra-
hordinarios que por menor
se refieren en dha Atijuela
en laqual firmo Rezivo
de su Ymportte dho Mayor.mo | 29915.18

Ytt. se Abonan a dha
Arca M. Quinienttos y
cinquentta y dos rs. y onze
mrs. de Vellon que deella
se pagaron al referido Dn. Ferndo.
de Salzedo Mayormo. Proveedor.
en virtud de recado de datta
de los dhos Diputtados despa-
chado en doze de febrero
de Mill settezienttos, y
quarentta y quattro. Por
la misma Cantd. que importo
la Atijuela de vna Semana
desde el Domingo dos, hastta
Savado ocho de dho mes de | 60840.21

	Rs. de Vn.
ferreado Los Quattrozientos	6081 o.24.

y cinquentta y un Reales y
Diez y siette mrs. de Ellos,
Enel sustento Ordinario de
Ciento y quarentta y siette
Colegiales, Diettas de Diez
y seis Emfermos. Raziones
que en Expezie tienen señala
das diariamte. los Ministros.
y sirvientes antteriormentte
mentte Expresados, y el costo
de Treintta y cinco libras
de Carne frezca q. se Azezinó
para el Consumo Annual.
Y los Cientt Reales y
veinte y ocho mrs de la propa.
moneda de Vellon restantes
Enel Costto de Lauar la
Ropa a la Commun. referida
y otros diferentes Gastos

	6081 o.24.

Extrahordinarios que por 16081o-21.
menor consttan dedha distribucion
enlaque el coravido Dn.
fernando firmo Rezivo
de su ymportte . . . . . . 11 . 9552.11.

Itt. M Quinientos y
noventta y vn Rs. y veintte
y quattro mrs. delamisma
moneda de vellon, q dela
Enumpziada Arca se
pagaron al dho Dn. ferndo
de Salzedo Maymo Provdor
Envirtud de recado de Datta
delos refezidos Diputados
de Diez y siete de febrero
de Mill settezienttos y
quarentta y quattro. Por
ottrattantta Canttidad que
dio Consumida Enla distribucion
de vna Semana delos 2e. 70392-32.

Domingo Nueve hasta | ₰ 79392.32

Savado Quinze de febrero
del sittado año. Los ₰ qua
ttrozienttos rs. y treinta y
dos mrs de ellos. En el sustto
ordinario de ciento y quarta
y siette coleg.s diettas de
cinco enfermos, y razion.s
de los expresados niños y
sirvientes. Y los ₰ ciento
y noventta Rs. y veinte
y seis mrs de v.on restantes.
En el costo de lavar la
ropa a la commun. Costo
de treze @ P. de castañas
piladas q. se compraron
para los potajes de la quar.ma
y ottros gastos menores
q. constan de dha lista en la que
firmó R.do Quimp. dho May.te | 0591.24.
| ₰ 79984.22.

Rs. de v.on

D[ic]h[o]s [mil] Seiszienttos y | 7982 22.

ochentta y dos Reales, y
Treinta y dos mrs de Vellon
que dela d[ic]ha Arca se pagaron
al referido D.n fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de datta
de los Consauidos Diputtados
de Veintte y seis de febrero
de Mill settezienttos, y
quarentta y quattro. Por
los mismos que importto la
Hijuela de vna Semana
desde Domingo Diez y
seis hasta Sauado Veintte y
dos de d[ic]ho mes de febrero.
Los [mil] Dozienttos y quarentta
y dos Reales, y Treinta
y dos mrs. de ellos, en el
susttentto ordinario de los

7982 22.

 Rs. de Von.

Colegiales hastta en numero ## 79381.22.

de Ciento y quarentta y

siette, Diettas de dos emferm

y Raziones delos expresados

Atinxos y Siguientte S.

Y los ## Quattrozientto y

quarentta Rs. de Von. restantt.

en el costto de Lauar la ropa

ala Commun, el de vna

fanega de Sal, dos quintal.

de Arroz, y vn Barril

de Manttecca de flandes

que se Compro para el Conss.mo

annual della. y ottros Gast.s

menores y extraordinarios

que con individualidad

Constan de dha Hijuela.

en la qual firmo Rezivo

de su ymportte el enump

ziado D.n fernando. ... 9682.32

89067.20.

122 Rs vn.

Itt. ∰ Seiszienttos y ∰ 89667.20.

quarentta y vn Reales, y vn

mrs. de vn. que de la referida

Arca se pagaron al expresdo.

Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de Datta

de los dhos Diputtados, su fha

en veintte y nueve de febro.

de Mill setterienttos y quarta

y quattro. Por ottrattantta

Canttidad que dio distribui-

da en la Hijuela de vna

semana desde Domingo

veintte y tres. hta. Sauado

veintte y nueve del sitado

mes de febro. Los ∰ Doszitos

y noventa y ocho rs. y onze

mrs. de ellos. en el susttentto

hordinario de Cientto y

∰ 89667.20.

Rs. de Von.

quarentta y siette Colegiales ... 89667.20.
dichas de dos Emfermos,
y Varones de los Cumplidos
Altimos. Y siguienttes =
Dhos. Trescienttos y
quarentta y dos Reales
y Veinte y quattro mrs.
de propria moneda de Vellon
resttanttes, En el Costto de
Lauar la Ropa á la Commd.
referida, el de Vna fanega
de Sal para el conssumo
diario de ella. Salarios de
el Atro de Cañero, Atoro de
mandados, Jardinero, y
Zapattero que Remienda
del consdo. mes de febrero.
Y otros diferenttes Gasttos
Exttraordinarios que por
menor consttan de dha ... 89667.20.

Hijuela en la que el sittado | 89667.20.
de Dn. fernando firmo Rivo.
de su ymportte. . . . . | 9641.1.

Ittm. Treszienttos y
quarentta y seis rs. y treze
mrs. de la misma moneda de
Vellon que de la enumpzda.
Arca se pagaron al Consaudo.
de Dn. fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedor
en virttud de recado de data
de los expresados Diputados.
de nueve de Marzo de
Mill setezientos y quarentta
y quattro. Por lo mismo
que dio consumidos en la
Hijuela de vna semana
desde Domingo Primero
de Marzo. hta. Savado
siette del. Los dhos. |

| 90308.21.

 Rs. vn.

y Diez y seis Reales, y ..... 903 . 8 . 21.
Veintte y nueue mrs de ellos
En el sustentto Ordinario de
los Colegiales hsta. en num.ro
de Cientto y quarentta y
siette, Diettas de dos Emfer
mos, y Varrones que en
Expezie tienen señalada de
los referidos Ministtros y
siruienttes. Y los Cientto
y veintte y nueue Reales
y Diez y ocho mrs de vn.
resttanttes, en el Costto de
Lauar la Ropa á la Comun
y ôttros diferenttes Gasttos
Exttrahordinarios que por
menôr constan de la sittada
Hijuela, en la qual firmó
Rno. de su impte. el referido
Mayordomo 0346-13

..... 0655-00

Rs. vn.

Itt. se Abonan ala dha Rica Seiszienttos Reales, y dos mrs della propria Expezie de Vellon, que della se pagaron al refer.do Dn. fern.do de Salzedo Mayormo Proveedor, En virtud de recado de datta del mismo Diputados de diez y seis de Marzo de mill setez.tos y quarentta y quattro. Por ottra tantta Canttidad que importto la Hijuela de vna Semana desde domingo ocho, hastta Sav.do Catorze de dho mes. Los trez.tos y catorze Rs. y diez y ocho mrs de ellos. En el sustento hordinario de Ciento y quar.ta y siette Colegiales, diettas — 99655.oo

99655.oo

Rs. Vn.

Redos Enfermos, y Vazes.ndes | 20655-..

delos dhos Atinxos, y

Sixuienttes. Ylos doze.ttos

y ochentta y cinco xx. y diez

y ocho mxs de Vn. restantts.

Cnel costto de Lauar la Ropa

ala expres.da Communid.d

el de Vna fanega de Sal, y

Quinze @ d. de Vinagre

q se compraron para el Cons.mo

annual deella, y otros G.ttos

menores y extrahordin.rios

que consttan dela enump.da

Hijuela Enla qual dio

Rezivo desu ymportte

el consauido D.n Fern.do .. || 2600-2

Ytt. Dozienttos y

ochentta Rs. y Veintte y

cinco mxs. de Vellon que

Dctha Arca se pagaron al

zittado D.n fernando de | 1.0255.2.

Salitredo Mayor. Proveedor[mo] ... 40255.2.

en virtud de recado de Datta

de los referidos Diputtados

de Veinte y tres de Marzo

de Mill settezientos y quarenta

y quattro. Por ottra tanta

Cantid. que dió Consumida

en la Hijuela de Ana

Gemana desde Domingo

Quinze de dho mes de Marzo

hasta Sauado Veinte y uno

del. Los Dozientos

y cattorze rs. y Diez y

nueue mrs de ellos, en el susto.

Ordinario de Ciento y quarenta

y seis Colegiales, Diettas

de Dos enfermos, Dos

Raziones de los Expresados

Ministros y Siruientes.

40255.2.

Rs. Ms.

Por [mil] sesenta y cinco rs. y treinta mrs. de vellon resttanttes, en el costo de lauar la ropa ala commun refer.da y ottros diferentt.s gasttos menores y exttrahordinarios que constan de dha. ottijuela en laqual firmò rezivo de su ymp.te el consauido Dn. fernando . . . . 1o.ZZ55-Z / 1228o-25

Itt. [mil] un mill dos zientt.s y cinco rs. y seis mrs. dela referida especie de vellon que dela enumpciada Arca se pagaron al consauido Dn. ferndo. de Salzedo Mayordomo Proueedor, en virtud de recado de datta delos mismos Dipputados su fha. en treinta y vno de Marzo de mill 1o.Z535-27

		Rs. de V.on
22		
Settezientos y quarentta y		10535. 27.

quattro. Por ottra tanta cant.d que se dió distribuidas en la Hijuela de una Semana desde Domingo Veintte y dos hastta Savado Veinte y ocho de dho mes de Marzo. Los dosziendtos y cinco Rs. y Veinte y dos mrs. de ellos, en el sustento Ordinario de Ciento y quarentta y seis Colegiales Diettas de tres enfermos, y raziones de los expresados Ministros y sirvientes de ella. Y los novezientos y noventta y nueve Reales y diez y ocho mrs de la propria moneda de Vellon resttanttes, en el costto de Lavar la Ropa

	10535. 27.

a la Communid. referida, el 10D535.27.

de Quinientas Libras de

Manteca de flandes que se

compraron para los Almuerzos

de ella, y ottros diferentes

gastos menores que constan de

dha Hijuela en la que firmo

Rezivo de su imp.te dho Mayn.mo 192.5.6.

Itt. se Abonan a la

referida Arca Fiez.tos

y ochentta y quattro Rs. y

diez mrs de Vellon que de

ella se pagaron al dho Dn.

fernando de Balzedo en

virtud de recado de datta

de los dhos Diputtados de

seis de Abril de Mill

settezienttos y quarentta y

quattro. Por la misma Cantd.

que dio Consumidos en la

Hijuela de una Semana 11071.0.33.

Desde Domingo Veintte y 11974 o 33.
nueue de Marzo hasta
Sauado Quattro de Abril.
Los Ciento y cinquenta
y dos Rs. y Veinte y ocho
mrs deellos Enel sustento ordi
nario delos Colegiales hasta
En num.o de Ciento y quar.ta
y siette, Diettas delos que
estubieron Enfermos, y
Vaziones que en expezie tien
señaladas los Ministros y
sirvientes conthenidos En
las Prevenziones puestas al
prinzipio de este Numero.
Y los Dozientos treinta
y vn Rs. y diez y seis mrs
de Vellon restantes. Enel
costo de Lauar la Ropa dela
Commun. el de Vna fanega

11974 o 33.

R.^s de v.^on

de Sal q. se comprò para el | 11974 o-33.
consumo diario de ella. Salar.^os
del Maestro Cañero, Mozo de
mandados, Jardinero, y Zapat.^o
que remienda deel citado mes
de Marzo. y otros diferent.^s
gastos Extrahordinarios q.
por menor constan de dicha
Hijuela En la qual diò R.^tio
de su imp.^te el referido Dn Fern.^do .. | 9384-1o.
It. Seiszienttos y
noventta y un R.^s y treze
mrs. de vellon que de la
Expresada Arca de tres
llaves de dho R.^l Col.^o Semin.^rio
se pagaron à Dn Fern.^do de Salzedo
Mayordomo Proveedor deel
En virtud de recado de datta
de los referidos Diputados
de treze de Abril de

| 12012S-3.

Mill settezienttos y quarentta | 120125. 0.
y quattro. Por los mismos que
dio distribuidos en la Disjuela
de vna Semana desde domingo
Cinco hta. Sauado Onze de
dcho mes de Abril. Los Tres-
zienttos y quarentta y cinco
Reales, y Quinze mrs de
ellos, en el sustento ordinario
de Ciento y quarentta y nueue
Colegiales. Diettas de los
Enfermos, y Raziones de los
expresados Ministros y sirvientes.
Y los Tres zienttos y quarenta
y cinco Rs. y Treinta y dos
mrs de vellon restanttes, en
el costto de Lauar la Ropa
a la communidad referida,
y ottros differentes gasttos
extrahordinarios que mui

 Rs. de V.n

por menor Constan dela # 129125-3.
enumpriada Hijuela enla
qual firmó Rezivo de su
importe dho D.n fernando .. 9697-13.
Ytt. # quattrozienttos
y quarentta y seis R.s y
veinte y nueve mrs de V.n
que dela Consavida Arca
se pagaron al referido D.n
fernando de Balzeso May.mo
Proveedor en virtud de
recado de datta delos dhos
Diputtados. su fha en
veintte de Abril de mill
settezientos y quarentta y
quattro. Por otra tantta can
tidad que ymportto la
Hijuela de vna Semana
desde Domingo doze de
dho mes de Abril, hastta
Savado diez y ocho del # 120846-22.

Los ₰ Trezientos y trein | ₰ 129816.22.
tta y seis Rs. y cinco mrs. de
ellos, en el sustento hordinario
de Ciento y quarentta y siette
Colegiales, diettas de Fres.
enfermos, y raziones de los
enumpziados Ministros, y sirvientes
Y los ₰ Ciento y diez
rs. y veinte y quattro mrs.
de la propria moneda de Vellon
resttanttes en el costto de
Lavar la Ropa a la Commd.
referida, y ottros diferenttes
Gasttos menores que con
individualidad consttan de
dha Hijuela en la qual
firmò Rezivo de su impte.
el expresdo. Dn. Fernando . . // | 9446.27.
Ytt ₰ Quinienttos y onze
Reales y Diez mrs. de la
propria expezie de Vellon
| ₰ 130263.17.

que de la referida Arca se | 139263.17.
pagaron al dicho D.n Fern.do de
Calzedo en virtud de recado
de la datta de los ennumpzios
diputtados de veinte y nueve
de Abril de mill setter.tos
y quarentta y quattro. Por
otros tantos que dió consumi.s
en la Hijuela de una sem.na
desde Domingo diez y nueve
hastta Sabado veintte y cinco
del zittado mes de Abrill.
Los mill trescientos y noven
tta y tres R.s y dos mrs de
ellos, en el sustento hordinario
de ciento y quarenta y siette
Colegiales. Dietas de tres
enfermos, y raziones de los
expresados Ministros y sirvientt.
Y los mill ciento y diez y
nueve R.s y ocho mrs. vn

238

Rs. vn.

Lauar la Ropa ala Communid | 139263. 47.

el de Vna fanega de Sal que

se compro para el gasto diario

de ella. y ottros diferentte s

Gastos menores y Extraho r

dinarios q. constan de dha

Hijuela en la que firmo Vez.no

de su ymportte. el Zittado

Dn. fernando .... | 8512..10.

Itt. Quinienttos y

sesentta y tres Reales y diez

y ocho mrs de Vellon que de

la expresada Arca se pagaron

al consauido Mayn.mo Proveedor

en virtud de recado de Datta

de los mismos Diputtados de

Quattro de Mayo de Mill

setteZientos y quarentta y

quattro. Por otta tantta Cantd.

quedo distribuida en la hijuela

de vna Semana desde | 139775.27.

 Rs. de v.on

Domingo Veintte y seis de | 139775 - 27.

Abril, hastta Sauado dos de
dho mes de Mayo. Los
Tresziienttos y treinta y nueue
Reales, y Veintte y dos mrs.
de ellos, en el sustento horrdin.ria
de los Colegiales h.ta en numero
de Ciento y quarentta y
quattro. Diettas de Tres
enfermos y Raziones de los
expresados Mtinros, y sirv.tes
de los Dosziienttos y v. y
ttres rx, y treinta mrs de d.s
resttanttes. En el Costo de lauar
la Ropa â dha Commud. Salar.os
del Mtro. de Caneso, Mtro
de Mandado, Jardinero, y
Zapattero que remienda
de el sittado mes de Abril,
y ottros gastos menores y ex
ttrahordinarios que Constan

| 139775 - 27.

Rs. vn.

De dha Misuela en la | 139775-27.
qual el referido Mayordomo
firmò Rrivo de su importte. | 9563-18.
Mill Quattrozienttos
y dozerrs. de vn. que de la dha
Arca se pagaron al Consaudo.
Dn. Ferndo. de Salzedo en
virttud de Decreto de Datta
delos referidos Diputtados de
Onze de Mayo de Mill
settezientos y quarentta y
quattro. Por ottra tanta can
ttidad que importto la Misa
de vna Semana desde domin
go Tres. Sta. Causado Nueue
de Mayo del zitado año.
Los Mill Trescienttos y cin
quentta y quattro rrs. y
veinte mrs. de ellos En el sustto.
Ordinario de Ciento y quarta.
y seis Colegiales, Diettas

149339-14.

de dhos. enfermos, y Varios ... 149333.11.
delos expresados Ministros
y siruientes. Y los ... cinq.ta
y siette Rs. y cattorze mrs.
de vellon resttanttes, en
el costto de Lauar la Ropa
ala Communid. y otros
diferenttes gastos menores y
extrahordinarios que constan
de dha Hijuela. en la qual
dio rezivo de su importe el sitt.do
Dn. fernando ... 9412.

Itt. se Abonan a dha
Arca ... Trezienttas y sett.ta
y cinco Rs. y Treinta y vn
mrs. de la propria moneda de
Vellon que de ella se pagaron
al consauido Dn. fernando
de Salzedo Mayormo. Proveedor.
en virtud de recado de datta
de los Enunziados Diputtados.

149751.11.

= 112 = Rs. de v.ⁿ

su fha en Diez y ocho de 1497,54.11.

Mayo de Mill settezienttos

y quarentta y quattro. Por

los mismos que dió distribuidos

enla Hijuela de una semana

desde Domingo Diez de dho

mes de Mayo, hasta Savado

Diez y seis del. Los dosz.tos

y treintta y siette rr.s y tres

mrs de ellos, enel sustentto

ordinario delos Colegiales hasta

en num.ro de Ciento y quar.ta y

seis, Dietas de dos enfermos,

y Raziones delos referidos mi-

nisttros y sirvientte &. Y

los Cientto y treintta y

ocho rr.s y Veinte y ocho mrs.

de v.ⁿ resttanttes. Enel costto

de Lavar la Ropa ala expres.da

Commun.d el de Una fanega

de Cal que se compró para 1497,54.11

el consumo annual de ella: 1107754 .. 14.

y ottros gasttos menores y
Extrahordinarios que constan
dela cittada Hijuela enla
que dho Dn. Ferndo. firmò vuo.
desu ymportte .... 9375.34.

Ytt. se Abonan Quattro
zienttos y ttreintta y seis rs.
y onze mrs. de Vellon que dela
enumpciada Arca separaron
al consauido Dn. Fernando
de Salzedo Maymo. Provesor
en virtud de recado de Datta
delos mismos Dyputtados, de
Veintte y siette de Mayo
de Mill settezientos y quarta
y quattro. Por ottra tanta
Canttidad que viò Consumirse
enla Hijuela de vna Semana
desde Domingo diez y siette
hastta sauado Veintte y ttres

1150127 .. 8.

Rs. vn.

Datho mes de Mayo. Dos quentos 159127..8.

quentos Trezienttos y ochentta y

vn Rs. y Treintta y tres mrs.

de ellos, en el sustento ordinario

de Ciento y quarentta y nueve

Colegiales, Diettas de dos

enfermos, y Raziones de los

sittados, Ministros y sirvientes;

Y los quentos Cinquentta y

quattro Reales y doze mrs.

de la dha moneda de Vellon

resttanttes. en el costo de Lavar

la Ropa á la Communidad

referida, y ottros diferentes

Gasttos menores, y Extra

hordinarios q constan dela

expresada Hijuela en la

qual firmó Rezivo desu importte

dho Dn. fernando. . . . . . 9436,,11.

Ytt. quentos Quattrozientos y . . . 159563..19.

 Rs. v. on

settenta y seis rs. y siette ## 15963.19.

mrs dela propria expezie de

vellon que dela expresada

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Galzedo

Mayordomo Proveedor en

virttud de recado de Datta

delos consaiuidos Diputtados

su fha. en dos de Junio de

Mill settez.tos y quarentta y

quattro. Por lamisma Cantd.

que dio distribuida enla

Hijuela de vna Semana desde

domingo veinte y quattro

hastta Sauado Treintta del

sittado mes de Mayo. Los

D dozientos y cinquentta

y dos rs. y Treintta y ttres

mrs de ellos. Enel susttentto

hordinario dela Communidad

de los Colegiales hastta en ## 15963.19.

 Rs. de Von

numero de Ciento y quarenta 159563.18.
y nueve. Diettas de dos En
fermos, y Raziones que en
Expezie tienen señaladas diaria
mente los Expresados Minimos
y siguienttes. Vos dosz.tos
y veintte y tres rs. y ocho
mrs. de Vellon resttantes,
En el costto de Lauar la Ropa
de dha Communidad: Salarios
del Maestro de Cañero, Jar-
dinero, Mozo de mandados, y
Zapattero que remienda per
ttenezientes al refer.do mes de Mayo,
y ottros differenttes gasttos
menores y Exttrahordinarios
que consttan de dha Hijuela
En la que el Expresado Don
fernando firmò R.ivo de su imp.te 0476.. 7.
Itt. Quattrozientos y
settentta y ocho Reales y 160.039.26.

Diez y seis mrs de Vellon ... 169.332.26

que dela referida Arca se
pagaron al Cumpliado Dn.
fernando de Balzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de recado
de Datta delos consiliarios
Diputados de Ocho de Junio
de Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por la misma
cantidad que da distribuida
En la Hijuela de una Semana
desde Domingo Treintta y
vno de Mayo hasta Savado
Seis dicho mes de Junio.
Los Rs. Trescientos treintta
y nueue rs. y cattorze mrs de
ellos, En el sustento ordinario
de Ciento y quarenta y
nueue Colegiales. Diettas de
los Enfermos, y Raziones

169.332.26

 R.s de V.n

De los Expresados Ministros y siguienttes. De los ## Ciento y trreintta y nueve rr.s y dos mrs de vellon restanttes, en el costto de Lavar la Ropa á la Commun.d Adem.s de una fan.a de Sal q.e se comprò para el Consumo diario de ella. Y ottros gasttos menores y extra hordinarios que consttan de d.ha Hijuela en la qual diò Rezivo de su importte el sittado D.n fernando . . . ". | 160.39-26 | 2478,,16

Itt.n ## Settezienttos y ochentta y nueve rr.s y nueve mrs. de la propria Expezie de Vellon que de la d.ha Arca se pagaron al referido Don fernando de Salzedo en virtud de 1 recado de datta de los Expresados Diputt.s dos . . . | 16.0518-08

de Quinze de Junio de ... 160518..8.

Mill settezientos y quarta

y quattro. Por ottros ttanttos

que importtò la Hijuela de

una Simana desde domingo

Siette hastta Sauado Treze

dettho mes de Junio. Los

... Quattrozientos y diez y

siette Rs. y Cinco mrs de

Vllon. Enel sustento hordinar.

de Cientto y quarentta y

nueue Colegiales. Diettas de

Tres Emfermos, y Raziones

delos consabidos Ministtros

y Siruientes. Y los ... Tres

zientos y settentta y dos

Reales y quattro mrs. de

Vellon resttantts. Enel costo de

Lauar la Ropa ala Expresada

Communidad. Y ottros ... 160518..8.

diferentes Gastos. Ex- | 163518„8
ttraordinar.os que por |
menor constan de dha Rtizuela |
enla que firmó Rezivo desu |
importte el enumpziado Dn. |
fernando. . . . . „ | 3783.2

Ytt. se Abonan y pasan
en Datta ala referida Acca
ochozienttos y seis
rs. y quattro mrs. de Vellon
que deella sepagaron al dho Dr.
fernando de Salzedo May.mo
Proveedor envirtud de Recado
de Datta delos Consauidos
Diputados de Veinte y dos
de Junio de Mill settez.tos
y quarentta y quattro.
Por ottrattantta Cantidad
que dio distribuida enla Rtizuela de
vna Semana desde domingo

| 1703.7„17

Cattorze hastta Sauado ₰ 1793.7.17.
veintte de dho mes de Junio.
Los ₰ Treszienttos y settenta
y un rs. y veinte y un mrs.
de ellos. En el susttento ordinario
de Ciento y quarentta y nueve
Colegiales. Diettas de dos En
fermos, y Raziones de los Ex-
presados Minros y Sirvienttes.
Y los ₰ Quattrozienttos y
ttreintta y quattro rs. y diez y
siette mrs de Von. resttanttes. En
el costto de Lauar la Ropa
a dha Commund. el de veintte
y una fanegas de Zeuada
que se compraron para la manu
tenzion de la Jaca que
sirue en dha Obrapia. y ottros
diferenttes Gastos extraor-
dinarios que consttan mui por
menor de dha Hijuela en la ₰ 1793.7.17.

qual firmó Rezivo de | 1793.7.17.
su importte el Expresado
Mayordomo.......... | 28.6.1.
Itt Quinienttos y
noventta y tres Rs. y Veinte
y nueve mrs. de Vn. que de
la enumpriada Arca se pagn.
al consauido Dn. fernando
de Salzedo Maymo. Provedor
en virtud de recado de Datta
despachado por los dhos. Diputtados su fha en Treintta de
Junio de Mill settezienttos y
quarentta y quattro. Por
los mismos que importto la
Hijuela de una Semana
desde Domingo Veinte y uno
de dho mes de Junio, hastta
Sauado Veintte y siette de el.
Los Trezientos cinq. y | 1801 13.21.

siette Rs. y tres mrs. de ellos 189113.21.
en el sustentto ordinario de
ciento y quarenta y ocho
Colegiales, dietas de tres en-
fermos, y raziones de los conva-
lecientes, vivos Ministros y sirvientes.
Y los Rs. dozientos y
treinta y seis Rs. y veinte
y seis mrs. de vellon restantes
en el costo de lavar la ropa
a dha Communidad. Salarios de
el Maestro de Canero, Mozo
de Manceador, Jardinero y
Zapattero que remienda, por
tener al citado mes de Junio.
Compra de una fanega de
Sal para el consumo anual
y otros diferentes gastos
extraordinarios que por menor
constan de dha Hijuela.
En la qual firmo de ella

189113.21.

de su Ymportte el nominado | 189143„24.
Dn. fernando de Balzedo..„ | 0593„20.
Ytt. Quattrozienttos y
noventta y ttres Reales y
Diez mrs. de Vellon. que
dela referida Arca se pagaron
al consauido Dn. fernando
de Balzedo en virttud de
recado de Datta delos dhos
Diputados de Seis de
Julio de Mill settezienttos
y quarentta y quattro. Por
ottratanta Cantd. q. importo
la Hisuela de vna Semana
desde Domingo Veintte y
ocho de Junio hta. Sauado
Quattro del sitado mes de
Julio. Los Quattrozientts.
y diez y siette rs. y diez
mrs. de ellos. en el sustentto
Ordinario de Ciento y cinqta. | 189707„16

- 188 - Rs. Vn.

Colegiales. De Dietas de quatro | 1807. 7. 16.
Enfermos y Raziones de
los Expresados Ministros y
Sirvientes. Y los Settentta
y seis rr.s de Vellon resttanttes
en el costto de Lavar la Ropa
ala Commun. y ottros los
diferentes Extrahordinarios
que constan de dha Nomina
en la qual firmó Rezivo
de su importte el referido Dn.
fernando de Salzedo ... | 0133,, 10.
Itt. Quinientos y
settentta y dos Rs. y veintte
y ocho mrs. de la propria mon.da
de Vellon que de la dha
Arca se pagaron al referido
Dn. fernando de Salzedo
Mayormo. Proveedor en virttud
de recado de Datta de los
consavidos Dipputtados de
Freze de Julio de 1711 | 1992 oo-26.

setteziento y quarentta y | 1992 00-26.
quattro. Por lo mismo q. importa
la Hisuela de vna Semana
desde Domingo cinco hasta
Sauado onze de dho mes de
Julio. Los Treszientos y
ochentta y seis rs. y diez y
seis mrs. de ella. En el sustento
hordinario de los Colegiales hasta
en num.ro de Ciento y cinquenta
D. Dietas de dos emfermos
y Raziones de los dhos minis
tros y siruienttes. D los
Ciento y ochentta y seis rs.
y doze mrs. de v.on restantt. En
el costto de Lauar la Ropa al c.
Commun. el de Veinte a. P.
de Vinagre q se compraron
para el consumo annual de
Ella, y ottros difererentte s

1992 00-26

gasttos menores q constan ... 1992,,26.
Dctha Hisu.a en la qual
firmò el sittado Mayor d.mo
Rezivo desu importte ... 9572,,28.
Itt. ... Quinienttos y
sesentta y un Rs. y Tresmas
de Vellon que dela enumpciada
Arca sepagaron al consaud.o
Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor en
virttud de recado de datta delos
referidos Diputtados su fha
en Veintte de Julio de Mill
settezienttos y quarentta y
quattro. Por la misma cant.d
queda consumida enla Hisu.a
de vna Semana desde domingo
Doze de dho mes de Julio, h.ta
Savado Diez y ocho dél.
Los ... Quattrozienttos y
sesentta y un rs. y nueve ... 199773,,20.

	Rs. de Von
mrs de ellos. en el susttentto	1907773 ,, 20.
ordinario de ciento y cinq.ta Colegiales. Dietas de tres emfermos, y Raziones de los Miños, y Sirvientes contenidos en las prevenziones puestas al prinzipio deste Numero. Y los Mill Noventta y nueve rs. y Veinte y ocho mrs. de von restantes. en el costto de Lavar la Ropa a la Communidad; y ottros diferenttes gasttos extrahordinarios que por menor constan de dha Hijuela en la qual firmo Rezivo de su importte el sitado D.n fernando ... ,,	9564 ,, 3.
Ytt. se Abonan a la referida Arca Mill Quattroz.tos y ochentta y un Reales	
	2083A ,, 23.

Rs. de Vn.

y Treze mrs. dela propria ‖ 2.033 1.23.

moneda de Vellon. que de ella

se pagaron al consauido Dn.

fernando de Salzedo, en virtd.

de recado de Datta delos mis

mos Diputados. de Veinte y

siete de Julio de Mill setteztos.

y quarentta y quattro. Los

ottrattantta Cantidad que

importto la Distua. de vna Semna.

desde Domingo diez y nueue

hastta Sauado Veinte y cinco

de dho mes de Julio. Los

‖ Trezienttos y noventta rs.

y Treintta y vn mrs. de ellos

en el sustento hordinario de

Cientto y cinquentta Colegiales

Diettas de Cinco Enfermos

y Raziones delos Expresados

Ministtros y Siruienttes. y

‖ 2.033 1.23.

Rs. de Von.

vos Noventta rs. y diez | 20331.22.
y seis mrs. de Vellon restantes.
en el costto de Lavar la Ropa
de la Communidad. el de una
fanega de Sal q. se comprò
para el consumo diario della,
y ottros differenttes Gasttos
menores y extrahordinarios.
que constan de dha Hijuela
en la que el nominado Dn. Ferndo.
firmò Rivo. de su importte. ... | 9481.13.
~~Zientt~~ Setteziienttos y
veintte y seis rs. y diez y
seis mrs. de Vellon que de
la Expresada Arca se pagaron
al enumpziado Dn. Fernando
de Salzedo Maymo. Proveedor
en virttud de recado de
Datta de los referidos
Diputtados de Cinco
de Agostto de Mill | 20816.2.

setezientos y quarenta y | 20816.2.
quatro. Por otra tanta cantd.
que importo la Ottisuela Dona
Semana desde Domingo
Veinte y seis de Julio hasta
Savado Primero de el mes
de Agosto. Los Quinientos
y treinta y cinco y
quatro mas de ellos. Enel susta
hordinario de Ciento y quarenta
y ocho colegiales. Dietas de
Siette Enfermos, y Raziones
de los Expresados Ministros y
Sirvientes. Y los dos
y noventa y un Reales y
doze mrs. de Vellon restant.
Enel costo de Lavar la Ropa
ala Communidad. Salario

20816.2.

Del Maestro de Carpintero, Mozo | 20846..2.
de Mandados, Jardinero
y Zapattero que principia
de el sitado mes de Julio, y
ottros gastos menores, que
constan de dha Quiscuela en
la qual firmò Recivio a su
importte, el Enimpr. do Mayor mo | 9726..16.
Ittem Settezientos y
ochentta y seis rrs. y diez y
nueve mrs. de von. que de la dha
Arca separaron al sittado Dn.
fernando de Salzedo Mayor mo
Proveedor en virtud de decreto
de Patta de los Enimpciados
Diputtados de onze de Agto.
de Mill settez. y quarentta
y quattro. Por lo mismo que
ha Consumido en la Quiscuela | 24542..18.

De vna Semana desde ... 2195δ42.18.

el Domingo dos hasta Sauado

ocho dectho mes de Agosto.

Los ... Frescientos y nouenta

y ocho rrs. y Treinta y dos

mrs. de ellos. en el sustento

hordinario de los Colegiales ...

en numero de ciento y quarenta

y seis. Diettas de Diez

enfermos, y raziones de los

expresados Ministros y Siruientes

Y los ... Fres. y ochentta

y siette Rs. y veinte y vn

mrs. de ellos restantes en el costo

de Lauar la Ropa a dha Com-

munidad, el de Onze fanegas

de Garuanzos, y Quattro de

hauas que se compraron para

el Abasto annual. y otros

... 2195δ42.18.

-16A-

Rs. de V.on

differenttes gastos Extraordin.rios 2195142,, 18.

que consttan fo. menor de dha

Hijuela. Enlaqual el refer.do

Dn. fernando firmo Rivo.

de su importte .... 9786,, 13.

Itt. Quattrozienttos

y noventta y quattro rs. y

veinte y un mrs. dela referida Es

pezie de V.on que se pagaron de la

Expresada Arca al sittado Dn.

fernando de Salzedo Mayor

Proveedor, en virttud de recado

de Datta delos enumpciados

Diputtados de Diez y siette

de Agostto de Mill setteztos

y quarentta y quattro. Por

ottrattantta Cantt. que dio dis

tribuida en la Hijuela de

vna Semana desde domingo

Nueve hastta Sauado Quinze 2203229,, 3.

Rs. de von

de dho mes de Agosto. Los ⋕220329 .. 3.

⋕ Trezientos y sesenta y
cinco rs. y treze mrs. de ellos
en el sustento ordinario de
Ciento y quarenta y siette
Colegiales. Diettas de quattro
enfermos y Raziones de los
expresados Ministros y Sirvtes.
Y los ⋕ Ciento y veintte
y nueve rs. y ocho mrs. de von
resttanttes. en el costo de Lavar
la Ropa â la Commund. el de
una fanega de Sal que se comprò
para el cons. annual de ella.
y ottros gasttos menores, y
extrahordinarios q constan
de dha Hijuela. en la qual
firmò Rezivo de su importte
el consavido Dn. fernando ... 0494 .. 24.

⋕ 220823 .. 24.

	Rs. de Von
Itt ₵ Mill y seis xx. y veintte y un mrs de Vellon que de dha Arca se pagaron al referido Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Datta de los propios Diputtados de veintte y cinco de Agosto de Mill settezientos y quarentta y quattro. Por los mismos que dà consumidos en la Hijuela de vna Semana desde domingo diez y seis hastta Sauado veintte y dos de dho mes de Agostto. Los ₵ Trescienttos y ochentta Reales y treinta y tres mrs, de ellos, en el sustento hordinario de Ciento y quarentta y siete Colegiales. Diettas de sus enfermos. y Razion.	₵ 220823,,24.
	₵ 220823.24.

	Rs. de Von.
	220823.24.
dela consauidos Ministros y siguientes. Dos mil Seiscientos y veinte y cinco Reales y Veinte y dos mrs. de Von. restantes. en el costo de Lauar la Ropa ala Commund. el de Veinte y cinco Libras de Algodon en Rama q se compró para las torsidas delos farolas y Lamparas de el Dormitorio, y tranzitos de dha obra pia y otros diferentes Gastos extraordinarios que por menor constan de dha Hijuela, en la que el expresado Mayordomo firmó Rezibo desu importe. . . . „	1[000]6„24.
Ytt. mil Quinientos y cinquenta y siette Reales y Cattorze mrs. dela referida	
	230830.14.

Rs. de Vn.

Expezie de Vellon que dela | 22983.-11.
dha Arca se pagaron al
consauido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordmo. Proveedr.
en virtud de recado de Datta
delos Anumpciados diputtados
de Treinta y vno de Agto.
de Mill settezienttos y
quarentta y quattro. Por
ottra tantta Cantidad que
importtó la Nomina dos
de Domingo Veinte y tres
hastta Sauado Veinte y
nueue de dho mes de Agto.
Los Treszienttos y
sesentta y siette rs. y diez
y seis mrs. de Vellon enel sus
tentto Ordinario de Cientto
y quarentta y siette Colegiales.

| 22983.-11.

Diettas de Fres emfermos y | 2329830.11.
Raziones delos expresados
Ministros y Sirvienttes.
Y los ₰ Ciento y ochenta
y nueue rs. y Treinta y dos
mrs de Vellon resttanttes. en
el costo de Lauar la Ropa á
la Communidad. Salarios
de el Maestro de Cañero. mozo
de Mandados, Jardinero,
y Zapattero que remienda
perttenezientes al nominado
mes de Agosto. y ottros dife
renttes gastos extraordinarios
que consttan por menor de
dha Hijuela en la qual el
zittado Dn. fernando firmó
Rezivo de su importte . . . | 9557.15.
Ytt ₰ Quattrozientt

| | 2403387.25.

y cinquentta y ocho xx. y ₰ 240387.25.
Veintte y cinco mrs de Vellon
que dela enumpciada Arca
se pagaron al referido Mayor domo
Proveedor en virtud de recado
de Datta de los dhos Diputados
su ffha. en Siette de Septtiembre
de Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por la misma
Cantidad que importtó la
Hijuela de vna Semana desde
Domingo Treintta de Agosto.
hastta Sauado Cinco de Septiembre
Los ₰ Treszientos y sesen
tta y seis Reales, y Veinte
y cinco mrs. de ellos en el sustento
hordinario de los Colegiales
hastta en numero de Ciento,
y quarentta y siete. dichas

₰ 240387.25

De Tres enfermos, y Razion	2493387.25.
que en expezie tienen señala	
das los expresados Ytinrios.	
y siguientes. Dos Mil nov.ta	
y dos rs. de la propria mon.da	
de Vellon restantes en el costo	
de Lavar la Ropa a la Com	
mun.d el de una fanega de	
sal que se compro para el conso.mo	
annual de ella. y otros dife-	
rentes gastos menores y ex-	
trahordinarios que constan	
de dha Hijuela. en la qual	
firmo Rezivo de su importte	
el consavido Mayordomo..	2458..25.
Itt. Mil Quinientos y	
quattro Rs. y Treinta y dos	
mrs. de vellon que de la referda	
Arca se pagaron al dho Ern	2498846.46.

Rs. de Von

Fernando de Salzedo May.mo | 240846.16
Proveedor en virtud de recado
de Datta de los Expresados
Diputados de Doze de Septre.
de Mill settezientos y quarta
y quattro. Por otro tanto
que dio consumidos en la
Hijuela de vna Semana desde
Domingo Seis de dho mes
de Septre. hasta Sauado
Doze deel. Los Dos Fresz. y
cinquentta y seis Reales y
quattro mrs deellos en el susto.
Ordinario de Ciento y quarta
y siette Colegiales. Diettas
de dos enfermos, y Razones
de los dhos Ministros y Sirves.
Y los Dos Ciento y quarta
y ocho rs. y veinte y ocho
mrs. de Vellon restantte de | 240846.16

En el costto de Lavar la Ropa ... 2408.46.16.
a la Communidad, y ottros
differenttes gastos extrahordinarios
que por menor consttan de dha
Hijuela en la qual dio Rllo
de su importte el sittado Dn.
fernando. ... 9504.32.

Itt. Quattrozientos
y sesentta y un Reales y
veinte y quattro mrs. de von
que de la dha Arca se pagaron
al referido Dn. fernando de
Calzedo Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Datta
de los consauidos Diputtados
de veinte y dos de Septiembre
de Mill settezientos y quaranta
y quattro. Por los mismos
que distribuyo en la Hijuela

2503571.14.

Rs. de V.n

De vna Semana desde el | 250351.14.

Domingo Treze hasta Sau.do

Diez y nueve del sitado mes

de Septtiembre. Los Rs. Tres

zientos y quarenta y tres

xx.s y vn mrs. de ellos. En el

sustento ordinario de Ciento

y quarenta y siete Colegiales

Diettas de dos Enfermos, y

Raziones de los expresados

Ministros y siruientes. Y

los Rs. Ciento y diez y ocho

xx.s y Veinte y tres mrs. de

la propia moneda de Vellon

resttantes. En el costo de Lauar

la Ropa a la Communidad,

y otros diferentes gastos ex-

ttrahordinarios que con indi-

biudualidad constan de la

| 250351.14.

	175	Rs. av.on
sittada Hijuela en la que		2593 54 " 14.
dho Mayordomo firmo Rtuo.		
de su ymportte.		9461 " 24.
Itt. Quinienttos rrs.		
y un mrs. de Vellon que de la		
dha Arca se pagaron al re-		
ferido Dn. fernando de		
Salzedo en virtud de recado		
de Datta de los consaudos		
Diputados de veinte y ocho		
de Septiembre de Mill sete		
zientos y quarentta y quatro		
Por lo mismo que dio Consu		
mido en la Hijuela de una		
Semana desde Domingo		
Veinte hasta Sado. Veinte		
y seis de dho mes de Sepre.		
Los Trezientos y ochen		
tta y un rr. y Treinta y tres		
		259813 " " 4.

mrs de ellos. En el sustento | 259813.. 4.
ordinario de los Colegiales
hasta en num.ro de Ciento
y quarenta y nueve. diett.s
de Tres enfermos y Razion.s
de los expres.dos Minros, y Sir
vientes. Y los Ciento y
diez y ocho rs. y dos mrs de
vellon restantes. En el costo
de Lavar la Ropa ala Com.d
el de vna fanega de Sal
que se compro para el Cons.mo
annual y ottros diferentes
Gastos extraordinarios que
constan de dha Hijuela en la
qual dio R.vo de su importe
el sittado Mayor.mo ... .. | 9500. 1.

Ytt. se Abonan a dha
Arca Settezienttos y | 260313.. 5.

ochenta y siette rs. y vein
te y quattro mrs. de Vellon
que de ella se pagaron al con-
sauido Dn. fernando de salzdo.
Mayordomo Proveedor, en
virtud de recado de Datta
de los referidos Diputados
de Cinco de Octubre de Mill
settezientos y quarenta y
quattro. Por los mismos que
dio distribuidos en la Mesa
de vna Semana desde domingo
Veintte y siette de Septtiembre.
hastta Sauado Tres de dho.
mes de Octubre. Los Qua-
ttrozientos y diez rs. y nueve
mrs. de ellos. en el sustento hor
dinario de Ciento y quarentta
y nueve Coleg.les Dietta de

De Cinco enfermos, y Vazs. ... 260313,, 5.
delos expresados Ministros
y Sirvientes. Y los ... Tres-
zientos y settenta y siette
Reales y quinze mrs. de
vellon restantes. En el costo de
Lavar la Ropa a la Communid.
Salarios deel Maestro de
Canero. Mozo de Mandados,
Jardinero y Zapattero que
remienda, deel mes citado de
Septtiembre. Compra de
Veinte y nueue @ y media
de Vinagre al respectto de seis
rs. y seis mrs. de dha moneda
de Vellon cada vna. para el
Consumo annual de dha
Communidad, y ottros di-
ferentes gastos menores y

... 260313,, 5.

-173- Rs. de Vn.

Extrahordinarios q constan 260313..8

de dha Hijuela, en la qual

firmò Rezivo de su importte.

el enumpziado Mayordmo. .. 0787..24

Ytt. Settezientos y

ttres Rs. y Veinte y quatro

mrs de Vellon, que de la expresada

Arca separaron al nominado

Dn. fernando de Salzedo

en virtud de recado de Datta

de los dhos Diputados su

fha en doze de Octubre de Mill

settezientos y quarentta y

quattro. Por ottro ttantos que

importto la Hijuela de vna

Semana desde domingo Qua-

ttro hasta Sauado Diez de

dho mes de Octubre. Son

Seiszientos y cinquentta 2791..0..22.

Rs. de Von.

Reales y diez y ocho mrs. | 2791..00..23.

de Ellos. En el sustento hordi-
nario de Ciento y cinquenta
Colegiales. Dietas de Tres
enfermos y Raziones de
los consabidos Ministros y
Sirvientes. Los || Cinquen
tta y tres Rs. y seis mrs. de
Vellon restanttes. En el costto
de Lauar la Ropa a la Commd.
y ottros diferenttes Gasttos
menores y extrahordinar.
que consttan de la expresada
Hijuela. En la qual firmò
Rezivo de su importte el
sittado Dn. fernando. ..||. 97..3..21.

Itt. || Quinienttos y
quarenta y nueue Reales y
Nueue mrs. de Vellon

|| 2708..1..19.

Rs. de Von.

que dela dicha Arca se pagaron ## 2798. 18.
al consauido Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Datta
de los referidos Diputados
de veinte y uno de Octubre de
Mill settezientos y quarentta y
quattro. Por la misma Cantidad
que importtó la Disjuela de una
Semana desde Domingo
onze hastta Sauado diez y
siette de dho mes de Octubre.
Los ## Quattrozientos y settenta
Rs. y onze mrs de ellos. En el
sustento ordinario de Ciento
y cinquentta Colegiales, dietas
de tres enfermos, y raziones
delos expresados Ministros y
Sirvientes. Y los ## Setenta
y ocho rx. y treintta y dos

2798. 18.

	Rs. de Von
mrs. de Vellon resttanttes en	2798 o Δ ,, 19.
el costo de Lavar la Ropa a la Commun.d y ottros gastos menor.s y extrahordinarios que consttan de dha Hijuela en la que firmò Rezivo de su importte dho Mayord.mo ... ,,	95 Δ 9 ,, 9
Itt.m Setteziento y noventta y dos R.s y Veinte y vn mrs. de Vellon que de la enumpziada Arca sepag.on al consavido D.n fernando de Salzedo en virtud de recado de Datta delos dhos Diput.dos de Veinte y ocho de Octubre de Mill setteziento y quar.ta y quattro. Por ottra tantta Cantidad que importto la Hijuela de vna Semana	
	289353 ,, 28.

Rs. de Von

que valio desde Domingo 280353.28.
Diez y ocho, hasta Savado
Veintte y quattro deel sitado
mes de Octubre. Los Qua-
ttrozienttos y settentta Reales
y veinte y siette mrs de ellos.
En el sustento ordinario de los
Colegiales hta. en numero de
Ciento y cinquentta. dietta
de Fres enfermos, y Varions.
de los dhos minros, y sirvients.
Y los Fresziienttos y
veintte y un rrs. y veintte y
ocho mrs. devellon restanttes.
En el costto de Lavar la Ropa
ala Commun. El de diez y
siette millares de Pimienttos
que se compraron para el Abastto
Annual, y ottros differentes

280353.28.

Gastos que por menor const. | 289353. 28.
de dha Hijuela en la qual
dio Rezivo de su importte el
sittado Dn. fernando ... | 9792„24.
Itt. Seiszienttos y
cinquentta y tres rs. y veinte
y dos mrs. de vellon que de la
expresada Arca se pagaron a
el referido Dn. fernando de
Salzedo Mayordomo Pror.
en virtud de recado de datta
de los dhos Diputados su fha
en quatro de Noviembre
de Mill settezienttos y quarta
y quattro. Por los mismos que
distribuyo en la Hijuela de
una Semana desde domingo
veinte y cinco de octubre
hastta Savado treintta y

| 299146. 45.

vno deel. Los Tres zientt. | 22914 6. rs.
y noventta rr. y Nueue
mrs deellos. Enel susttentto
Ordinario de Ciento y cinqta
Colegiales. Diettas de Pres
emfermos, y Raziones delos
dhos Ministtros y Sirvientts.
Y los Dozientos y ses.
y tres rr. y Treze mrs. de
Vellon restanttes. Enel Costto de
Lauar la Ropa ala Comd.
Salario deel Maestro de Canero.
Mozo de Mandados. Jar-
dinero y Zapattero que
remienda perttener. al sitado
mes Octtubre. y ottros difer.tes
gasttos Extrahordinarios q.e
por menor consttan de dha
Hijuela. En aquel dio Rllo
| 22914 6. rs.

El Consauido D.n fernando | 2991 Δ 6,, 15.
de Salzedo. . . . . ,, | 0653,, 22.
It. Quinienttos ochenta
y siette rr.s de la propria mon.da
de Vellon que de d.ha Arca
se pagaron al Expresado D.n
fernando de Salzedo May.mo
Proveedor en virttud de recado
de Datta de los mismos diputt.dos
de onze de Noviembre de
Mill setteziienttos y quarenta
y quattro. Por otra tantta
Cantidad que dio distribuida
en la Nipuela de Vna semana
desde Domingo Primero de
d.ho mes de Noviembre h.ta
Sauado Siette del. Los
Quattrozienttos y sesentta
y quattro Reales, y Seis
mrs. de Ellos. En el sustentto

2998 00 ,, 3.

Rs. de von

Ordinario de Ciento y cinqta. | 2908..11.3.

Colegiales, l. Dietas de tres

Enfermos y Raziones de los

Expresados Ministros, y sirvtes

Encuya cantidad se incluye

el valor de Diez y nueve libs.

de Tozino compradas enla

Aduana por haverse Consu

mido enteramte. las que havia

enlas despensas de dha obra p.

para el Gasto annual. Y

los ℔ Ciento y veinte y dos

rs. y Veinte y ocho mrs de

vellon restanttes. Enel costto

de Lavar la Ropa ala Comm.

referida, y ottros diferentte s

Gasttos menores queconstan

dedha Hijuela. Enla que

firmó Rezivo desu importte

el sittado Dn. fernando. .. 9587.

Ytt ℔ Quinienttos y

| 3.0387..3.

	Rs. von
siette Reales y seis de vellon que	30387.3

dela referida Arca se pagaron
al enumpciado Mayordomo Proveedor
en virtud de recado de Datta
delos dhos Diputtados de
Diez y ocho de Noviembre
de Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por los mismos que
importtó la Hijuela de una
Semana desde Domingo ocho
hastta Savado Cattorze de
el sitado mes de Noviembre
Los Mil Trezienttos y ochenta
y quattro rs. y treinta y dos
mrs. de ellos. En el sustentto
hordinario de Ciento y cinquenta
Colegiales. Dietas de dos
Enfermos y Raciones delos
Consalidos Ministros, y Sirvientes
Y los Mil Ciento y veintte

	30387.3

R.s v.on

y dos r.s y ocho m.rs de | 3.0387.3.
vellon restanttes. en el costto
de Lauar la Ropa ala Comm.d
el de una fanega de Sal q.e
se comprò para el Consumo
annual de Ella. y otros di-
ferenttes gasttos extraordin.os
que por menor constan de dha
Hijuela en la qual el expres.do
Mayordomo firmò R.uo
de su importte. ...... | 533.17.
Itt. Quinienttos y
treintta y tres Reales y
Diez y siette m.rs de v.on
que de la dha Arca se pagò
al referido D.n fernando de
Salzedo en virttud de recado
de Datta de los Anumpciados
Diputados de veinte y cinco
de Noviembre de Mill | 3.0893.2.

settez y quarentta y quattro ₰ 30.894. 2

Por ottra ttantta Cantidad
que importto la Hijuela de una
Semana desde Dom.o Quinze
hastta Sauado Veinte y uno
de dho mes de Noviembre.
Los ₰ Quattrozientos y
settentta y ocho rs. y Veinte
y siette mrs de ellos en el sustto.
hordinario de Ciento y cinq.ta
Colegiales. Diettas de dos
Emfermos, y Raziones de los
dhos Minros. y Siruienttes.
Y los ₰ Cinquentta y
quattro rs. y Veintte y quattro
mrs de v.on resttanttes en el costo
de Lavar la Ropa ala Comun.d
y ottros diferentttes Gastos
menores y Extraordin.rios

₰ 30.894. 2

 Rs. vn.

que constan de dha Hijuela ... 3.08.94..3.

en la qual dio Rezivo el

consavido Dn. fernando ... 9533..17.

Itt. Settezientos y

veintte rs. y Veinte y nueve

mrs. de Vellon que de dha

Arca se pagaron al expresado

Dn. fernando de Sabredo

Mayordomo Proveedor en

virtud de recado de Data

de los referidos Diputtados de

Dos de Diziembre de Mill

settezientos y quarentta y

quattro. Por ottra tantta cantt.

que importto la Hijuela de

una Semana desde domingo

Veinte y dos hasta Savado

Veinte y ocho de dho mes de

Noviembre. Los Quattro-

zientos y ochentta Reales

3.19.427.26.

Rs. Vn.

y Veinte y siette mrs. de V.n | 319427„26.
de ellos. En el sustento ordinario
de los Colegiales hasta en num.
de Ciento y cinquenta;
diettas de los emfermos y
Raziones de los enumpciados
Ministros y Siruienttes.
Y los # Dosziento y
quarentta rs. y dos mrs. de dha
moneda de Vellon Restantt
En el costto de Lauar la Ropa
ala Commun. Salarios de
el Maestro cañero Mozo de
Mandados. Jardinero, y
Zapattero que remienda
perttenez.tes al sitado mes de
Noviem.re y ottros Gastos
menores y extraordinarios
queconstan de dha Epistola
enlaque firmò R.mo dho Mayn. | 720.23.

| 320148„21.

Ytt. Settezienttos y 32014 8.24
ochentta y quattrozs. y Veinte
y tres mrs. de Vellon que dela
Enumpciada Arca se pagaron
al consauido Dr. fernando de
Salzedo en virttud de Recado
de Datta delos propios Di-
putados de Nueue de Dizre.
de Mill setterzienttos y quarta
y quattro. Porlo misma que
dio Consumidos enla Hispa.
de vna Semana desde domingo
Veintte y nueue de Noviemre.
hta. Sauado Cinco de Diziemre.
del sittado año. Dos Mil Trestos.
y ochentta y vnrs. y On
mrs. de ellos. en el susttentto
Ordinario de Ciento y cinqta.
Colegiales. Diettas de dos
Enfermos, y Vaziones de

32014 8,24.

los Expresados Ministros y Sirvientes. Y los Quatro zientos y tres rr. y Veinte y dos mrs. de Vellon restantes. En el costto de Lavar la Ropa ala Commun. de Una fanega de Sal, y Cinco y media de Garvanzos q. se compraron p.a el Conssumo annual della. y ottros dife rentes Gastos menores, y Ex ttrahordinarios que consttan de dha Hijuela Enlaqual dio Rezivo desu ymportte el referido D.n fernando .. 9784,, 23.

Ytt. Vn mill seis z.tos y settentta y seis Reales, y Treinta y tres mrs. de la referida Expezie de Vellon

329148,,21.

329933.10.

 Rs. de von.

320933.10.

que dela dha Arca se pagaron
al consauido Mayormo. Proveedor
en virtud de recado de Datta
delos enumpciados Diputtados.
su fha. en Quinze de Dizre.
de Mill setteztos. y quarentta
y quattro. Por ottros tantos
que importtò la Mizuela de
una Semana desde domingo
Seis hasta Sauado Doze de
el sittado mes de Diziembre.
Los rs. Treszientos y diez
y siette rs. y Cinco mrs. de
ellos. en el sustentto ordinario
de Ciento y cinquenta Colegiales
Diettas de los enfermos
y Raziones dela expresados
Ministros y sirvientes.
Y los rs. Mill treszienttos
y cinquenta y nueve rs. y

320933.10.

R.s V.on

Veinte y ocho mrs. de V.on ... 320933.10.

restantes. En el costo de Lavar
la Ropa a la Comun.d referida,
el de ochozientas y ochenta y
dos libras de Manteca
de flandes que se compraron
para los desayunos de ella.
y ottros diferentes Gasttos
que por menor se expresan
en la sittada Hijuela En
la qual firmo Rezivo de
su importte dho Itay.mo ... 19676„33.

Itt. Ochozienttos y
cinquentta R.s y treintta
mrs. de Vellon. que se pago p.r
dela propria Arca al refer.do
D.n fernando de Balzedo
Itay.mo Proveedor en vrttud
de recado de Datta de lo ... 340610„0.

Rˢ vⁿ

dhos Diputtados de Veintte y | 34961 .. 9.

vno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y

quattro. Por la misma Cantt.d

dio distribuida en la Ittipuela

de vna Semana desde domingo

treze de dho mes de Diziem.re

hasta Sauado diez y nueue

deel. Los ℳ Settezienttos y

veintte y siette rs. y seis mrs.

de ellos. En el sustento ordinar.o

de los Colegiales hasta en

Numero de Ciento y quar.ta

y quattro. Varones que en

Expezie tienen señalada diaria

mente los Consauidos Ministros

y sirvienttes, y el valor

de Seis fanegas de Lentteja

que se compraron para el | 34961 .. 9.

Rs. vn.

Abasto Annual. Dtos Ziento | 3A961 o. o 9.

y veinte y tres Reales y
veinte y quattro mrs. de Vn.
restanttes. En el costto de Lavar
la Ropa ala Communidad
y ottros diferentes Gastos Ex
ttrahordinarios q. por menor
constan de dha Hijuela enla
que el citado D.n Fern.do firmò
Rezivo de su importte . . . . " | 985 o. 30.

Ytt. se Abonan à
la dha Arca de Tres llaves
del Real Coleg.o Seminar.o
Ochozientos y veintte y
cinco Rs. y Quinze mrs. de
Vellon que de ella se pagaron
à D.n fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, de
dha Obrapia. En virtud de

| 350A64 . 10 . 5.

  Rs. de Vn.

rcado de Datta de los refe- | 3594614.8
ridos Diputados de Veintte
y nueve de Diziembre de
Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por los mismos q.
dio Consumidos en la Ofisina
de vna Semana desde domin.
Veintte, hastta Sauado
Veintte y seis del sitado
mes de Diziembre. Los
D. Dozientos y noventta y
dos Rs. y Cinco mrs. de ellon
en el susttentto Ordinario de
Cientto y treinta y nueve
Colegiales, y Raziones de los
expresados Ministros y
Siguientes. Y los Quinientos
y treinta y tres Rs. y diez
mrs. de Vellon resttantes. En
el Costto de Lauar la Ropa | 3594614.8

á dha Communidad. El de … 359461„05

Vna fanega de Sal que se compró para el consumo de ella, Salarios del Sastre Cañero Mozo de Mandados. Sax dinero y Zapattero que se mienda del consavido mes de Diziembre y otros difer.tes Gastos menores y extraordinarios que consttan de dha Hijuela en la qual firmó Rezivo de su importte el comprador Dn. fernando … 0825„15.

#:360286„20.

Compra de Trigo.

Se Abonan y passan en Datta á la consavida Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario Quinze mill quinientos

360286„20.

Rs. ventn

y ochentta y ocho rrs. y treintta y dos mrs. de von | 369286,20
que deella sepagaron á Dn. Fernando de Balzedo Mayordomo Proveedor de dha Obrapia
en virtud de recado de datta delos referidos Diputtados de onze de Agostto de mill
settezientos y quarentta y quattro. Por ottro tantto que importtó el valor de
Mill fanegas de trigo que de orden dela enumpzda Diputazion compró para el Abastto annual delos
Huerfanos de dha Obrapia á diferentes Labradores dela Villa de Utrera, á diferentes prezios, de los quales | 369286,20

Rs. de v.on
con los porttes y demas Gastt. 360286,20.

dió Memoria por menor

que es en la forma siguiente

Rs. de v.on

Primeram.te por dos z.tas
fanegas de dho Trigo á prez.o
de Cattorze rs. y medio de v.on
cada vna ... 29900.

Itt. Por dozientas y
veintte y ocho fanegas á
Cattorze rs. y quartillo cada
vna ... 32419.

Itt. Por el valor de Trez.tas
y settentta y dos fanegas
de Trigo á prezio de catorze
rs. de dha moneda de vellon
la fanega ... 5208.

Itt. Por dozientas fan.s
de dha Expezie al respecto de
Treze rs. y medio de v.on cada vna 2700.
14957.

Itt. Por medir en
dha Villa de Utrera las

14957. 360286,20.

203 | Rs. de von | Rs. de von

Expresadas Mill fanegas de | 14129.57 | 369286.20

Trigo al respto. de Ocho mrs. de von.
por cada una, segun el Estilo
que alli se Obserua .... 0235.40.

Ytt. Por el Porte de las
dhas Mill fanegas de Trigo
que vinieron en Quattrozientts.
Cargas de a dos faneg.s y media
desde el sittado paraje, hastta
los Graneros de estta Obrapia
a razon de Tres rs. de Vellon
cada carga .... 1200..

Ytt. Por remedir el consaui-
do Trigo para su Rezivo
en los Graneros, Ayudar a
descargarlo, y otros Gastos
menores 0096.22
15588.32.

Componen
dhas partidas los Expresados
Quinzemill Quinienttos y
Ochentta y ocho rs. y Treintta | 369286.20

Rs. V.n

y dos mrs de vellon que ... 362286.20.

se refieren al prinzipio de

este recado haver tenido de

costo la compra de la dhas

Millfaneg.s de Trigo para

el sustento annual de la

Commun.d de los Colegiales.

y de la expresada Cantidad

firmò Rezivo el Consaquido

Mayordomo en la Sittada

Memoria. ... 159588.32.

Amazisos

Itt. se abonan ala

referida Arca ... Quinientt.s

y veinte rr.s de vellon que

de ella se pagaron al sittado

Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

en virtud de Libranza

... 518815,18.

despachada por los consauidos ... 51087,,18

Diputtados, de treintta

de Henero de Mill settezientts

y quarentta y quattro. Por

los mismos que manifestto

hauer sattisfecho á Thomas

Saluador Ruiz Panadero

de la expresada obrapia, por

el costto que tubo en benefiza

y Amarar Quarentta Cos-

ttales de á dos fanegs. de Trigo

de la porzion que ay en los

Graneros de ella, al respectto

de treze rs. de la referida

moneda de ón. por cada costal,

en conformidad del Ajuste

zelebrado por dha. Diputazn.

con el sittado Panadero. Los

quales Quarentta Costales ... 51087,,18.

de Fuego entregò en Lan || 510875,,18.
al enumpciado Mayor mo.
para el Gasto diario dela
Commun d. enel situado mes
de Henero. Como todo mui
pormenor pareze de dicha
libranza enlaqual firmò
Rezivo desu imp.te el consan.do
Dn. fernando ,, 952.
Itt. Quinientos y
veinte rs. dela misma mon.da
de Vellon que dela dha
Arca separaron a Dn. fern.do
de Salzedo May.mo Proveedor
en virtud de Libranza delos
referidos Diputados de veinte
y nueve de febrero de Mill
settezientos y quarenta y
quattro. Por ottra tanta Cant.d || 520395,,18.

y. 2. ... -2.7- Rs. vn
que satisfizo à Thomas ... 520335,,18.
Salvador Ruiz Panadero
de este Colegio. por el costto
de Amasar y Venefiziar
Quarentta Costtales de à dos
fanegs. de Trigo que se sacaron
del que estta Obrapia tiene
en sus Graneros. Los quales
enttregò en Pan al expresado
Mayordomo Proveedor pra. el consumo
diario de los Colegiales à el
respectto de Treze Reales
de vn. cada costtal, con arreglo
à el Ajuste hecho por la
expresada Diputazion
con el sitado Panadero. de
cuya Cantd. firmò Rezibo
el dho. Dn. Fernando ... 11. 0520.
Yt. se Abonan ala 520915,,18.

	208	Rs. de Von.
referida Arca Quattrozientos y		5209115,,18.
diez y seis rrs. de Vellon que de		
ella sepagaron al expresado		
Dn. fernando de Salzedo en		
virtud de Libranza delos dhos		
Diputtados de Treintta y uno		
de Marzo de Mill settezientos		
y quarentta y quattro: Por		
ottrattantta Cantd. quesatisfi-		
zo â Thomas Salvador Ruiz		
Panadero deestta dha obrapia,		
por el costto de benefiziar, y		
Amazar Treintta y dos Costtales		
de â dos fanegas de Trigo de		
laporzion que hay en los Granos		
de ella. Losquales entrego en		
Pan para el sustentto diario		
de los Colegiales; alpropor-		
respto. de Treze rrs. de Von.		5209115,,18.

segun el Ajuste executado | 522315,,18.
con dho Panadero. de cuyo
importte firmò Reziuo el
consauido Dn. fernando... | 9046.,,
Dtt. Quinienttos y
veintte Reales de dha mon.da
de Vellon que de la expresada
Arca se pagaron al zittado Dn.
fernando de Balzedo Mayor
Proveedor en virttud de Libr.a
de los consauidos Diputtados
de Treintta de Abril de
Mill settezienttos y quar.ta
y quattro. Por otra tanta
Canttidad que satisfizo à
Thomas Salvador Ruiz
Panadero de esta dha obra p.a
por el costto de Benefiziar
y Amazar Quarentta | 530331,,18.

210

	Rs. von
Costales de á dos fanegas	530334,,18.
de Trigo de lo que Hay	
en los Graneros de ella: los	
quales entregó en Pan para	
el sustento diario dela Comm.	
delos Colegiales, al mismo resp.to	
de Treze rs. de von. cada costal	
Como mui por menor constta	
de dha Libranza en la qual	
el sitado Dn. Ferndo. firmó	
Rezivo desu importte ....,,	952 ,,,,
Itt. Quinienttos y	
veintte rs. dela propria expezie	
q. que dela dha Arca se	
pagaron al enumpciado Dn.	
Fernando de Salzedo Mayormo.	
Proveedor en virtud de Libra.	
delos expresados Diputados	
de Treintta y uno de	
Mayo de Mill setteziienttos	
	531286,,18

y quarenta y quattro ... 5308 ½ 18

Por lo mismos que satisfizo
a sittado Panadero: por el
el Trauajo de Amasar
y venefiziar Quarenta Costtales
de a dos fanegas de Trigo del
que ay en los Graneros de esta
dha Obrapia. Los quales entregò
en Pan para el sustento diario
de los Colegiales. a razon de
los propios Trezerz. de Von.
por cada costtal segun el ajuste
zelebrado con el expresado
Thomas Salvador Ruiz co-
mo con individualidad consta
de dha Libra. en que firmò
Rezivo de su impte. dho mayrmo ... 520 ..

Itt. Quinienttos y
veintte Reales de Vellon ... 5403 ½ 18.

que se la expresada Arca | 5103711,,18.
sepagaron al sittado Dn.
fernando de Salzedo Mayormo.
Proveedor en virttud de
Libranza de los enumpzados
Diputados de treintta de
Junio de Mill settezienttos
y quarentta y quattro. Por
ottrattantta Cantd. que
sattisfizo à Thomas Salvador
Ruiz Panadero deste Rl.
Colegio por el costo de Amasar
y venefiziar quarentta
Costtales de à dos fanegas de
Trigo de la Porzion que ây
en los Graneros de el. los quales
enttregò en Pan para el
sustento diario de la Commund
de las Colegiales, al propio | 5103711,,18.

respectto de Treze rrs. de V.on 5403714,18.
cada costal, como por menor
consta y se refiere en dha
Libranza en la qual firmo
Rezivo de su importte el
contador Dn. Fernando. 352 o,,
Ytt. Trezientos
y doze rrs. de V.on que de la dha
Arca separaron al expresdo
Dn. Fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor en
virtud de Libranza de los
referidos Diputtados de
Treintta y uno de Jullio
de Mill settezientos y quarta
y quattro. Por los mismos
que sattisfizo al contador
Thomas Salvador Ruiz
Panadero de estta Obrapia 5408914,18.

214 — Rs. de Von

Por el Trauajo de Venefiz ... 540831,,18.

Y Amazar Veinte y quattro Costtales de a dos fanegas de Trigo de el que ay en los Graneros de ella. Los quales entrego en Pan para el Consumo diario de los Colegiales a razon de Treze rs. de von el costtal segun el Ajuste celebrado con el citado Panadero. Como constta mui por menor de dha Libranza en la que el referido Dn. Fernando dio Rezivo de su importte ... 312,,

Itt. Seiszienttos y veintte y quattro Reales de la misma moneda de Vellon que se separaron de la sittada Arca al enumpziado Dn.

Suma ... 5502,3,18.

Rs. ev.on

Fernando de Salzedo Mayno ... 5592.3.18.

Proveedor en virtud de Libra.

delos dhos Diputtados de

Treintta y uno de Agosto

de Mill setteciienttos y quar.

y quattro. Por otra tantta

Cantidad que sattisfizo al

Expresado Thomas Salvador

Ruiz Panadero deste Rl.

Colegio. por el costo de Amasar

y venefiziar Quarentta y

ôcho Costtales de a dos fanegs.

de Trigo dela Porzion

que ay en los Graneros del.

Los quales Enttregó en Pan

para el sustentto diario delos

Colegiales del mismo resp.to

de Treze rs. de Vellon cada

Costal, como pareze de dha ... 5592.3.18.

	Rs. de Von
Libranza en la qual firmo	5592.3.18.
Rezivo de su importte. el	
consauido Dn. Fernando. ..	0624..
Dtt. Quattrozienttos	
y quarentta y dos rs. de	
dha Expezie de Vellon q.	
de la enumpciada Arca se	
pagaron al referido Dn.	
fernando de Salzedo Maymo.	
Proveedor en virttud de	
Libranza de los Consauidos	
Diputados de Treintta	
de Septtiembre de Mill	
settezienttos y quarentta y	
quattro. Por otros tanttos	
que sattisfizo a Thoma de	
Salvador Ruiz Panadero	
de esta Real Cassa, por	
el costto de Amefirar y	
	5598.23.18.

Amazar Treintta y quattro 559827,18.
costales de â dos fanegas de
Trigo de elque ay enlos Graneros
de ella. Losquales entregó en
Pan para el Consso. diario
delos Colegiales âl respecto de
los mismos Treze rrs. de Von
el costal. Cuya Canttidad
firmò Recivo dho. Mayrmo. 442.
Quinienttos y
noventta y ocho rrs. de Von
que dela dha Arca separaron
âl referido Mayrmo. Proveedor
en virtud de Libranza de
los expresados Diputados
de Treintta y uno de Octtre.
de Mill settezientos y quarta
y quattro. Por lo mismo
que se satisfizo âl expresado 560269,18.

Thomas Salvador Ruiz f.o ... 5692.69,,18.
el costto de Benefiziar de
Amazar Quarentta y seis
costales de a dos fanegas de
Trigo de el que avia enlos Granaros
de esta Obrapia: Los quales
enttregò en Dan.z para el sustto
Diario de los Colegiales â l respto
de Trezereales de v.on cada costal
con arreglo al Ajuste hecho
por la Diputtaz.on con el
zittado Panadero. De cuya
Cantt.d diò Rezivo el refer.do
D.n Fernando . . . . . ,, ... 0598,,
Itt. Quinientos y
veintte R.s de Vellon que
de la referida Arca se pagaron
al d.ho D.n fernando de

5698.67,,18

Salzedo Mayordomo Proveedor // 56986 ..18.

en virtud de Libranza delos

consaiidos Diputtados de

Treintta de Noviembre de

Mill settezientos y quarenta

y quattro. Por otro tanto

quesattisfizo á Thomas salvador

Ruiz Panadero de estta

Obrapia, por el costo de Amazar

y venefiziar Quarentta

costtales de á dos fanegas de

el Trigo que ay enlos Granerlos

deella. Los quales enttrego en

Pan, para el consumo diario

delos Colegiales, al respectto

de Diez y ocho reales von. el Costtal

de cuyo importte firmo Recibo

el Expresado Dn. Fernando. // 720 ..

// 57038 ..18.

Ytt. se Abonan ala | R.s & M.s
~~Yt~~ 5703387,,18
enumpciada Arca Seiszentos
y veintte y quattro rr. de
lapropria moneda de Vellon
que de ella sepagaron à el
nominado Mayordomo Provee=
en virtud de Libranza de los
referidos Diputados de
Treintta y uno de Diziem.e
de Mill settezientos y
quarentta y quattro. Por
ottrattantta Cantidad que
sattisfizo al sittado Panadero
por elcostto de Benefiziar
y Amazar. Quarentta y
ocho costtales de a dos fanegas
de Trigo delaporzion que
estte Real Colegio tiene
ensus Graneros. Los quales | 5703387,,18

		Rs. vn.
	Entregados en Pan para el	570387,,18

sustento diario delos Colegiales al mismo respecto de Treze rs. de vn. el costal. con arreglo âel ajuste zelebrado por la Diputacion con el expresado Panadero. de cuya Canttd. dió Rezivo el citado mayordomo. 0624,,

Compra de Bacalao

Itt. se Abonan y pasan en Datta ala referida Arca Quattromill quinienttos y treintta y nueve rs. y dos mrs. de Vellon que de ella se pagaron â Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Procurador de estte Real Colegio, en virtud de Libranza del ô consaudos

	589011,,18

Diputtados despachada ‖ 583.11.18.
en Veintte y nueve de Febrero
de Mill settezienttos y
quarentta y quattro. Por
ottrattantta Canttidad que
sattisfizo a Dn. Juan Francisco
dela Ferrera, Vezino de estta
Ciud. losmismos q importto
el Valor de Quarentta y
siette Quinttales y tres @s.
de Bacallao queselecompraron
para el Abasto del Consismo
Annual delos Colegiales
a el respectto de Cinquentta
rs. y medio de Platta de
a Diez y seis quarttos el
Quinttal. Como con indivi-
dualidad constta de dicha
Libranza Enlaque el sitado ‖ 583.11.18.

223

	Rs. de Von
Mayordomo firmo Rezuo	580044,,18.

desu importte. con la qual
queda otro que assimismo dio
el suso dho Dn. Juan Franco.
dela Ferrera afavor dela
enumpciada Arca . . . . . . // 40539,,2.

Compra de Leña_

Ytt Seiszientos y
quarentta y tres rr. y treinta
mrs. de vellon que dela
expresada Arca se pagaron
al consavido Dn. Fernando
de Salzedo en virttud de
Libranza delos referidos
Diputtados de treintta
de Abrill de Mill settez.tos
y quarentta y quattro.

Por vttrattantta Cantid.	620555,,20.

que satisfizo á Joseph | 62255 .. 20.
Martin y Compañeros
los mismos que importtó el
valor de // Quattrozienttos,
y veintte y un Quintales
de Leña de Zepas de Viña
que le compró en precio de
Treze quartos cada uno, p.
el Gastto Annual del Colego
de cuyo importte firmó
Rezibo dho Dn. fernando .. // 9613.30.
Itt. Dosmill setteztos
y cinquentta y tres Rs. y
Treintta mrs. de Vellon
que dela referida Arca se
pagaron al sittado Don
fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
virttud de Libranza de | 63079 .. 16.

	Rs. de Von
los Enumpciados Diputtados	630194.16
de treintta de Abril de	
Mill settezienttos y quarenta	
y quattro. Por ottro tantto	
que sattisfizo a Diego de	
Vuega Vezino de estta Ciud.	
en Vanillas, y los importtò	
el valor de Mill dozienttos	
y treintta y dos quinttales	
de Leña de Oliuo que le	
comprò à prezio de Diez y	
nueue quarttos el Quintal,	
para el Gastto y consumo	
annual del Colegio. De	
cuyo importte dieron Rezivo	
à fauor de la Expresada Arca	
assi el susodho Mayordomo	
como el Consauido Diego	
de Vuega.	20753.30
	650948.12

Papel 226 = Rs. de Von
6509348,,12.

Itt. se Abonan Quattrozientos y cinquentta y un rrs. y Veinte y seis mrs. de Vellon que de ttha Arca se pagaron á Dn. Joseph franzisco de Morales Asentte de ttho Rl. Colegio en virttud de Libranza delos Consaui[?]s Diputados de Siette de Febrero de Mill settezientos y quarentta y quattro. Por la misma Cantidad que importtó el valor de vn Balon de Papel florente con Veinte y quattro resmas, al respectto de Diez rrs. de platta de á Diez y seis quattos cada vna, que por

6509348,,12.

Rs. de Von

su mano se compró de orn ... 765,948,,12.
dela referida Diputacion
para el Gasto diario delas
Escuelas y Clases de dha
Obrapia. como consta de
la sittada Libranza en la
qual firmó Rdo. desu impte. 11,451,,26.
Dtto. [illegible] Quattrozientos
y cinquenta y unrs. y
veinte y seis mrs. de dicha
moneda de Vellon que dela
enumpciada Arca se pagarn.
al suso dho. Dn. Joseph
franco. de Morales en virtd.
de Libranza delos expresados
Diputados su fecha en
Treintta de Agostto de
Mill settezientos y quar.ta
y quattro. Por otrostantt.s ... 766,400,,14.

	1728	Rs. de v.on
que importtó el Valor de		6624..11
vn Balon de Papel florete		
con Veinte y quattro resmas,		
que de orn. dela Diputaz.on		
compró para el Gastto diario		
delas Escuelas y Clases		
deestte Colegio. à razon de		
Diez rs. de platta dea Diez		
y seis quarttos cada resma.		
Como con indiuidualidad		
se expresa en dha Libranza		
enla que dió Rezibo de dha		
Canttidad.		451..26.
Itt. Trescientos y		
treintta y vn rs. y Diez		
mrs. de Vellon que dela		
consauida Arca separaron		
à D.n Gabriel Vinto Vezino		
de esta Ciudad, y del		6698..51..30.

Rs de Von

Comerzio dela Enuntrad ... 6629851,,30.

de Libranza delos consaiudos

Diputtados de Veintte y

ocho de Noviembre de Mill

settezientos y quarentta y

quattro. Por los mismos que

importtò el Valor de Medio

Balon de Papel Florette

con Diez y seis Resmas

que sele comprò para el Gastto

diario delas Escuelas y

Clazes de dha Obrapia. alres

pecto de Onze rrs. de Platta

de à Diez y seis quartto

cada Resma. Como constta

dela expresada Libranza

enla qual firmò Rezivo

desu importte . . . . . .,, 9331,,10.

6791483,,6.

Medicamentos

Rs. de Von

6791836.

Itt. se Abonan Dosz.tos y doze rs. de Von que de la dha Arca se pagaron a Dn Juan Dimas Navarro Boticario de este Rl. Colegio en virtud de recado de Datta de los referidos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y quattro. Por ottra tantta cantd. que importtaron las Medizinas que de su Botica se ttraxeron en todo el sittado año, para la curasion de los Colegiales, y Ministros de dha Obra, que en el referido tiempo estubieron enfermos &.

6791836.

 Rs. de von

Como con expresion constta | 670483,,6.

de la Memoria exsiuida por

el suso dho Botticario, en la

que dio Rezivo desu importe | 9212.

Montan ttodas las | 679395,,6.

mencionadas Parttidas Disttribuydas

enel sustento ordinario delos Colegiales,

Dietas delos que han esttado enferm.s

y Raziones que en expezie ttienen

señaladas diariamente diferentes Mi-

nisttros Sirvienttes y Sueldos que

mensalmente Gozan algunos de ellos

enla Comformidad queque da refexido

al prinzipio dela Datta deesta Quenta

desde Planas Ochenta y dos hastta

Cientto y quattro, Con los demas Gastt.s

menores y Exttrahordinarios, que

individualmente se expresan en las

Hijuelas nominadas en estte Primer Numero que comprehende Estta Quentta que vale desde Primero de Henero hastta fin de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y quattro Sesentta y siette mill tres zientos y noventta y cinco rs. y seis mrs. de Vellon, que se Abonan a dha Arca. | 67395.

Num. 2°

Vestuario de la Communidad.

Medias.

Rs. de Von

Primeram.te se Abonan y passan en Datta a la referida Arca de Tres llaves del Real Coleg.o Semin.o

Ps. Dos mill quattrozienttos y
guarenta y ocho rrs. de V.on
que de ella se pagaron a D. Don
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor de dho Colegio en
virtud de Libranza de los
Capittanes Dn. Nicolas Sola-
no. Dn. Gabriel Cordoves
Pintado, y Dn. Gregorio
de los Rios, Mayordomo y
Diputtados de la referida
Obrapia, su fha en Treintta
de Abril de Mill seteztos.
y guarentta y quattro.
Por ottrattantta Canttidad
que sattisfizo a Dn. Martin
de Ynurriaga Vezino de

estta Ciud, los mismos que
importto el valor de Treinta
y quattro Dozenas de Pares
de Medias de Hilo Azul,
que le Compro en prezio de
Settentta y dos Reales de la
propria moneda de Vellon
la Dozena. Para la Provisson.
Annual de los Colegiales que
de Quattro en Quattro meses
se les da dho Vestuario. de
cuyo importte firmo Rezivo.
a favor del Arca, dho Dn.
Fernando. y al de estte, de
consauido Dn. Martin. .. 2448.

Zapatos.

Itt. Quattrozienttos y
ochentta Rs. de Vn. que de la ... 2448

Rs. de vn.

Expresada Arca separaron | 22418
á Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, en
virtud de Libranza delos dhos.
Diputtados despachada en
treintta de Henero de Mill
settezientos y quarentta y
quattro. Por la misma Cantd.
que sattisfizo á Manuel Ro-
xera, Maestro Zapattero de
Obraprima, por el Valor de
// Sesentta Pares de Zapattos
á ocho rs. de dha moneda cada
uno quele compró y dis-
tribuyó entre otrottantto
numero de Colegiales ags.
correspondió calzarse en
el siguientte mes de febrero

22418.

del sittado año. De cuyo # 29448.
importte dió Rezivo el
expresado Dn. Fernando... 948.
Ytt. # Quattrozientos
y ttreintta y dos Reales de
la misma expezie de Vellon
que de la dha Arca separaron
al consavido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virttud de Libranza de los
Enumpciados Diputtados de
veinte y nueve de Febrero
de Mill settezientos y
quarentta y quattro. Por
ottrattantta Cantidad que
sattisfizo al expresado Man.
Morera, por el importte de
Cinquentta y quattro Pares
29928.

237

	Rs. von
de Zapattos a ocho rs. cada	20928

vno que le comprò y repartiò
entre el mismo numero de
Colegiales a quienes ttoco el
Calzarse en el siguiente mes de
Marzo y año sittado de cuya
Cantt.d firmò Rtto el referido
Dn Fernando. .... 9432.

Itt. Doszienttos
y ochentta Reales de von
que dela enunpciada Arca
se pagaron al consavido Dn
Fernando de Balzedo May.mo
Proveedor, en virttud de
Libranza de los referidos Di-
puttados de Treintta y vno
de Marzo de Mill setez.tos
y quarentta y quattro

	30360

	Rs. de vn.
Por ottrattantta Canttidad	3936 o11
que sattisfizo al sittado Manuel Morera, por el ymportte de Treintta y cinco pares de Zapattos que le comprò, y distribuyò entre ottros ttantos Colegiales aquienes ttocò de ttomarlos en el siguiente mes de Abril. de cuyo importte diò Rezivo dho Dn. fernando ..11.	0280 11
Itt. Quattrozientos y ochentta y ocho rs. de vn. que de la mencionada Arca se pagaron al dho Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta de Abril de dicho año settenttos setez.	
	3064 o11

Y quarentta Y quattro. Por ## 3964 rs.
la misma Cantidad que satisfizo
al consavido Maestro Zapattero
por el importte de Sesentta Y un
Pares de Zapattos al propio
respecto de Ocho rrs. cada uno
que le comprò para repartirlos
entre ottro ttanto numero de
Colegiales a quienes pertten.ciò
calzarse en el siguientte mes de
Mayo. de cuya Cantidad, diò
Rbo. el enumpciado Dn. Ferndo. 0488 rs.

Itt ## Quattrozienttos
Y quarentta Y ocho rrs. de la
propria moneda de vellon
que de la referida Arca se
pagaron al consavido Dn. Ferndo.
de Balzedo. En virttud de

4O128 rs.

Libranza delos referidos Di- 10128

puttados de Treintta y uno de

Mayo de Mill settezienttos

y quarentta y quatro. Por

ottrostanttos que sattisfizo el

dho Manuel Morera por el

valor de Cinquentta y seis

pares de Zapattos que le

compro para distribuirlos en

ttre el mismo Numero de Colegiales

aquienes corresponderio ttomarlos

enel Siguientte mes de Junio,

a razon de ochorrs dela propia

Expezie de Vn cada uno. De

cuyo importte firmo Rezivo

dho Dn Fernando. 0448

Ltt. Dozienttos y

ochentta Reales de Vellon

10576

que dela consauida Arca

se pagaron del Enumpciado

D.n fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Libranza delos men

cionados Diputados de Treinta

de Junio de Mill settez.tos

y quarentta y quattro. Por

ottrattantta Canttidad q. satis

fizo al Expresado Manuel

Morera, Maro, Zapattero de

Obraprima, los mismos que

importtò el valor de Treintta

y cinco Pares de Zapattos

à ocho rr.s cada vno que le

comprò para repartirlo

entre el mismo Numero de

Colegiales aquienes pertte- | 40576
nezio el calzarse enel sigue.
mes de Julio. de cuya cantt.d
dio Rezivio el sittado May.mo .. | 928
Itt. Quattrozientos
y sesentta y quatro Reales
de Vellon que dela dicha
Arca separaron al referido
D.n fernando de Salzedo
May.mo Proveedor, envirtud
de Libranza delos Expresados
Diputtados de Treintta y
uno de Julio de Mill setteztos
y quarentta y quattro. Por
Ottrattantta Canttidad que
sattisfizo al sittado Manuel
Morera por el Valor de
Cinquentta y ocho pares
de Zapattos a ocho rr.s | 40856

 Rs. de V.ⁿ

cada vno que le comprò y 40886.

distribuyò entre otro tanto

numero de Colegiales a quienes

tocò calzarse en el siguiente

mes de Agosto. de cuyo

importe diò Recivo el enumprado

Dⁿ Fernando. 2464.

Itt. Quatrozientos

y cinquenta y seis Reales

dela corriente moneda de Vellon

que dela referida Arca se pagaron

al expresado Dⁿ Fernando de

Salzedo Arriero Proveedor en

virtud de Libranza de los

dhos Diputtados de treinta

y vno de Agosto de mill

setezientos y quarenta y

quatro. Por otro tanto que

5932.

sattisfizo à Manuel morera ## 5032 ..

Maestro Zapattero de obra-

prima, lo mismo que importò

el valor de ## Cinquentta y

siette pares de Zapattos que

le comprò en prezio de ocho rs.

cada uno, y distribuyò entre

ottro tantto numero de Coleges

à quienes correspondiò calzarse

en el siguiente mes de Septtiembre

de cuya Cantd. firmò Rezivo

el consavido Dn. fernando .. 456.

Itt. ## Trezientos y

quattro Rs. de la propria especie

de Vellon que de la dha Arca

se pagaron al enunciado Dn.

fernando de Balzedo Mayordomo

Proveedor en virttud de

5077 6 ..

Libranza delos Expresados | 59776
Diputtados de Treintta de
Septtiembre de Mill settez.tos
y quarentta y quattro. Por
los mismos que sattisfizo al
referido Manuel Morera por
el valor de Treintta y ocho
pares de Zapattos á ochorr.s
cada uno, que le comprò, y re-
partiò entre ottrottantos Coleg.les
á quienes pertteneziò ttomarlos
en el sig.te mes de Octtubre de
dho año. De cuyo importte diò
Rezivo el sitado D.n Fern.do | 304
Tt. Quattrozientto
y settentta y dos Reales
de dha moneda de Vellon que
dela Enumpciada Arca se

| 60080

pagados al consauido D. Dn. ... 60508 on

fernando de Salzedo. Mayordmo.

Proveedor. envirtud de Libran-

za delos mencionados Diputtdos

su ffha en Treintta y uno de

Octtubre de Mill settezienttos y

quarentta y quattro. Por otra

ttantta cantd. quesattisfizo al

refexido Maestro Zapattero,

por el valor de cinquentta y

nueue pares de Zapattos á

ôcho rrs. cada uno, quele compró

y disttribuyó enttre el mismo

numero de Muchachos aquien

perttenezio calzarse enel siguiente

mes de Noviembre. de cuyo

importte firmó Rezivo dho

D. Dn. fernando de Salzedo ... " 0472.

60552 "

Rs. von

Ytt. Quattrozienttos | 60552 ..

y ttreintta y dos Reales

de Vellon que dela referida

Arca se pagaron al dho. Dn.

fernando de Salzedo en vintt.

de Libranza delos consauidos

Diputtados despachada en

treintta de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta

y quattro. Por ottros ttanttos

que satisfizo al enumpciado

Manuel Morera, por el

valor de Cinquentta y quatro

pares de Zapattos que le

compro en precio de Ocho rs.

cada vno, y repartio entre

ottros ttanttos Cabos aquien les

60552 ..

 Rs. von

ttoco ttomarlos en el siguientte || 6552

mes de Diziem.re de cuya

Canttidad firmò R.vo dho

Dn. fernando . . . . 0432.

Itt. || Quattrozienttos

y ochentta de la misma moneda

de vellon que de dha Arca se

pagaron al sittado Dn. fernando

de Salzedo Mayordomo Pro-

veedor en virttud de Libranza

delos enumpciados Diputados

de Treintta y uno de Diz.re

de Mill settezienttos y quarentta

y quattro. Por ottratanntta

Canttidad que sattisfizo à

Manuel Morera, Maestro

Zapattero de Arapiuna, por

el valor de || Cinquenta y un

|| 6984 r.

Rs. de Von.

Pares de Zapattos à ochorr. 6998.

cada uno que le compro, y dis-

ttribuyò los ll Treintta y nueve

de ellos, enttre el mismo numro.

de Colegiales aquienes per-

ttenecio calzarse en el siguiente

mes de Henero de Mill setezos.

y quarentta y cinco. y los

Doze pares resttanttes, enttre

Seis muchachos que salieron

del Colegio. para embarcarse

en differenttes Navios que

fueron a conduzir Azogues

al Puertto dela Veracruz,

al respto. de dos pares cada uno.

De cuyo importte firmò

Rezivo dho. Dn. Ferndo. ll 94.8

7093 2.

Rs. de Von

Ctas y Cau.s

Ctas.

Ytt. se Abonan á dha Arca Seis mill quattrozientos y treintta y nueue Rs. y diez y ocho mrs. de Vellon que della se pagaron á Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dha Obrapia, en virttud de Libranza despachada por los mencionados Diputados. su fha en Doze de Junio de Mill settez.tos y quarentta y quattro. Por cuia cantt.d que sattisfizo á Dn. Esttevan de Behic, Vezino y del Comerzio de estta Ciu.d

$\#$ 70392,,

$\#$ 70392,,

.70032. — 70392.

por el valor de Dos Terzios

de Creas Rasconas con Doze

Piezas dobles ambos de Cin

tto y quarentta y dos vars

cada una à Razon de Veintte

y cinco Ducados de N. Platta

pieza, Y media mas, que

ttubieron las dos Embueltas

de chos Terzios al respecto de

Veintte y dos Ducados dela

misma moneda la pieza De

esttas, que le compro de orden

dela referida Diputtazion, p.

Camissas deque nezesittaua

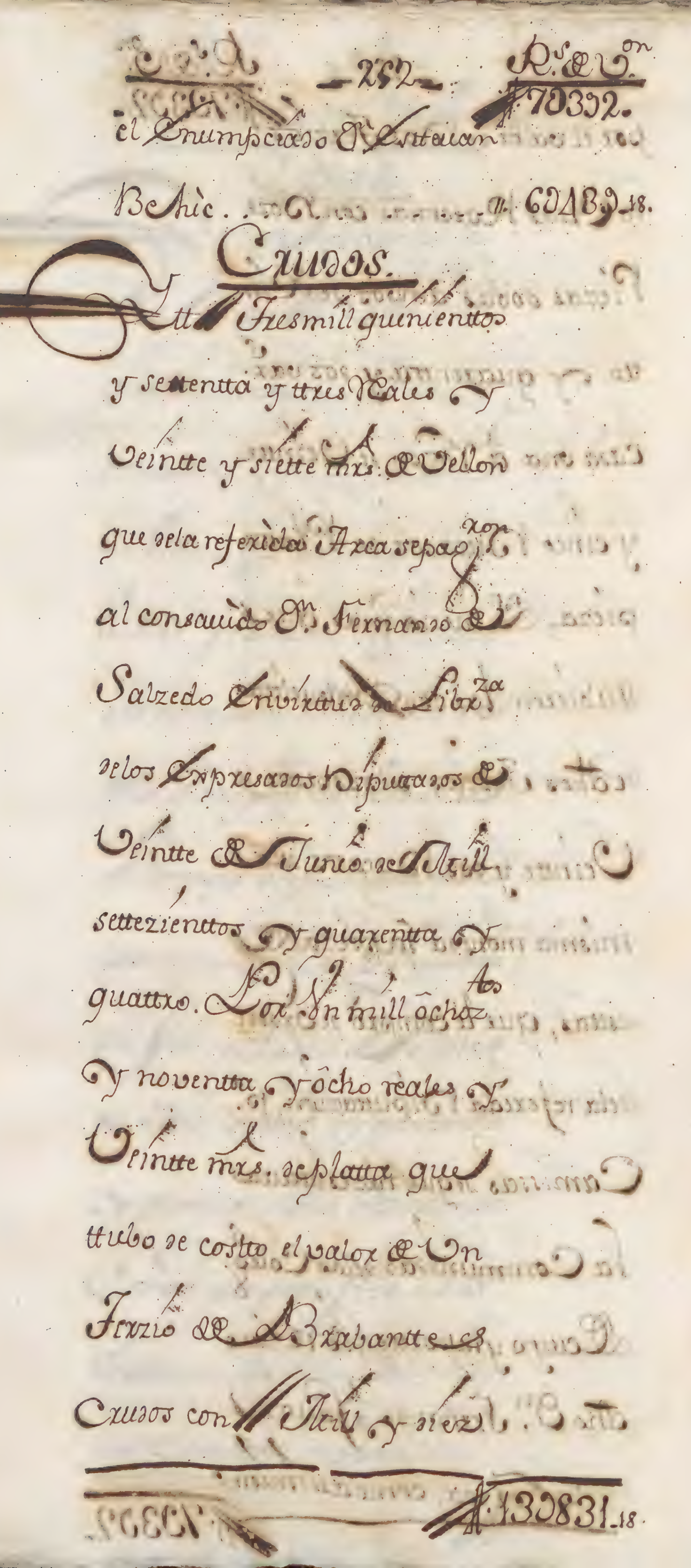
la Communidad delos Coleg.s

Y cuyo ymportte dio rezivo

cho D.n Fernando, a faui

del Arca, como assimismo

70392.



70392.

el Enumpciado D.n Estteuan Behic ... 60439.18.

Cruzados.

Ytt. Tresmill quinienttos y settentta y ttres Reales y veintte y siette mrs. de Vellon que dela referida Arca se pagaron al consauido D.n Fernando de Salzedo Trivirttus de Libranza delos Expresados Diputados de veintte de Junio de Mill settezienttos y quarentta y quattro. Por un mill ochoz.tos y noventta y ocho reales y veintte mrs. de platta que ttubo de costto el valor de un Ferrio de Brabantte es Cruzados con Mill y diez.

130831.18

	Rs. de Von
varas y tterzia à razon de Sesentta y ttres mrs. de pta. cada vna que comprò por mano de Dn. Franco. Ximenz. corredor de Lonja de estta Ciud. para el Vesttuario de la Commund. Veintte y seis rs. y Diez y siette mrs. de dha especie que importtò el correttaje à razon de medio porzientto sobre dho prinzipal y el de los dos terzios de creas expresados en la partida antezedentte de cuya cantd. diò Rezivo a fauor de el Pror. dho Dn. Fernando	130831,,18

	Rs. de Vn.
y del desttte el enumpciado	130834 ,, 18.
Dn. Franco. Ximenez . . ,,	39573. 27.

Itt. Quattromill dos-
zienttos y sesenta y quattro
Reales y Doze mrs. de Von.
que dela enumpciada Arca
se pagaron al refexdo. Don
fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor, en virttud de
Libranza delos mencionados
Diputtados su fha. en
Veinte de Junio de Mill
settezienttos y quarenta y
quattro. Por ottros ttanttos
que sattisfizo a Dn. Pedro, es-
ttefania, Vezino y Mercader
deestta Ciud. los mismos que

	170405 ,, 11.

	Rs. de Von.
	1704.. 5.. 11.

Ymportto el Valor de
Veintte y nueve piezas de
Brabanttes Crudos que
tubieron Un mill y ochentta
y dos Varas a prezio de
Treintta y tres quarttos, y
medio cada una que le compro
para el Vesttuario de la
Communidad; de cuya cantt.
firmaron Rezivos a favor
deel Arca de Tres llaves, el
sittado Dn. fernando, y el
consaviso Dn. Pedro Estefania.. 1926.. 12.
Quinienttos y
ochentta y un Reales y
dos mrs. de dha moneda de
Vellon que de la expresada

	21066.. 23.

	Rs. de v.on
	21066 // 23

Para separazion al Innum
ziado Dn. Fernando de Salz.do
Mayordomo Proveedor, En
virtud de Libranza delos re
feridos Diputados de Trein
tta y uno de Julio de Mill
settezienttos y quarentta y
quattro. Por ottrattantta Cantd.
que satisfizo à Dn. Manuel
Paulin Vezino y del Comerzio
deestta Ciud. y los impottò el
Valor de // Ciento y quarentta
y nueve varas y dos ttercias
de Brabanttes Crudos, que
à prezio de Treintta y ttres
quarttos cada vara, le comprò
para el Destuadio dela Comm

	21066 // 23

De cuya cantidad dieron	218669-28.
Rezivos a fauor del Arca,	
assi el zittado Mayordomo	
como el referido Dn. Manuel	
Paulin.	6381-2.

Corttes y Hechuras de Ropa y otts. Gasttos

Ytt. se Abonan a la	
cha Arca de Tres llaues	
Quattro mill doszienttos	
y seis reales y Veintte y ocho	
mrs. de Vellon que della	
se pagaron a Dn. Fernando	
de Salzedo Mayordomo Pro-	
veedor del Expresado Colegio	
en virttud de Recado de datta	
de los referidos Diputtados de	
Treintta y vno de Agostto	229250-25.

de Mill settezienttos y | 22025.25.

quarentta y quattro. Por

ottrattantta canttidad que

ymporttò una Memoria

que dio delos Gasttos que ttu-

bieron el Cortte y he-

churas de ~~Quattrozienttas y~~

sesentta Camissas de Crea; ..

Settezienttos y veintte y tres

Vesttidos de Chamarretta y

Calzon de Cuero, y Cientto

y cinquentta Capottes de

Paño de Carmona que se

executtaron para el Besttuar.

dela Communidad, y ottros

differentes costtos que por menor

son enla forma Siguientte.

Rs. de Vn.

~~Primeram.~~ Por el Cortte de

-252-	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
		220250„25.
de Quattrozienttas y sesentta Camissas de Crea de distinttos tamaños à razon de quattro mrs. cada una. . . . . „	0054.4	
Itt. Por el de Settezienttos y veintte y tres Vesttidos de Chamarretta y calzon de Crudo à doze mrs. cada uno „	0255.6	
Itt. Por el Cortte de Ciento y cinquentta Capottillos de Paño de Carmona à razon de Diez y seis mrs. vellon cada uno. . . . . „	0070.20	
Itt. Por las hechuras de las expresadas Quattrozienttas y sesentta Camissas, las Cientto y sesentta de Ellas Grandes al respto. de dos rs. y medio cada una. - las		
	3379„30	220250„25.

-Ho-	Rs. de Von	Rs. de Von
Trezientas Vesttanttes pequeñas á dos rs. de vellon cada una ...	9379,,30 / 19000	22025,,25.
Itt. Por la Hechura del Settezienttos y veintte y tres Vestidos de Crudo referidos, al resp.to de dos rs. cada uno ...	1446.	
Itt. Por la hechura de los expresados Ciento y cinqu.ta Capotillos á prezio de dos rs. de vellon cada uno ...	300	

Hilo.

Itt. Por Diez Libras y media de hilo de Medias lib.s compradas para las hechuras de las mencionadas Camisas, y para el Gastto diario de la

	30125,,30	22025,,25.

269.	Rs. de Von	Rs. de Von
	30425..30	22025..25
Ropería, á prezio de Diez y seis rs. de von. cada libra. ..	9168.	
Ytt. Por Veintte y ttres libras de Hilo Cazero con pradas á razon de ochors. y medio cada una para el Expresado Vestuario, y consumo de la Ropería.	9195.17.	
Ytt. Por Nueue libras y media de hilo negro para la hechura delos mencionados capottes, y Gasto de la Ropería al respto. de ochors. y medio de von. cada libra.	0080.25.	
Ytt. Por libra y quartta de Hilo Azul Anil para componer algunos Vestidos Azules, y cozer puntos de Alternas en la Ropera. á diez y siete rs. libras.	0021.8	
	39591..12	22025..25.

Zintta

#3@931..12 2202S..25

Itt. Por Diez y siette libras y diez onzas de Cinta Blanca de hilo que se compraron para los Vestidos nuevos de Crudo, y gasto annual de dha Expezie, á razon de ocho rrs. y medio de Von cada libra .. 0149.27

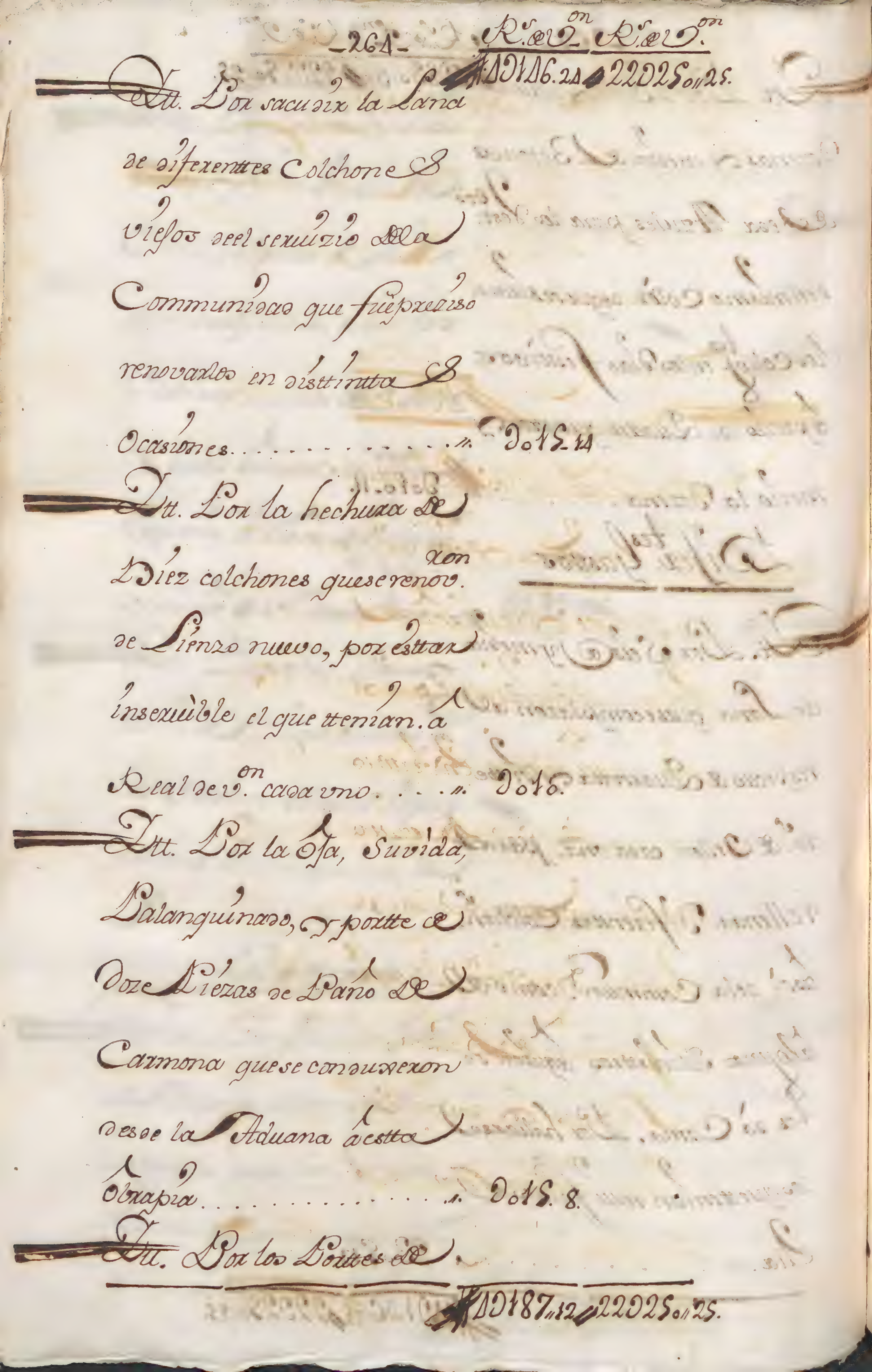
Itt. Por tres Libras y media de Zintta morada pa. los Vestidos Azules al propo. prezio de ocho rrs. y medio la Libra 0029.25

Bottones

Itt. Por treinta Gruesas de Bottones Blancos de hilo comprados para las Camisas y Vestidos de Crudo nuevos á razn. de dos rrs. de Vellon la Gruesa .. 0060

#3983..3 2202S..25

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	20883.. 30	22025.. 25.
Itt. Por Diez y nueve dozenas y media de Botones de Seda Azules para los Vestidos del mismo Color de que se sirven los Colegiales en los dias festtivos, á prezio de Quattro quarttos y medio la dozena	0010.. 11.	
Diferenttes Gasttos		
Itt. Por Seis @ y media de Lana que se compraron al respectto de Quarentta y siette rs. de Vellon cada una, para rellenar diferenttes Colchones, asi de la Commundad, como de algunos Ministtros á quien se les dà Cama, por hallarse los que tenian mui falttos de ella.	0305.. 17.	
	21196.. 24	22025.. 25.



	Rs. de Von	Rs. de Von
	101146.24	22025..25.
Ytt. Por sacudir la Lana de diferentes Colchones viejos del servizio de la Communidad que fue preziso renovarlos en disttinttas Ocasiones	15.14	
Ytt. Por la hechura de Diez colchones que se renovaron de Lienzo nuevo, por esttar inservible el que tenian. á Real de Von cada uno	10.	
Ytt. Por la Ojá, Suvida, Palanquinado, y portte de doze Piezas de Paño de Carmona que se conduxeron desde la Aduana á estta Obrapía	15. 8.	
Ytt. Por los Porttes de		
	101187..12	22025..25.

Rs. de Von Rs. de Von

-265-

#10187 „ 12 / 22025 „ 25.

un Paquette y Veintte

nueve Piezas de Crudos, y

assimismo el de dos Ferrios

de Creas quese trasporttaron

a dha Rl. Cassa . . . . „ 3013.16.

#1032 „ 6.28.

Importtan

dhas Parttidas los Quattro

mill dozientos y seis rs.

y Veintte y ocho mrs. de

Vellon que se dizen al prinzi

pio deestte recado en virttud

deel qual y deel Rezivo

que desu importte dio dho e

cnumpziado Mayl. Proveedor

Dn. Fernando de Balzeda

se Abonan, y passan en

Quentta ala dha Arca de

Tres llaues . . . . „ 1032 „ 6.28.

#26045 „ 13.

266 — Rs. de V.on

Sombreros.

Itt. se le Abonan â la referida Arca Settezienttos Reales de Vellon que de ella se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Directtor de dha Obrapia en virttud de Libranza de los Enumpciados Diputtados de Treinta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y quattro. Por ottra ttantta Canttidad que sattisfizo a Feliz Ximenez Vezino de estta Ciud. y Maestro sombrerero en ella, los mismos que importto el valor de Ciento Sombreros â prezio de Siette rs. | 2609457,,13.

| 2609457,,13.

Rs. de Von

\# 269157,,13.

dela propia moneda de Vellon

cada uno que sele compraron

para el Uso dela Communidd.

de cuya cantt.d firmo Rez.llo

el sittado Mayordomo... 97004.

Paño de Carmna.

Itt. Mil Tresmill setez.tos

y ocho Rs. de Von. Que de dha

Arca separaron al expres.do

Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor en

virtud de Libranza delos re-

feridos Diputtados su fha en

Veinte y nueve de Mayo

de Mill settezientos y quar.ta

y quattro. Por lo mismo que

\# 270157,,13.

Rs. de v.on

satisfizo à D.n Joseph Fern.z, ‖ 279157,, 19.
vezino de esta Ciud. Por el
valor de Diez piezas de Paño
de Carmona con ‖ Trescientas
y nueve baras, à Doze rr.s de
Vellon cada vna libre de Dra.
que se le compraron para el
Vestuario de la Communidad.
De cuyo ymporte assi el dho
Mayordomo como el mencionado D.n
Jph. dieron Rezivos à fauor
de la consauida Arca.... ‖ 3708 ‖

Mantas de Jerga.

Itt.n Ciento y ochenta
Reales de la misma moneda
de Vellon que de la Expresada
Arca se pagaron al dho D.n ‖ 308657,, 19.
8

Rs. von
$3.865.13.

fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor en virtud de Libra
de los mismos Diputtados de
Diez y ocho de Septiembre
de Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por ottra tanta
Cantidad que satisfizo à
Anttonio de Esttepa Maestro
Sayalero en el caño quebrado,
por el valor de Quinze
Mantas de Xerga à Doze
rs. de von. cada una que le
comprò para el Servizio de
el Dormittorio de Muchachos
que se Embarcan. De cuya
Cantidad diò Recibo. dho Ds.

3.865.13.

Rs. Vn.

Don Fernando de [illegible] 30.865,, 19

Salzedo 018,,

Importtan todos 310.45. 19

los Gasttos Executtados enel Vestuario referido dela Communidad, eneltiempo deestta Quentta que vale desde Primero de Henero hasta fin de Diziembre de Mill settezientos y quarentta y quattro. Enla conformidad que encada partida deestte Segundo Numero và Expresado Treintta y vnmill y quarentta y cinco Rs. y diez y nueve mrs. de Vellon ques se Abonan y pasan enquentta à dha Arca de tres llaves de el Rl. Colegio Seminario 310.45

Num. 3

Reparos de Obra -

Notta. Enla Quentta passada al num.ro

Terzero de ella desde plan. Trez quar.^tas y tres^ta
hastta Trez. quar.^tas y cinco^ta / se expresó Como
por resoluzion delos Señores Mayord.^mo
y Diputtados deestta Obrapia, se
aplicaron los Quinze mill rr.^s de V.^on
que por mano de Dn Juan franzisco
Cottiella en veintte y seis de Nov.^re
de Mill settezientos y quarentta y
tres, dió de Limosna á ella, el Marq.^s
de Perales, Conde de Villanueba,
ál dorado delos dos rettablos Colatter.^les
dela Yglesia de d.^ho Real Colegio,
por los mottivos que mui por menór se
refirieron en d.^ho lugar. Y hauiendose
dado prinzipio ala zittada Obra en
Trez. de Diziembre deelmismo año,
solo se incluyeron en la zittada quentta

passada, El importte de Quattro Hijuelas que valieron hasta Veintte y quatro de el expresado mes, Y en estta presentte se Abonan los Gasttos hechos en la Conclusion de dha Obra. como se Expresaran en las Hiju.as 5 y 6 ....

Hijuelas de el Dorado de los dos Retablos Colat.les de la Yg.a de este Col.o

R.s de V.on

Hiju.la 5.a

Primeram.te se Abonan y passan en quentta a la refer.da Arca Tresziento y quar.ta y cinco rr.s de Vellon que de ella se pagaron al enunpciado D.n fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, En virtud de recado de Datta de los consauidos Diputados

 Rs. on
8

de Quattro de Henero de
Mill settezientos y quarentta
y quattro. Por ottrostantos
que el suso dho sattisfizo à Dn.
Domingo Martinez, à cuyo
cargo se puso de ôrn. dela
Expresada Diputtazion
el Dorado delos dos Rettabl.s
consauidos enla Notta
àntezedentte. y los importto
la Quintta Hijuela delos
Jornales delos Ofiziales de
Dorador, y compra de Veinte
y cinco Libros de Oro
consumidos en vna Semana
que valio desde Treintta de
Diziembre de Mill settez.tos 8

Rs. Von

y quarentta y ttres hastta

Quattro de Henero de Mill

settezienttos y quarentta y

quattro. En la qual firmaron

Rezivo de su importte dho

Mayormo. y el zittado Dn.

Domingo .... 0345.

Alista. Ca. ——— Seiszienttos

y cinquentta y siete Rs.

y Diez y siette mrs. de

la propria moneda de Vellon

que de dha Arca se pagaron

al expresado Dn. Fernando

de Salzedo Maymo. Proveedor

en virtud de Decreto de datta

de los enumpciados Diputtdos.

de Onze de Henero de

0345.

Rs. de Vn.

Mill settezienttos y quaz=ta ... 0345..

y quattro. Por lo mismo

que sattisfizo al referido Dn.

Domingo Martinez, por

el importte de la Sextta Alisa.

delos Jornales delos Ofizials.

de Dorador, y Compra de

Cinquentta libros de panes

de Oro Consumidos en

una Semana que salio

desde Siette hastta Onze de

dho mes de Henero en el

Expresado fin, en la qual

dieron Rezivos desu importte

dho Dn. fernando, y el nominado

Dn. Domingo. ... 0657..17.

Alisa. 7.a Vn mill y cinque=tta

0002..17.

Reales de Vellon que dela referida Arca se pagaron al consabido Dn. Fernando de Salzedo Maymo. Proveedor en virtud de recado de Datta delos expresados Diputados de Diez y ocho de Henero de Mill settezientos y quarenta y quattro. Por otra tantta Canttidad que satisfizo al zittado Dn. Domingo Martinez, los mismos que importo la Memoria Septima de los Jornales delos Ofiziales de Dorador, y compra de ochentta Libros de panes de Oro, Consumidos en una	10..2,,17.
	10..2,,17.

Rs. vn.

Semana que salió desde ... 10..2.17

Treze hastta Diez y ocho

de dhomes de henero en el zittdo

fin, como pormenor se ex-

presa en dha Altizuela en

la qual firmaron Rezivos

dho Dn Fernando, y el referido

Dn Domingo ... 10..8..11

Altiza 8.a ~~Ytt~~ Setteziententos

y noventta Reales de la propa

expezie de Vellon que de la

enumpciada Arca se pagaron

al zittado Dn Fernando de

Salzedo Mayordmo Proveedor

en virttud de recado de datta

de los consavidos Diputados

de Veintte y cinco de henero ... 20..82.17

Rs. de Von.

de Mill settezienttos y | 22052,,17.

quarentta y quattro. Por

ottros ttantos que sattisfizo

al suso dho Dn. Domingo

Marttinez, los mismos que

importtò la Hijuela Octava

delos Jornales delos Ofiziales

de Dorador, y compra de

Cinquenta Libros de Oro de

panes consumidos en vna

Semana que valio desde Vein

tte, hastta Veinte y cinco de

dho mes de Henero. Como

por menor constta dela zittada

Hijuela en la qual dieron Rttos.

desu impte. los menzionados Dn.

Ferndo. de Salzedo, y Dn. Domo. Marttinez | 0790,,

| 22842,,17

Data. a Dn. Mu. 1273 Ochozienttos y | Rs. de Von. 29842.17.

guarentta Rs. dela consavida
Expezie de Von. que dela referida
Arca separaron al Expres.do
Dn. fernando de Salzedo Maymo
Proveedor en virttud de recado
de Datta delos dhos Diput.dos
despachado en tres de febrero
de Mill settezientos y guar.tta
y quattro. Por lo mismos
que sattisfizo al suso dho Dn.
Domingo Martinez, y a
los importtò la Novena dtisu.
delos Jornales delos Ofiziales
de dorador, y compra de
Cinquentta Libros de Oro
de panes consumidos en

29842,,17.

 Rs. de Von

El dorado delos dhos Rettablos ‖ 29842„17

Colatterales dela Yglesia

de dha Obrapia, en vna Semna

que valió desde Veinte y siete

de Henero hastta Primero

deel zittado mes de Febrero.

como por menor se refiere en

la enumpziada Hijuela

en la qual firmaron Rezibos

desu importte, dho Dn. Domingo

Hiju. 10. | Del consav. Dn. Fern.do „ 840„

Ochozientt.s

y Diez y ocho mrs. de Von

que dela enumpciada Arca

se pagaron al referido Sr.

fernando de Salzedo Mayrmo

Proveedor en virttud de

‖ 30682„17

Rs. de Von

Recado de Datta delos Em
presados Diputtados de onze
de febrero de Mill settez.tos
y quarentta y quattro. Por
ottrattantta Cantidad que
sattisfizo a Dn. Domingo
Marttinez â cuyo cargo estta
el Dorado de dhos dos Rettablos,
por el importte dela Misma
Dezima que el suso dho diò
delos Jornales delos Ofiziales
y compra de Cinquentta
libros de Oro de Panes consu
midos en vna Semana que
valiò desde Tres hta. Ocho
deel zittado mes de febrero

	39682,,17.
	39682,,17.

-282- R.s de V.n

Como mui por menor constta ⁞ 30682,,17.

de dha Hijuela en la qual

firmaron Rez. de su imp.te

el zittado D.n Fern.do y el

referido D.n Domingo. :,, 818,,

Hiju.a 11.a — Itt. se Abonan

a dha Arca ⁞ Seiszientos

y noventta rr.s de la misma

moneda de Vellon que de ella

se pagaron al mencionado D.n

fernando de Salzedo May.mo

Proveedor en virttud de recado

de Datta de los referidos Di

puttados de Diez y siette de

febrero de Mill settezienttos

y quarentta y quattro Por

ottrattantta Cantt.d que el

suso dho sattisfizo al zitado

⁞ 40500,,17

Rs. de V.on

Dn. Domingo Martinez ⋕ 1095 .. 17

y lo importo la Hijuela Dezima Primera, de los Jornales de los Ofiziales de Dorador y compra de Quarentta y cinco Libros de Oro de panes Gastados en vna Semana que valió desde Diez hta. Quinze de dho mes de febrero. Como por menor se expresa en la zitada Hijuela en la qual dieron Rezivos de su importte dho Mayordomo, y el consandº.

Hiju.a 12.a Dr. Domingo .... 36 .. ∂or

Y ⋕ Vn mill ochozientos y cinquentta Reales de Von que dela referida Arca se ⋕ 5905 .. 17

Rs. de Von

pagaron al expresado Dn. ⋕5040 on 17

fernando de Salzedo Mayn.mo

Proveedor en virtud de recado

de Datta delos consauidos

Diputados de veinte y quatro

de febrero de Mill settezientt.

y quarentta y quattro. Por

los mismos que satisfizo al

enumpciado Dn. Domingo

Martinez, por el importte

dela Hijuela Dezima Segda.

delos Jornales delos Ofiziales

de dorador y compra de

veintte y cinco Libros de oro

de panes consumidos en vna

Semana que vallió desde Diez

y siette hastta veinte y dos

⋕5040 o 17

 Rs. de von.

5913 o 17.

Del zittado mes de Febrero;

Como assimismo el costte que

tubo el Esttofado y Dorado

de diferenttes Niños y Angeles

de Escultura que hay en dhos

dos Rettablos para su mayor

adorno. Como muy por menor

constta todo dela expresada

Hijuela, en la qual firmaron

Rezivos de su importte, el

Enumpziado Dn. Domingo,

y el referido Dn. Fernando.. 10850.

Hiju.a 13.a Seiszienttos

y settentta y cinco Reales

dela referida expezie de Vellon

que dela expresada Arca

se pagaron al zittado Don

70 o 4 o 17.

 Rs. de Von

Fernando de Salzedo Mayor.mo 79o Δo. 17.

Proveedor en virttud de recado
de Datta delos dhos Diputados
de Veinte y nueve de febrero
de Mill settezienttos y
quarentta y quattro. Por
ottra ttanta Canttidad que
sattisfizo al expresado Dn.
Domingo Marttinez por
el importte dela Mitad Dezima
Terzera delos Jornales delos
Ofiziales de Dorador, y
Compra de Quarentta y
cinco libros de Oro de Panes
consumidos en vna Semana
que valió desde Veintte y quattro
hastta Veinte y nueve de

79o Δo. 17.

Rs. de Von
7904 ,, 17.

el zittado mes de febrero. Como
se expresa con individualidad
dela enumpciada Visuela
enlaqual los susodhos Dn.
fernando y Dn. Domingo
dieron Rezivos desu imp...... 0675.
Visita. 14a. ~~Dtt~~ Un Mill
ciento y cinquenta y siette
rrs. de Vellon que dela dha
Arca separaron al consavido
Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor en virtud
de recado de Datta delos men
cionados Diputtados de
Nueve de Marzo de Mill
setteziententos y quarentta y
quattro. Por ottrattanta Cantd

7974,, 17.

Rs. de Von

que sattisfizo al zittado Dn. 79745,,17

Domingo Marttinez, y los

importtò la Hijuela Dezima

quartta, delos Jornales delos

Ofiziales de Dorador, y

compra de Quarentta y dos

Libros de Oro de Panes con-

sumidos en una Semana que

valio desde Dos, hta. Siette de

Marzo de dho año. Como assi-

mismo se incluye en dha

Hijuela el costto de dos Ta-

bernaculos de Madera Tha-

llados y Dorados que se

fixaron enlos Pilares inme

diattos alos refexidos dos Re

ttablos Colatterales; enlos

79745,,17

Rs. de vn.
79715 ,, 17.

guales se Colocaron las
Cauezas de Jesus, y de Nra.
Señora que esttaban en la
Yglesia de esta Obra pia. como
por menòr se expresa en dha
Hijuela en la qual firmaron
Rezivos de su importte el
sittado Dn. Domingo, y
el enumpzdo. Dn. fernando.,, 10157.

Hiju. a 15a. ~~Diez~~ Treszienttos
y cinguentta y siette rs. de
dha moneda de Vellon que
dela referida Arca se pagaron
a Dn. fernando de Balzedo
Mayordomo Proveedòr en
virttud de recado de la Datta
delos consauidos Diputtados

89872 ,, 17.

-23.-

Rs de Von

⋕ 89872„17

de Cattorze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y quattro. Por los mismos que el suso dho sattisfizo al expresado Dr. Dom.o Martinez por el importte dela Hijuela Dezima quintta que dió de los Jornales delos ofiziales de Dorador, y compra de Nueve libros de Oro de Panes consumidos en vna Semana que valió desde Nueue hasta Cattorze de dho mes de Marzo. Como mui por menor se refiere en dha Hijuela, en la qual dieron Rezllos de su impte los menzionados Sr. Dom.o y Sr. Ferndo „ 0357

⋕ 90229„17

Hisu.ta 16.a ~~Vn~~ 7U231- Un mill seisz.^ton^ Rs. ~~U~~ 30229,17
y diez y ochoz.s y seis mrs.
de Vellon que dela dha Arca
se pagaron al zittado Dn. Fern.do
de Salzedo May.mo Proveedor
en virttud de recado de Datta
delos expresados Diputtados
de Treintta y uno de marzo
de Mill settezientos y quar.ta
y quattro. Por ottra ttantta
cantt.d que sattisfizo al referido
Dn. Domingo Marttinez
y los importto la Hisuela
Dezima Sextta, que dió de
los Jornales delos Ofiziales
que acavaron de perfeccionar
el Dorado delos Rettablos

Ps. 30229,17

Del Ss.mo Nptto. y señor S.n   Rs. V.on 00229,, 17.

Telmo, compra de Veintte y
ocho Libros de Oro de Panes
consumidos en el expresado
fin desde Diez y seis hasta
Veinte y ocho de dho mes de
Marzo, y ottros diferenttes
Gasttos, en los quales se
incluye la Grattificazion de
Cinquentta Pesos Escudos
de a Ciento y veintte y ocho
quarttos, que de orden de dhos
señores Diputtados sele dió
al enumpciado D.n Domingo
por el Trabaxo que tubo en la
buena Direccion de la Ex
presada Obra, en attenzion a

00229,, 17

Rs. de Vn.

no hauer Gozado durantte el | 30229„17.
tiempo deella Jornal alguno.
Como con indiuidualidad
Constta y se refiere En la
zittada Hijuela En la que dho
Mayordmo. y el consauido Dn.
Domingo Marttinez fir-
maron Rugo. desu importte. „ | 19618„6

Reparos

Itt. se Abonan á la
enumpciada Arca Treintta
y nueue rs. y onze mrs de
vellon que deella se pagaron
á Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor, En
virtud de recado de Datta
delos dhos Diputtados de

| 40847„23.

Rs. de Vn.

Veinte y nueue de febrero ... 10847,, 23.

de Mill settezientos y quarenta

y quattro. Por ottros ttantos

que importto vna Memoria

que dió del gastto executtado

en la composizion de vna quie-

bra que tubo la Cañeria por

donde se conduze el Agua

â estte Rl. Coleg.o Como mui

por menor constta de ella en

la qual firmó Rezivo de

su importte. ... 0039,, 11.

Ytt. Ciento y ochentta

rs. y onze mrs. de la propia

moneda de Vellon que de la

referida Arca se pagaron

al expresado D.n Fernando

... 10887,,

Rs. vn.
Ɱ 110887 ,,

de Balzedo Mayordomo

Proveedor en virttud de Recado

de Datta delos consauidos

Diputtados de Treintta de

Abril de Mill settezientos y

quarentta y quattro. Por

lo mismo que importto vna

Memoria que dio de el Gastto

Executtado de orn. dela Di

puttazn. En vn Forno nuevo

y Tapadera de fierro que

se hizo para el Horno de

Pan cozer, finca de estta

Obrapia. Cuyo costto por

menor se Expresa en dha

Memoria enla qual dio Rº.

desu importte. . . . . . . ,, 018 o 11.

Ɱ 110 o 67 ,, 11.

Rs. de Von.

Itt. Seiszienttos ʉ 110.67.11.

diez rs. y Nueue mrs. de Von.

que de dha Rtta se pagaron

al mencionado Dn. fernando

de Salzedo May.mo Proveedor

en virtud de recado de datta

de los consaujdos Diputados

de Treintta y uno de Julio

de Mill setteziênttos y

quarentta y quattro. Por

ottratantta Cantidad que

importtaron los Jornales

y Mattheriales consumid.s

en varios reparos de obra fhos

en estte Colegio desde dos hasta

veintte y tres de dho mes de

ʉ 110.67.11.

Rs. vn.

Julio, como muy por menor | 110.677.11.

constta de la Memoria que dió

el zitado Dn. fernando en la

qual firmó Rvo. de su importte. | 961.9.

Ytt. Un mill y settentta

y siette Reales y Veintte

y tres mrs. de Vellon que de

la referida Arca se pagaron

al consavido Dn. fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedr.

en virttud de recado de Datta

de los enumpciados Diputtdos.

de Diez y ocho de Septtre.

de Mill settezientos y quarta

y quattro. Por los mismos

que ha consumido en los

Jornales y Matteriales

| 110677.20.

Rs. de v.on

140677„20.

Gasttados en disttinttos

Reparos de Obra executtados

en varias ofizinas de esta

Real Cassa, desde treze de

Agostto hastta Diez de

dho mes de Septte. cuyos

Costtos pormenor se refieren

y consttan de la Memoria

Ynsluida por dho Dn. ferndo.

en la qual firmó Rezivo

de su importte. . . . . „ 10.77.23.

Ytt. Dozienttos y

cinquentta y quattro Rs.

de Vellon que de la zittada

Arca se pagaron al referido

Dn. fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor

120755„2.

R.^s de v.^on
\# 120755„ 0.

En virttud de recado de datta

delos expresados Diputados

de Treintta de Septtiembre

de Mill settezientos y qua

rentta y quattro. Por ottros

ttanttos que importtò una

Memoria que diò, del Gasto

fho enla composizion de

Vidrieras dela Claze, y

Escuela; faroles del dor-

mittorio, Enfermeria, y

demas transittos del Coleg.^o

Como mui por menor constta

dela zittada Memoria en

la qual firmò Rezivo

desu importte. dho May.^mo . . „ 0251.

Petates de Esparto.

Itt. se Abonan àla dha # 130„ 0„ 0.

Rs. de Von.

Arca ## Noventta y un | ## 139 .. 9 .. 9.
rs. y Diez y siette mrs.
de Von. que della se pagaron al
zittado Dn. fernando de
Salzedo Mayor. Proveedor
en virttud de recado de Datta
de los consauidos Diputtados
de Treintta de Diziembre
de Mill setteztos. y quartta
y quattro. Por los mismos
que sa gasttados en la
compra de Doze Petattes
de espartto p.a los Colegiales
que se embarcan, y otros
diferenttes Gasttos menores
de Espartteria que con indi
vidualidad consttan de

139 .. 9 .. 9.

Rs. vn. 5

Memoria que diò dho. Maymo. ... 139..9..9

enla qual firmò Rno. desumpte. ... 9..34..17.

Obra de Cordonera.

Itt. Veintte y quattro Reales dela referida Expezie de Vellon que dela Enumpza. Arca sepagaron al consdo. Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor En virtud de Recado de Datta delos mismos Dyputtados de Treintta y uno de Dize. de Mill settezienttos y quarentta y quattro. Por ottra tanta Cantidad que importtò Vna Memoria que diò dela Obra de ... 1301..11..26.

Cordoneria Consumida ... 1301 „ 0 „ 26

en ttodo el zitado año. como

por menor constta de ella

en la qual dió Rezivo de su

importte dho Dn. fernando. „ 0 „ 24 „

130124 „ 26.

Componen

ttodas las Parttidas que del Caudal

dela enumpciada Arca de tres

llaues deestte Rl. Colegio Seminario

se han sattisfecho à Dn. fernando de

Valzedo Mayordomo Proveedor. Por

los Reparos de Obra quese han

executado en estta dha Real cassa

porsu mano enel tiempo de estta

Quentta que vale desde Primero de

Henero de Mill settezienttos y

quarentta y quattro. hastta fin

de Diziembre del ~~ Treze mill
zientto y veintte y quattro Reales
y Veintte y seis mrs. de Vellon
en la comformidad que en cada partida
deestte Ferzer Numero và refferido
los quales se Abonan ala zittada
Arca de Tres Ilaues de estta Obra pia. ~~ 13124,,26.
y passan en Quentta.

Num. 4 —

Gastos diferenttes. y Extraordinar.

Gasto Perteneziente á la Yglesia.

Jubileo dela Doctrina.

Rs. de Von

Primeram.te se Abonan
y passan en Datta ala

Rs. de Von
8

referida Obra de Tres
llaves del Real Col.o Semin.o
Novezientos y diez y seis
rs. y treintta y un mrs.
de Vellon que della se pagaron
a Dn. fernando de Salzedo
Mayordomo Proveedor en
virttud de recado de data
delos Capittanes Dn. Nicolas
Solano, Dn. Gabriel Cordoves
Pinttado, y Dn. Gregorio de
los Rios Mayordomo y
Diputados de dha Obra pia
de treintta de Abril de
Mill settezientos y quarenta
y quattro. Por ottra tantta
Cantidad que satisfizo a

8

 Rs. de Von.

D. Manuel de Roxas y Mendoza Presvittero Capellan de dha Rl. Cassa, los mismos que importo una Memoria que estte dio de los Gastos hechos por su mano en el Jubileo de la Doctrina, zelebridad de los divinos Ofizios el Jueves y Viernes Santto, Jubileo Circular, fiesta de el S. S. Pedro Telmo, y ottros diferenttes costtos menores que consisttinzion se expresan en dha Memoria, y son en la forma siguientte —

	Rs. de Von.
Primte. Por la propina de un Coche que ttrasado desde	

	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.
la cassa Profesa dela compañ.a a vn P.e que Predicó la.s Platticas enestte Colegio p.a el Jubileo dela Doctrina, y lo bolbió allevàr.......//	#0000 / 0.24.	0
Itt. Por el refrezco que en las tres tardes de Platticas se dió a dho P.e y su Compañ.o //	0.15.	

Semana S.ta

Por los Jornales dettres hombres quese ócuparon tres dias enquitar las Essteras dela Yglesia y Sacristia, sacudirlas y limpiar la dha Ygles.a á quattro rr.s de Jornal cada vno al dia...........//	0.36.	
Itt. por ttres varas de Gerga para alfofifar		
	#0.75//	0

307	Rs. vn.	Rs. vn.
dha Yglesia à veintte y	75	0
dos quarttos la vara	7 26	
Itt. por el alquiler de ocho pinetes que se trajeron de la Rivera para poner unos ttoldos en los rettablos nuevamte. dorados, para que no se llenasen de polvo con el limpiado de la Yglesia	8	
Itt. por el portte de traer dhos Pinettes y volverlos à llevar luego que sirvieron	6	
Itt. por el Jornal de un hombre que limpiò con unas plumas los rettablos	4	
Itt. por tres Onzas de mensui almenzrado	12	
Itt. por una Vara de Colonia blanca para el Caliz	1	
	113 26	0

	Rs. de Von.	Ms. de Vn.
Itt. por medio Jornal á	9113,,26.	8
un hombre que repicò la campna. el Jueves Sto. ala Gloria .. //	0..2-	
Itt. alos Pes. de Sn. Juan de Alfarache por la asistenza. âlos divinos ofizios Jueves y Viernes santto, y â llevar las quattro baras del Palio en la Prossesion, y inzenzar. seles dieron // Cinquentta xxs. de vellon en lugar dela comida que era esttilo darles estos dias á dhos Cinco Religiosos por combenio hecho con ellos. //	0..50.	
Itt. âlos Muchachos q. assistieron al cuidado del Monumto. seles dio de regalia. //	0..8.	
	9173,,26.	8

303	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Ytt. al Sochanttre de S.n Bernardo por el Trauajo de traer el S.to oleo.	9173.26.	8
Ytt. por medio Jornal de vn hombre que repicó el sauado S.to ala Alleluya.	0006	
	0002	

Jubileo Zircul.or

A los Canttores q.e asistier.n en todos los quatro dias de d.ho Jubileo, con ynstrum.tos	0120	
Ytt. al Organistta que Juntam.te asistió con dichos canttores los quatro dias de el expresado Jubileo para en acauando las ttocattas y Villansicos entretubiesse con el Organo los rattos de intermedio, se le pagó.	0030	
	9331.26	8

-310-	Rs. de vn.	Rs. de vn.
	0331 ,, 26.	0
Ytt. por el costo de la comida de dhos Canttores y Organ.ta mediante ocultarse S. M. á las doze del dia, y descubrirse á las dos en punto, y no hauer lugar para yr á sus cassas y venir en tiempo . . ,,	0030 ,,	
Ytt. por los Jornales de un hombre que se ocupó en repicar la campana la vispera de dho Jubileo y todos quattro dias al descubrir y ocultarse S. M. mañana y ttarde. . . . . ,,	0010 ,,	
Ytt. Por la limosna de Treintta y dos missas resadas dhas los quattro dias de dho Jubileo por varios Eclesiastic.s		
	0371 ,, 26.	0

a Tres Reales de Vellon cada	9371,,26.	0
vna	0,,36,,
Itt. por la limosna de dos missas hultimas delos dos primeros dias del Jubileo ala ora delas Onze del dia aquattro rs. cada vna porq. las dos Missas del Tercero y quarto dia, entran en la Novena del Sto. ...	0,,08,,
Itt. por el Agasajo dado alos muchachos que asistieron al Altar en dhos dias del Jubileo, y levantar el organo	0,,08,,
Itt. por distintos Gastos menores y portes	0,,05,,

Fiesta del S.S. Sacramento

Por los dros. Parrochiales delas primeras Visperas con

| 0488,,26. | 0 |

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0488,,26.	0
Musica, seis acompañados, Capas y Minros. de la Parrochia de Sn. Bernardo, y la festividad de el dia de el Sto. por la mañana en los mismos terminos se pagò al Lizdo. Dn. Alonso Velez cura Benefizdo. de dha Yglesia........	0132,,	
Ytt. por la Capilla de Musica de mis. Sta. Ana que asistiò à los dos puntos de Visperas y fiestta à Cinqta. rs. cada vno........	0100,,	
Ytt. por la Limosna del Sermon que predicò Dn. Matheo Simon Capellan de la Vniversidad de Mareanttes..,,	0075,,16	
Ytt. por combocar a la Vnivd. para dha festividad....,,	0012,,	
	0808,,2.	0

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
	98.8.2	0
Itt. por el Clarin que asis tiò Vispera dela fiestta y todo el dia deel S.to por la mañana y ttarde que fueron tres puntts.	0.22.17	
Itt. por Diez hazes de leña á diferentts. prezios, para las Luminarias dela Vispera deel S.to	0.24.12	
Itt. por el Jornal de vn hombre que se ocupò en cuidar dhas luminarias áquella noche.	0.2.	
Itt. por el vino para las Missas delos quatro dias de el Jubileo y fiesta. mistela y Viscochos para el Predi-cador y Clerezia.	0.15.	
Itt. por el refrezco que se diò alos Mozos que disparar los fuegos que se quemaron		
	98.68.24	0

	10868.31.	8.
la vispera del Santto en la noche, y las ruedas para descubrir y ocultar a su Magd. en los quattro dias del Jubileo Zircular que se costearon de varias limosnas dadas para dho fin.	0008.	

Jubileo Particular del S.or S.n Telmo la dominica in albis, y novena del Santo.

Por fixar los papeles para la combocattoria a dho Jubileo	0004.	
Ytt. por la limosna de Nueve Missas rezadas de dhas a la ora de las Onze de el dia, desde el Cattorze que fue el Santto por razon de la Novena que se le		
	10880.31.	8

-345- Rs. de v.on Rs. de v.on

haze, a razon de quattro $ 988.31. 8

rs. cada una . . . . " 0.36."

$ 916"31.

Componen las mencionadas partidas los Novezientos y diez y seis rs. y treinta y un mas. de v.on que se dizen al prinzipio deeste recado en la conformidad que en cada una dela zitada Altemor va referido, en la qual firmo Rezivo de su importe Dho. Dn. fernando de Valzedo." $ 916"31.

Missas =

Primer Terzio al Dr. Capellan

Dt. se Abonan a la referida Arca de Tres llaves deeste Rl. Colegio Seminario . . . . . . $ 916"31.

-316- Rs. de V.on

Doszienttos y treinta rr.s ... 0316,,31.

de Vellon que resulta se pagar.n

á D.n Manuel de Rojas y

Mendoza Presvitero Capp.n

de d.ha Obrapia, en virttud de

Libranza delos enumpciados

Diputtados de treinta de

Abrill de Mill setterzientos

y quarentta y quattro. Por

ottrattantta Cantt.d que importó

la limosna de Ciento y

quinze missas resadas á dos

R.s dela consauida moneda de

vellon cada vna, que zertificó

hauer d.ho por su persona

diariamentte enla Iglesia

de d.ho Colegio y por las

Obligaziones del En.el Prim.da

0316,,31.

Rs. de v.on

Terzio que empezò en Pri- 9916 ,, 31.
mero de Henero, y acavò
en Treintta deel zittado mes
de Abril; como pareze de
dha Libranza y Zerttificaz.n
enlaqual diò R.vo desuimp.te ,, 923 ,,

Seg.do Terzio deel D.r Capp.n

Ytt. Dozientos
y guarentta y seis rr.s de
la referida espezie de Vellon
que dela dha Arca se pagan
al consavido D.n Manuel de
Rojas y Mendoza Presv.o
Capp.n de estte Real Coleg.o
en virttud de Libranza de
los expresados Diputados
su fha. en Treinta y uno
de Agostto de Mill setez.
y guarentta y quattro. Por 10146 ,, 31.

 Rs. vn.

Los mismos que importtó la | 10146 ,, 31.

Limosna de Ciento y veinte

y ttres missas Resadas, a dos

rs. cada vna que Zerttificó

hauer dho por su persona di-

ariamentte en la Yglesia de

dha Obrapia y por las obligaciones

della, en el segundo Terzio

que comenzó en Primero de

Mayo y acauó en fin de

el Expresado mes de Agostto.

Como indiuidualmte. constta

ttodo de dha Libranza y

Zerttificazon. en la qual firmó

Rezibo de su importte. . . ,, | 0246 ,,

Terzer Terzio de el Pe. Capelln. } Yt. Dozientos

y quarentta y quattro rs.

10392 ,, 31.

Rs. de v.on

de Vellon que de la referida 10392„31.

Arca se pagaron al zittado

Dn. Manuel de Rojas y

Mendoza, en virttud de

Libranza despachada por

los dhos Diputtados en

Treintta y uno de Diziem.re

de Mill setezientos y

quarentta y quattro. Por

ottros ttanttos que importtò la

Limosna de Ciento y veinte

y dos missas Ressadas à dos rr.s

cada una, que Zerttificò haver

dicho por su persona diariam.te

en la Yglesia de esta Obra p.a

y por las Obligaziones de

Ella Dn. Joseph Ferrer Ferrer 10392.31.

Fin. Mes. Por Sn. Mig.l de los Res. S.n Ju.n

Rs. de V.

que empezò en Primero de Septiembre y acavò en fin deel zittado mes de Diziem.re como con individualidad se refiere y constta de la Expresada libr.a y Zertificaz.on en la qual firmò R.uo de su importte dho D.n Manuel .// 9244.

P.o V.o
Prim. Terz.a
de los P.es de S. Ju.n

— Tu.lll Ciento y veinte Reales de Vellon que de la referida Arca separaron al Muy R. P. fr. Pedro de S.n Bernardino Ministro de el Comventto de S.n Juan Baptistta de la Villa de Alfarache, envirttud de Libranza de los Enumpciados .... 10636,,31.

40392.31.

 Rs. de Von

Diputtados de Treinta de #10636„31.

Abril de Mill settezienttos y

quarentta y quattro. Por

ottrostantos que importo la

limosna de Treinta Misas

rezadas â Quattro rs. de

vellon cada una que zertifico

hauer dicho los Religiosos

deel Expresado Conventto

y Hospizio de Triana

enla Yglesia de esta obra pa.

y por las obligaziones de

ella enlos dias festivos y

de Communion delos Colegiales

Enel Primer Terzio que

comenzo En Primero de

Henero, y acauo en fin

#10636„31.

Rs. de V.on
#40636„31.

del expresado mes de Abril
como toda constta dela zitt.da
Libranza y Zertificaz.on
en la qual firmó Rbo. .. „. 0142„

Seg.do Terz.o delos D.pes de S.n Juan —

Itt. Ciento y
Cinguentta y dos Reales
dela misma moneda de V.on
que dela enumpciada Arca
se pagaron al expresado
Muí R.do P. fr. Pedro de
S.n Bernardino, Altinx.o
del zittado combentto de S.n
Juan Baptistta dela
Villa de Alfarache, en
virttud de Libranza delos
referidos Diputtados de
Treintta y uno de Agostto

#40786„31.

Rs. de v.on

De Mill settezienttos y quarenta | 10756.31.

y quattro. Por los mismo

que importta la limosna de

Treinta y ocho Missas Rezas.

á Quattro rrs. de v.on cada una,

que zertificó hauer dicho los

Religiosos de su Combento y

Hospizio de Triana en la

Yglesia de estta Obra pía, y

por las Obligaziones de ella

en los dias festivos y de

communion de los Colegiales

en el Segundo Terzio que

empezo en Primero de Mayo

y acavó en fin del zitado

mes de Agostto. De cuya

cantidad dió Rezivo. . . . „ | 0152„

| 10908„31.

Rs. de V.

Ferza. Ferza.
del D. de S. Ju.
1s pes n. n.

Dha Ciento y treinta y seis rs. de Vellon que dela dha Arca se pagaron al referido Muy R. P. fr. Pedro de Sn. Bernardino, en virtud de Libranza delos consiliarios Diputados de treinta y vno de Diziembre de Mill settezientos y quarenta y quattro. Por ottratanta canttidad que importò la limosna de treintta y quattro missas rezadas à Quatro rs. cada vna, y zertificò haver dho los Religiosos de su Combento y Hospizio de Triana en la Yglesia de esta

#1996 8,31.

#1996 8,31.

Rs. de V.on

obrapia y por las obligaz.nes 109.8,,31.

della en los dias festtivos y

de communion de los Colegial.s

en el Tercer Tercio que co-

menzo en primero de Septt.re

y acavò en fin del expres.do

mes de Diziembre. De cuya

Canttidad firmò R.uo . . . . ,, 136,,

Hostias i Vino p.ra

las Miss.s Lav.do de Ropa

i ottros g.tos de Ig.a

Primer Terz.o — Itt. se abonan y

passan en quentta a la refer.da

Arca Doszienttos y

settentta y ocho rr.s y vein

tte y siette mrs. de Vellon

que della se pagaron a D.n

fernando de Salzedo — 278,,27.

 Rs. de Von.

Mayordomo Proveedor ... 20.044,,31.

en virttud de Recado de datta

de los dhos Diputtados de

Treintta de Abril de Mill

settezienttos y quarentta y

quattro. Por ottrattanta cantid.

que sattisfizo à Dn. Manuel

de Rojas y Mendoza Pres-

vitero Capellan deeste Rl.

Colegio los mismos que im

portto vna Memoria que este

dió delos Gasttos hechos por

su mano desde Primero de

Henero hastta fin del zittdo.

mes de Abril, en diferentts.

cosas perttenezienttes al

cultto Divino. las quales

20.044,,31.

Rs. de v.on
22.044.31.

se Expresan por menor en dha memoria, y son en la forma siguiente. . . . .

Rs. de v.on

Primeram.te Por las Hostias que se Gasttaron en las miss.s diarias y Communiones mensales de dhos Quattro mes.s de el Primer Tercio al resp.to de Cinco rr.s cada uno. . . .// 020.

Itt. por Cinquentta y ôcho quartillos y medio de Vino para la Oblasión de dhas missas diarias de el referido Tercio que tub.ron de costto al respectto de Seis quarttos cada uno. . . . . .// 041,10.

Itt. por El desayuno de los dos P.es de S. Juan que

061,10. 22.044.31.

	Rs. de von	Rs. de von
	0061..10	220044.31
vinieron enlos quattro meses dhos, à ayudar àlas confesiones dela Commund. quecada mes confiesan y comulgan el primer Domingo segun el estilo; à razon de dos rs. en cada uno delos quatro domingos dedho Terzio	008..	
Ytt. Por medio Jornal pagado àun ombre que repicò la campana el dia que hizieron estazion los dos Illes. Cauildos à la Hermitta de el Sr. Sn. Seuasttian	002..	
Ytt. por el costto de Dorar dos Aldauones delos Cajones dela Sacristtia, y hechar vna Espiga àvno dellos, y		
	0071..10	220044..31

	Rs. de Pta.	Rs. de Pta.
assimismo à derresar vna	074.10	2044 " 31.
Cornucopia. . . . . "	08.17	
Ytt. Por el Jornal de vn hombre que attò la Palma este año para corttarla el siguientte "	04.	
Ytt. Por el costto de vna llauesitta de Platta, nueua que se hizo para el sagrario del Smo. Aptto. que se dorò con el Rettablo que por no estar lo no tenia Vso. . . . "	036.	
Ytt. por el costto de limpiar y Bruñir las dos lampar. Grandes del Altar mayor que esttauan mui suzias se pagaron à Manuel Ferron Maestro platero. . . . "	045.	
Ytt. à el Organistta dela		
	0164 " 27	2044 " 31.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	# 0462.27	# 2044.31

Parrochial dela Magdalena por desarmar el Organo, limpiarlo y afinarlo por esttar mui maltrattado, y componerle ttodas las ttecla s se le pagaron . . . . „ 0098„

Ytt. Por media Badana encarnada, para remendar la funda de ttho Organo y el trauajo de componerla . . „ 0008„

Ytt. por las zedulas de confessión y communion para dar alas familias del Coleg.o queenel cumplen con la Yglesia y otros G.tos menor.s „ 0008„

Ymporttan	# 0278,27	
Los gasttos executtados en la dha Yglesia deestte R.o		# 2044.31

Rs. vn.
20.441.31.

Colegio en el expresado Dxi-
mex Tezzio que cumplió en
fin del zitado mes de Abrill
de Mill settezientos y quarta
y quattro. los # doszientos
y settentta y ochos. y veinte
y siette mrs. de vellon que
se dizen al prinzipio desta
recado y Memoria, en la qual
firmó Rezivo, de su importte
el consauido Dn. Manuel de
Rojas a fauor de dho Dn.
fernando, y estte lo dió assimismo
al del Arca, por hauerlos Rze-
uido della para dho effectto. 0278.27.

Segdo. Tezz. Itt. se Abonan a
dha Arca # doszientts

20323.24.

Rs. de von
#20323„24.

y settentta Rs. y quatromrs.
de vellon que de ella se pagarn
al referido Dn. fernando de
Calzedo Mayordomo Provee
dor en virttud de Cartta de
Datta de los consauidos Di
puttados de Treintta y uno
de Agostto de Mill settezttos
y quarentta y quattro. Por
ottra tanta Cantidad que
sattisfizo á Dn. Manuel de
Roxas y Mendoza Presvo.
Capellan de estte Rl. Colegio
Vosmismos que importto una
Memoria que estte dió de los
Gasttos hechos por suman
enla Yglesia del, enel Sepdo

#20323„24.

333 — Rs. de Von

Terzio que valió desde Prin.º 20323„ 24.
mero de Mayo hastta fin
deel referido mes de Agostto,
así enel costto de Vino y Hostt.as
para las Missas diarias, me-
dio año deel lavado dela Ropa,
y ottros gasttos menores
conduzenttes á d.ha Ygles.a
que son con disttenzion en
la forma siguientte...

Rs. de Von

Primeram.te por Sesentta
y un quarttillos y medio
de Vino Gasttados enlas
Missas diarias de Ciento y
veinte y ttres dias quetubo
estte d.ho Seg.do Terzio, al resp.to
de Seis quarttos el quarttillo„ 0043„14

0043„14 20323„ 24.

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0.43.14	20323.24
Itt. Por las Hostias consumidas en dhos quattro meses en las Missas diarias y Communiones mensales delos Colegiales, á razon de cinco rs. de von. al mes	0.20	
Itt. por los desayunos que se dieron á los Padres de Sn. Juan que vinieron en dho tiempo á las confessiones mensales dela Communidad	0.0.8	
Itt. por una Missa Ressda. se dió de limosna á un Religso. dela Sma. Trinidad, Calzado que el domingo cinco de Julio. de dho año asistió á la confesion mensal de dho mes		
	0.72.22	20323.24

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0072.22.	20323„24.
por ausenzia del Capellan dela Univers. que con Lizenz.a dela Diputtazion passo a Huelba a ciertas dependenzias	„ 0008.	
Itt. Dros. Parrochiales del Entierro de Juan Joseph Faustino delgado Hijo del R.l Semin.o que murio en el en diez y nueue de Junio de Mill settezientt.s y quarentta y quattro, y se entterrò enla Yglesia de dho Coleg.o enel dia Veintte del mismo mes. se pagaron al Cura y Minros. dela Parrochial de S. Bernardo, con		
	0080„22	20323„24.

836	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
arreglo à la Concordia	0.8.22	20323.24
Quarenta y quattro rs. de Vellon	0.44	
Itt. por el doble deel expresado Coleg.º	0.06	
Itt. por un Almud de yezo para Fabricar el cañon endonde se enterrò	0.04.14	
Itt. à Doña Maria Quintanilla se pagaron Noventa rs. de Vn. por el Trabajo de Medio año deel Lavado, almidonado y Plancheado dela Ropa dela Yglesia deestta Obrapia. Previniendo que el medio año siguientte que empieza en Primero de Julio, y acaba en fin de		
	0132.2	20323.24

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Diziembre de Setti.lll settez	10132.2.	20323„24.
y quarenta y quattro, lo		
paga la Univ.dad	0„	
Itt. por cinco vidrios que		
se hecharon en los faroles de		
mano dela Yglesia. a xx de		
platta cada uno	0„14.	
Itt. por una Farmilla		
que se hizo para que en el		
alttar mayor alcanze el		
Sazerdotte á sacar á S. M.		
deel Sagrario	3„	
Itt. por componer el		
simpecado dela Virgen q		
sale en el Rossario	2„	
Itt. por la composizion de		
el sagrario que se puso en		
	10236.16	20323„24.

	R.s v.on	R.s v.on
el Alttàr del Santtiss.mo	0236.16.	20323,,24.
Chrisstto. . . . . ,,	0002,,	
Itt. por aderezar una campanilla. . . . . ,,	0002	
Itt. por ottros tres vidrios para los faroles de manos dela Yglesia al propio prezio de R.l dep.ta cada uno. . . ,,	0005,,22.	
Itt. por el aderezo dela Corona dela Virg.n dela Soledad, Platta que se le añadiò, y asi mismo costto de emblanquezer la media luna que tiene asus piez dha Señora. . . . . ,,	0024,,	
Importan	0270,,4	

dhas partidas los Gastos
Rs. Dozienttos, y settentta rx.
y quattro mrs de Vellon — 20323,,24.

	Rs. de v.on
que se dizen al prinzi.o deste	20323„24.
Recado y Memoria enla	
que dió Rezivo desu importe	
dho Dn. Manuel de Rojas	
afavor del enumpciado Dn.	
fernando de Salzedo, y este	
lo firmó á el del Arca	327„4.

Ferz.

Ferz = Ytt. se Abonan

Doszientos y ochentta

y dos rrs. y dozemrs. de v.on

que dela mencionada Arca

sepagaron á Dn. fernando de

Calzedo Mayordomo Prov.dor

envirttud de Recado de

datta delos Dhos Diputt.dos

de Treintta y uno de diz.re

de Mill settezienttos ..... 20593„28.

Rs. de Von	
22593..28

quarentta y quattro. Por
los mismos que sattisfizo á
Dn. Manuel de Roxas y
Mendoza Presvo. Capellan
de estte Rl. Colegio. Por el
importte de vna memoria que
dió delos gasttos executados
por su mano en la Yglesia
de dha Obrapia, en el Tercer
Terzio que empezo en Pri.
mero de Septtiembre, y acavó
en fin del zittado mes de
Diziembre, los quales por
menor son en la forma Sigte.

Rs. Von

Notta

La Bolsa dela Vniversid.

de Mareanttes, Conttribuye — 8 — 22593..28

ttodos los años, con el importte | 0 | 205933,,28
de la mittad del costto de el
Lavado de Ropa de la Profes.a
y la otra mittad la paga el
Colegio. . . . . —
Assimismo Contribuye
con el costto del hultimo Terzio
de Vino y Hostias para las
Missas, por lo respecttive á
las que dequentta de dha Univ.d
se dizen annualmentte, por
cuyas razones en la Memoria
de dho Terzio, no se incluye
dho gastto. lo que se advierte
en este lugar para que no se
ofrezca duda. . . —
Primeram.te Por los desarpin-
dados á los Padres de S.n Juan | 0 | 205933,,28.

312	Rs. de Von	Rs. de Von
	8	22593„28.
que vinieron en el primer domingo de cada mes de los quatro de dho Ferzio, á comfesar la Communion . . . . „	0008„	
Ytt. por attàr la Palma que està en el Jardin . . . „	000Δ„	
Ytt. por los Jornales de tres hombres que se ocuparon un dia en el sacudido, y limpieza de las Esteras de la Ygª „	0012.	
Ytt. por Quattro Vidrios para los faròles, al respectto de Real de platta cada uno. „	0007„17	
Ytt. Cientt xx. rs. de Vellon que se dieron á la Orden Ferzera de nro. Pe. Sto. Domingo del Rl. Combentto de Sn. Pablo en donde son Ferzeros		
	0031„17	22593„28.

	Rs. de von	Rs. de von
todos los Colegiales, por los	0.34.17.	20593.28.
mismos que està en Estilo entregar de Limosna Annualmente para las Honrras que haze dha Venerable Orden, en recompensa del venefizio q rezíuen los muchachos, de no llevarles nada por su Entrada en ella, Profession, y Escapularios que seles dà.	0100	
Itt. Por el Esterado dela Tarimilla del Altar mayor, remendar algunas Esteras, el Jornal de vn ombre que las coziò, y vn ciento de Tomizs. que se consumieron en dho efecto	0.23.17.	
Itt. por vna Tercia de damco Blanco para adrezar vna estola	0.0.9.	
	0164.	20593.28.

	Rs. ds. Vn.	Rs. ds. Vn.
	0464..	20593.28.
Itt. por aderezar dha estola y una Casulla	0003..	
Itt. por las Tablas del Rezo, Almanaques y Jubileo. ..	0006.17.	
Itt. por siette quarttas de Damasco Carmesi de Valenza. que se compró para componer una Cazulla, á prezio de Cattorze rs. de pta. la Vara. . ..	0046..4.	
Itt. por el Aderezo de dha Cazulla	0006..	
Itt. Por el Clarin que acompañó el Rossario que salio de este Rl. Coleg. la Vispera de Conzepcion y llevó su Estazion hasta bolber á dha obrapia. . ..	0015..	
Itt. por el Bason que		
	0540.21.	20593.28.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
assistio assimismo del	0240.21	20593.28
Expresado Rossario. . .	0015.	
Itt. por Quattro dozenas de Voettillos quese disparazon enla Expresada Esttazion, y dos Ruedas, la vna al salir el Rossario, y la ottra al enttrar.	0012.	
Itt. por el trauaxo de disparar dhos fuegos sepagó á vn hombre.	0002.	
Itt. al que repicó la campana del tiempo de Salir y enttrar dho Rossario. . .	0002.	
Itt. por el agazaxo quesedió álos Niños que asistieron al choro Canttando las Copl. dela Conzepcion, y vn		
	0271.21	20593.28

	R.s de V.on	R.s de V.on
papel deellas que se	0274.21	20593"28
comprò	0001"8.	
It. por el vino y vizcoch. quesedieron luego que se concluyò el Ross.o al Baxon, Clarinero, y canttores del Choro	0006"47	
Importt.n	0282"42	

los referidos Gasttos, los expresados Dozienttos y ochentta y dos rr.s y doze mrs. de Vellon que se cumplian al principio de este recado y Memoria. En la qual firmò Rezivo de su importte à favor del rittado D.n Fern.do tho D.n Manuel

		20593"28.

	Rs. de Von.
	20593 „ 28
de Rondas, y a fabor de el Arca, lo dio assimismo dho Mayordomo	0282 „ 12

{ Prosses.on del S.or S.n Pedro Gonzales Telmo a el R.l conv.to de S.n Pablo }

Itt. se Abonan a la dha Arca Dozientos y ochentta y tres rs. y diez y siette mrs. de la referida mon.da de vellon que de ella se pagaron â D.n fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de estta rl. cassa, en virttud de recado de Datta de los consul.dos Diputtados de Treintta de Junio de Mill setteziento

	20876 „ 6

Rs. de v.on

y quarentta y quattro ... 20876 „ 6.

Por ottros ttanttos que satis

fizo á Dn. Manuel de Rox.s

y Mendoza Presvo. Capelln.

de ttha Obrapia, lo mismo

que importtó una Memoria

que dió delos gastos executtdos

por su mano, en llevar en

prosesión con la Communn.

delos Niños, ál S.or S.n Pedro

Gonzales Telmo, ál Real

Combentto de S.n Pablo

para la asisttenzia á la que

allí se executta annualmte.

el Domingo ynfraoctavo

deel Corpus, segun el estilo

antiguado, y bolber á ... 20876 „ 6.

Rs. de v.on

2 # 20876 16.

trraer à dho Santto con el mismo aparatto à dha Rl. Cassa.

Cuyos gasttos por menor son en la forma siguientte.

Rs. de v.on

Primeram.te por el costto de la Danza de los Valencianos q.e fuè con el S.tto desde el Coleg.o del Combertto de S.n Pablo, y en la Prossesion por la ttarde, y despues volvio con dho Santto hasta el Seminario. . . . ″ 0.0.0″

Itt. por el trabaso de quatro mozos que llevaron las Parihuelas desde dho Colegio en ttoda la expresada Prossesion y bolber hasta el Seminar.o con el dho Santto. . . . . ″ 0.60″

Itt. al Clarinero que

0.150″ # 20876 16.

	Rs. de vn.	Rs. de vn.
asisttiò enttoda la dha funzon	2915.11	20876.6
regulada en Trespunttos. . . ″	0022.17	
Itt. por los fuegos de Ruedas y Voettillos que se quemaron en dha Exttazion ″	0034.	
Itt. por el refrezco que se diò àl mozo que disparò dhos fuegos ″	0002.	
Itt. por medio Jornal que se pagò à un hombre por el ttrabajo de Repicar la campana àl tiempo de Salir, y bolber el Santto. . . . . ″	0002.	
Itt. por Quattro Ramos de flores conque se adornò el passo del Sto. à Tres rs. cada uno ″	0012.	
Itt. Por el costo del Almuerzo que se diò àla danza, Atozes. delas Parigüelas, y Clarinero		
	0222.17	20876.6

	Rs. de Von	Rs. de Von
	0222.17.	2087,6.
segun el estilo, por salir tempranno el refresco Sto.	0020	
Itt. por el refuerzo que se dió à los suso dhos en el discurso de la Estazion y Prossesion.	0016	
Itt. por el que assimismo se le dió à los expresados en este Rl. Colegio quando bolbió el Santto.	0012	
Itt. Por diferenttes porttes Alfileres y gastos menores.	0008	
Itt. por dos Vidrios para dos faroles de hastta.	0003	
Itt. por el Adereezo de ottros dos.	0002	
Componen	0283,17	
dhos Gasttos los mencionados Dozienttos y ochentta y ttres rs. y diez y siete mrs de		2087,6

352 - Rs. de Vn.

vellon que se dizen al prin- | 29876,,6.
zipio de estte recado y Memoria
en la que dio Rezivo de su
importte dho Padre Cappn.
a fauor del Mayordo. Prouedor
y estte a el del Arca . . . . ,, | 0283,,17

Zera=

Itt. se Abonan a la ex-
presada Arca Un mill-
quattrozienttos y veintte y
nueue rx. y cattorze mrs. de
vellon que de ella se paparon
a Dn. Joseph de Aranda a
Attistta Zerero en virttud
de Libranza de los dhos Dipu
ttados de Doze de Mayo de
Mill settezienttos y quarentta

30159,,23.

Rs. de vn. #30159,,23.

y quattro. Por la misma
cantidad que importò el valor
de ,, Dos zienttas libras de
Zera labrada en velas y
Zirios de diferenttes calibres
que se le compraron en prezio
de ziette rs. y cinco mrs. de tha
monda. de vn. cada vna, para
el Gastto annual de la Yglesa.
de estta Obrapia. El cuyo impte.
diò Rezivo . . . . ,, 1942,,14.

Ytt. # Dosziento y
veintte y seis rs. y ocho mrs
de vellon que de la enumpzda.
Arca se pagaron à Dn. Josph de
Aranzara Arttistta Zerero
en virttud de recado de datta

#40589,,3.

Rs. von

delos consavidos Diputtados 11059. 3.

de Veinte y ocho de Noviembre

de Mill settezientos y quarenta

y quattro. Por otros tanttos

que tubieron de costto Veinte

y seis libras de Zera blanca

que por su mano se compraron

para el Gastto annual dela

Yglesia de esta Obrapia, y

la renovasion della como assi

mismo la de Quarentta y

quattro libras y quartta de

dha expezie. que todo por

menor es enla forma sigte

Rs. von

Primeram.te p.r el valor de

Veinte y seis Libras de

11059. 3.

 Rs. von. Rs. von.

Zera Biesa que se compraron para el gasto del culto divino á precio de seis rs. de vellon cada una		2456
Itt. por la labranza de dha. Zera en velas de á libra á razon de un rs. cada una		0026
Itt. por el renuevo de quarentta y quattro libras de zera viesa que tenia el Colegio en cavos pequeños, al mismo respecto de un rs. de vellon por libra		0044,,8
		2526,,8
Componen los enumpciados gastos los dos mil quinientos veinte y seis rs. y ocho mrs. de vellon que se dizen al principio de este Recado, y		10589,,13

Rs. 10589,,13

constan assimismo de .... 10583 ,, 3.

Memoria ensuida por el

suso dho en la qual firmò

Rezivo de su importte . . . ,, 9226 ,, 8.

Velo del Damasco Carmesì Galoneado de Oro, pra. el Altar del Smo. S. Npto.

Itt. se Abonan y pasan

en Datta ala referida Arca

Seiszientos y ochentta y

ttres rs. y Veinte y siete mrs.

de Vellon que della se pagaron

à Dn. Diego Guerra Sacris-

ttan dela Yglesia deeste R.

Colegio, en virttud de recado

de Datta delos Enumpciados

Diputtados & Treintta y uno

10815 ,, 11.

357-9 | Rs. de von
de Agosto de Mill setez.tos 4081514

y quarentta y quattro. Por
ottra tantta Cantidad que
importtò vna Memoria que
diò delos Gastos executados
por su mano de orn dela ex-
presada Diputtazion, enla
compra de un Velo de damasco
Carmesì, con sus forros correspon.tes
de Tafettan entre doble de
el mismo colòr, Galoneado de
Oro, para el Altar Colatteral
deel SS.mo Xptto. que estta en
dha Yglesia. Cuyos Gastos
pormenòr se menla forma si-
guiente

Prim.te por Treze varas | Rs. de von
y media de Damasco

| 4081514.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Carmesi, y Treze varas y media de Tafettan enttredoble de el mismo color quese compraron â Dn. Severino Atuñoz, el Damasco â veintte y seis rs. de Von. la vara, y el Tafettan â Nueve ympto.	9472„17	49815„14
Itt. Por veinte y una varas y media de Galon de Oro para la Guarnizion que sele hechò â dho Velo en redondo quepesaron Siette Onzas y quattro, al respecto de Doze rs. y medio de Plata de â diez y seis quarttos cada una quese compraron â Dn. Jph Solezano	9170„20	
	9643„3	49815„14

359

	Rs. ve Vn.	Rs. ve Vn.
	0643„3	4084S„14.
Itt. Por Diez y ocho alcaullas de Arettal para dho Velo.	00„4„17.	
Itt. por Quattro Adarmes y medio de seda Carmesi para el Expresado Velo. . . . „	00„2„2.	
Itt. Por vna Piezesilla de zintta Encarnada para poner las Aldauillas, y vna poca de Canutillo. . . „	00„2„22.	
Itt. Por vna Pieza de Cordel de Canamo delgado tenido de Morado para dho Velo. . . . . „	00„4„17.	
Itt. Por la hechura del referido Velo, y la de vn Capillo del mismo Damasco carmesi, que		
	0653„27	4084S„14.

36	R.s de V.n	R.s de V.n
se hizo delo que sobró, para	0653,, 27	40815,, 11

el Deponsitto del S.to Oleo // 0030 //

Importt.n 0683,, 27

Dhs. Los referidos Gasttos, los mencionados Seiszienttos y ochentta y tres r.s y veinte y siette mrs. de V.on que se dizen al prinzipio de estte recado y Memoria enlaque dho D.n Diego firmó R.uo desu importte. // 0683,, 27

Itt. se Abonan Cientto y settenta y un Reales de Vellon que de dha Arca se pagaron al referido D.n Diego Guerra Sacristtan dela Yglesia de dha Obrapia

			52166,, 4

Rs. de Von.

Envirttud de Recado de Datta

delos Enumpciados Diputados

de Veinte y ocho de Noviem

de Mill settezientos y quaren

y quattro. Porlos mismos

que importtó vna memoria

que dió delgastto Execittado

porsumano de Dn. dela Ex-

presada Diputazion, enla

compra de Quattro varas y

media de Damasco Carmesi,

y ottrastanttas de Tafettan

Enttre doble delmismo colór

para añadir el velo que se

Executto para el Alttar del

el SS.mo Xptto. Cuyo gastto

59499 "4.

pormenor constan dela | 5099,,4.

zittada memoria, y son en

la forma siguiente.

	Rs. de Von
Primeram.te Por quattro varas y media del damasco Carmesi, a precio de Veinte y siette rr.s de Von la Vara . . .	0121,,17
Itt. por Quattro Varas y media de Tafettan entredoble deel mismo color, a ocho rr.s y ttres quarttillos de Vellon cada vna.	0039,,17
Itt, por la hechura, y seda que se gastò en añadir dho Velo, descozer la Guarnizion, y volverla a sentar.	0010,,
Componen	0171,,

dhas parttidas los dos enumpz.

| 5099,,4.

Rs. de Von

Ciento y settenta y un rrs. #5ΔΔ33 A.

de Vellon que se dizen ã el

principio deeste Recado y

Memoria enlaqual firmò

Rezivo desu importte. ... 0171 A.

Propinas.

Propina de Pescado-

Ytt. se Abonan àla

referida Arca de tres llaues

Seiszientos y settenta y

seis rrs. y tresmrs. de Von.

que della separaron à Don

Fernando de Salzedo Mayor.

Proveedor en virttud de

recado de Datta delos consa.

uidos Diputtados de ocho de

Abril de Mill settezientos

#5967 o A.

y guarentta y quattro. Lox ⋕5967 o11 A.

ottros ttanttos que dió gastados
enla compra de Cientto y
ochentta y vna libras de
Pescado frezco aprecio de
Ciento y veinte y siete mrs.
de Vellon cada vna libre de
Derechos, que se dió ala
Communidad de Cientto y
guarentta y seis Colegiales
el Jueues y Viernes santto
de dho año segun Estilo. Como
assimismo alos dhos Tres
Caualleros Diputtados,
y ttodos los demas Ministros
y sirvientes de estta R. cassa

⋕5967 o11 A.

Rs. vn.

segun el señalamientto que | 5067 ,, 4.

estta hecho que con indivi-

dualidad constta todo de

Memoria presenttada por

dho. Mayordomo, en la qual

firmò Rvo. desu importte. ,, | 0676 ,, 3.

Propina de Jamones-

~~Itt. se Monan~~

Un mill seiszienttos y

quarentta y cinco rs. y ca-

ttorze mrs. de vellon que de

dha. Arca se pagaron al

consavido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de datta

delos mencionados Diputtdos

de Quinze de Abril de

Mill settezienttos y quartta | 6934 ,, 7.

y quattro. Por ottros ttantos #603A6.7.

que importtó el valor de

Quinienttas y treintta y

una Libras y ttres quarttas

de Jamon que compró á

prezio de veinte y quattro

quarttos cada una. y doze

dozenas de Chorizos, á doze

xs. de vellon cada dozena,

ttodo libre de derechos, y

disttribuyó los ttres dias

de Pasqua de Resurecion,

en los desayunos de la Com=

munidad de Ciento y quar(ta

y siette Colegiales: Como

assimismo en la Propina

Rs. on

#603116,,7.

asignada del Señor Juez conservador deeste R.l Col.o Cavalleros Diputados, Ministros, y demas Sirvientes deel, segun la practica y estilo observado desde la fundazion dela cassa. De cuyo repartimiento diò Memoria pormenor dho Mayordomo enla qual firmò Rezivo dela cittada Canttidad... #. 106415,,14.

Dispina de Terneras para el dia del Corp.s

#Ciento y quarentta Rs. y Treintta mrs. de Vellon que della referida Arca sepagaron al Expresado D.n fernando de Salzedo May.mo y Prov.dor

#.709031,,21.

Rs. de Von

En virttud de recado de la datta | 7091,,21.

delos consaluidos Diputados

de Ocho de Junio de Mill

settezienttos y quarenta y

quattro. Por ottra tanta

Cantidad que dió Gastados

enla compra dell Ciento y

quinze libras y media de

Ternera que compró a razon

dedDiez quartos cada una

para el platto Extrahordin.rio

que se dió ala Communidad

delos Colegiales el dia de

el Corpus del zittado año,

y para la Propina que en

dho dia se dió segun estilo | 7091,,21.

Rs. vn

antiguado del Sor. Juez 79994 " 21.

Conservador de dha Obrapia,

Cavalleros Dyputtados, Mi-

nisttros y siruienttes de

ella, segun el señalamiento

que seles tiene hecho. que por

menor consttatodo de Me-

moria Ynsuida por el suso

dho Mayordomo, en la

qual diò Rto. de su importte el 914 " 30.

Cientto y

quarentta y ttres rs. y

veintte y seis mrs. de vn

que de la consauida Arca

se pagaron al zittado Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo.

Proveedor envirttud de 80132 " 17.

Propina de Fern.xa p.xa el dia de Sn. Juan.

recado de Datta delos referidos
Diputtados & Firmitta &
Junio de Mill settezienttos y
quarenta y quattro. Porlos
mismos quedió Gasttados en
la compra de ciento y seis
libras de Fernera á razon de
onze quartos cada una, con
mas seis rs. y veinte mrs. de
dha moneda de vn. del costto de
su matanza, para el Platto
Exttrahordinario que se dió á
la communidad delos Colegiales
el dia del Sr. S.n Juan deestte
dho año. Y para la Propina
que endho dia se dió segun el
estilo antiguado, ael Señor

Rs. de Von

Juez Conservador, Cavalleros | 89132„17.

Diputados, y demas Ministros

arreglado al señalamiento

que seles tiene fho. que por

menor constta de Memoria

que exsivio el enumpciado

Mayordomo enlaque firmo

Rezivo desu importte.. „ | 9143„26.

Cinco arrs. de Chocolate pa. Dn. Madrid y Cadiz —

Itt. se Abonan

ala dha Arca Novez.tos

y settentta y dos rrs. y

veinte y siette mrs. de Vellon

que della sepagaron al zitado

Dn. fernando de Salzedo

en virttud de Libranza delos

refridos Diputtados de

Treintta y uno de Octtubre | 89276„9.

Rs. vn.

de Mill settezienttos y | 89276,,3.

quarentta y quattro. Por

la misma Canttidad que diò

Gasttada en la compra de

el Azucar. Cacao, y Canela

para Cinco @s. de Chocolatte

que de orn. dela enumpciada

Diputtazion se fabriò para

remittir de Propina. las// dos

dellas al S.or Juez Prottectt.

del Supremo Conss.o delas

Yndias// Vna a D.on Alexandro

Lorenzo de Esquivel, Asentto

de estte dho Colegio enla cortte,

y las// Dos arrobas restantt.s

a Dn. Nicolas Miro, Apode-

rado de estta cassa enla Ciudad

| 89276,,3.

 Rs. de von.

de Cadiz, segun la Practica observada en todas las Pasquas de Navidad. En cuyo importe esta incluzo el costo de dha labranza. como mas yndividualmente constta dela zitada Libranza en laqual dio Rs. ... 80276,, 3.

dho Mayordomo. ... 9972,, 27.

Azeitunas para Madrid, y Portes -

~~Itt.~~ se Abonan à la expresada Arca Un mill quinienttos y diez y siette rs. de Vellon que de ella se pagaran al referido Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, En virttud de recado de Datta delos consavidos Diputados de Tierra y uno de ... 90249,, 2.

 Rs. de Von.

Diziembre de Mill settezientos ||| 33241 D." 2.

y quarentta y quattro. Por

ottrostantos que dió Gastados

enla compra de" Noventa y

dos Cuñetes de Azeitunas, y

Dos de Alcaparrones, á precio

de Siette rs. y medio cada uno

de dhas Expezies, queseremitiron

ala Cortte, conlas Tres @ P.

de Chocolatte delas Cinco que

Expresa la partida antezedente,

para los cumplidos de Pasqua

delos Señores, y Contadores

del dho Supremo Consejo de

las Yndias. en obseruanzia

del estilo antiguado, encuya

Cantidad estta incluso el

||| 33241 D." 2.

Rs. de Vn.

Corte de la remision de dhas | 99219„2.

Azeittunas y Chocolatte

assi ala dha Corte de Madrid,

como ala Ciud. de Cadiz,

de que dio Memoria el referido

Dn. fernando, que por menor

es enla forma siguientte

Rs. de Vn.

Primeram. por el valor de

Noventa y dos Cunettes de

Azeittuna, mitad berde y mit.

morada a precio de Siette rrs.

y medio cada uno. . . „ 0690„

Itt. por dos cunettes de

Alcaparrones a dho precio. „ 0015„

Itt. por las Seras y lias

para hazer los tterzios. . „ 0028„

Itt. por Sesentta y quattro

a Rs. y media que pesaron | 0733 | 99219„2.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	9733.	99249.2.
Las cargas que se remitieron á Madrid, al respecto de doze rs. de von. cada @	9774.	
Ytt. por el flette de Doze Cuñettes de los arriba referidos que se remitieron á la Puebla Juntamte. con dos @s. de chocolatte á Dn. Nicolas Mtiro	9008.	
Ytt. por conduzir dhos doze cuñettes de Azeituna y Chocolatte desde estta Real cassa hasta el Rio	9002.	
Ymporttan	10517.	
Las mencionadas partidas son los Un mill quinienttos y diez y siete reals. de Vellon que se refieren al principio		99249.2.

	377	Rs. de Von
de este recado y Memoria		33249 " 2.
en la qual firmó Rezio		
de su importte. dho Mayormo. "		10517 "

Aguinaldos. Itt. se Abonan y passan en Datta a la referida Arca Un mill novezientos y ochenta rs. de Vellon que de ella se pagaron al mencionado Dn. Fernando de Calzedo Mayormo. Provedr. en virttud de recado de Datta de los zitados Diputtados de Treintta y uno de Diere. de Mill settezientos y quarentta y quattro. Por la misma cantidad que dió Gasttada en la compra de " Veintte y quattro

		10766 " 2.

Pabos. Quarentta y seis
gallinas. Cattorzemill y
novezienttas Nuezes. Veintte
y siette @s. de Pezes,
y Ciento y veinte y nueue
Almudes de Casttañas, para
las Colaziones delos Colegiales
enlas noches dela Vispera de
Nauidad, año nueuo, y
Pasqua de Reyes, y Pro-
pinas que en dha Pasqua
de Nauidad se dió al señor
Juez Conseruador. Caualleros
Diputtados, Ministtros y
siruientes deeste dho R. Col.
en esttas Espezies, segun
el estilo annual, cuyo

373	Rs. vn.
	40766,, 2.

repartimientos, y prezios

a que compro los mencionados

Generos consttan por menor

de Memoria que presentto

el enumpciado Mayordomo

en la que tambien se incluyen

los Aguinaldos que en

Dineros se dieron a dhos

Minros. y siguientes

segun sus señalamienttos,

que ttodo es en la forma siguiente

	Rs. vn.
Primeram.te por Doze Pabos, y doze Gallinas dadas al S.or Juez conserv.dor D.n Pedro Mateu y Montterrede. los Pabos a precio de Diez y seis rs.	
	40766,, 2.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
	8	10766,,2.
y las Gallinas â Tres y quartillo..........	0231,,	
Ytt. por Seis Pabos y diez y ôcho Gallinas que se repartieron entre los tres Cavalleros Diputados â dos pabos, y seis Gallinas cada uno al mismo prezio ymporttô	0154,,17.	
Ytt. por Seis Pabos y Diez y seis Gallinas que se dieron de propina, los dos pabos y seis Gallinas â Dn. Matthias de Suazo Srio. de la Superintendenzia otros dos pabos y seis Gallinas â Dn. Geronimo Gaytan Contt. de Grazias, y los dos pabos y quattro Gallinas Restantes, â		
	0385.17.	10766,,2.

	Rs. e Ms.	Rs. e Ms.
	0385.17	1.0766.2.
Dn. Joseph Prieto Marino SS. Publico deeste Colegio que alos prezios referidos enlas partidas antezes ymportta .. //	0148.//	
Itt. por dos pabos y quattro Gallinas alos prezios zittados que se dieron de Propina a Dn. Jph. de Toledo fiel delos Rs. seruizos. de Millones en el Mattadero en recompensa del trauajo que tiene enla Casa delos Dros. delas asignaziones de Carne deeste Colegio ... //	0045.	

Fruttas-

Por Cinco @s de Peros â onze rs. de vellon cada vna que se repattieron alos tres Cauall. Diputtados Contador		
	0578.17	1.0766.2.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Y Mayordomo. Proveedor	0578.17.	10.0766.2.
deestta Obrapia, al respecto de vna @ á cada vno . . .	0.55.	
Itt. por Cinco Millares de Nuezes para los referidos á Diez rrs. de v.on el Millar. .	0.50.	
Itt. por Veinte y seis Almudes de Casttanas á precio de Real y medio el almud que se repartieron los Diez y ocho de ellos á los tres Caualleros Diputtados á seis Almudes cada vno, y los ocho rresttantes entre el zittado Conttador y Mayordomo.	0.39.	
Itt. por Nueue Millares y novezienttas Nuezes	0722.17	10.0766.2.

383	Rs. von	Rs. von
	10722.17.	1.0766.2.

al mismo prezio de Diez rs.
el millar. Veinte y dos @s
de Peros á Onze rs. cada una.
y Ciento y treze Almudes
de Casttañas al dho respectto
de Real y medio el almud,
para las Propinas de todos
los Ministtros y sirvientes,
y Colaziones de Ciento y
quarentta y quattro Colegiales.
en las noches de la Vispera
de Navidad, año nuevo, y
Reyes. 9510.17

Aguinaldos en Dinero.

Por los Aguinaldos de
el Conttador, Mayordomo Proveed.
y dos Padres Capellanes

	40233.	1.0766.2.

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
384	10233	40766,,2.
a razon de Quarenta y ocho rs. de vellon cada uno . . . . ,,	0192,,	
Itt. por los del Maestro de Mathematticas . . . . ,,	0024,,	
Itt. por los del Maestro de Escuela Jubilado, y los de el Actual al respto. de veinte y quattro rs. cada uno . . . ,,	0048,,	
Itt. por el del Ofizial de la Contaduria . . . . ,,	0024,,	
Itt. por el del Ayudante de Mayordomo Proveedor ,,	0024,,	
Itt. por los Aguinaldos de los dos Medicos y Zirujano a razon de Quarenta y ocho rs. de vellon cada uno . . . . . ,,	0144,,	
Itt. por los del Ayudante de Escuela primro. y el Segdo. . . ,,	0048	
S.	10737.	40766,,2.

	Rs. de Von	Rs. de Von
385	10737	10766.2.
Itt. por los Aguinaldos de el Emfermero y Ropero á el resp.to de Veinte y quatro rs. cada uno..........	0048	
Itt. por los de el Sacristan y Portero á doze rs. cada uno	0024	
Itt. por el de el Cozinero doze rs. y su Ayud.te seis.	0018	
Itt. por el de el Mozo que haze los mandados....	0012	
Itt. por el de las Tres mugeres que lauan la Ropa á los Coleg.les á Quatro rs. cada una....	0012	
Itt. por el de el Zapattero q. remienda........	0006	
Itt. por el de el Porttero de la puertta de Xerez.....	0012	
Por el de los Guard.s de dha Puertta	0012	
	10881	10766.2.

	Rs. de V.on	Rs. de V.on
Itt. por los Aguinaldos que	10881	40766 .2.
se dieron â los tres Guardas de		
la puertta del Arenal â dos rr.s		
cada uno	0006	
Itt. por los del Carrero de los		
rr.s Alcazares, y el que cuida		
del Agua que viene al Coleg.o	0048	
Itt. por el Aguinaldo que		
se dio â los ofiziales del Correo		
por el apartado de Carttas . . .	0045	
Componen	1098	

dhas parttidas los expresados

Un mill novezienttos y ochen-

tta rr.s de Vellon que se refieren

al principio de estte Recado y

Memoria en la qual firmò

Rezibo de su importe, el consa-

vido D.n Fernando de Galzedo . . . 1098

40746 .2.

Ayudas de Costta. ⋕1207Δ6,,2.

Ytt. se Abonan ala enumpciada Arca ⋕ Quarta y quattro Rs. de Vellon que deella se pagaron á Manuel de Obregon, Mozo que sirue á estte R. Colegio en virttud de Libranza delos refferidos Diputtados de Doze de Agosto de Mill setteçientos y quarentta y quattro. Por los mismos que importtaron los derechos deel Enttierro de vn Hijo del suso dho, que en attension á sus muchos attrasos, y corttedad de sueldo que Goza se le dieron por via de Ayuda ⋕1207Δ6,,2.

Rs. de Von.

1120746,,2.

de Costta para el Expresado fin, con arreglo alos exemplares practicados con ottros sirvientes de dha fundazion.

decuya Cantidad dio Rezivo ... 9.44.

Itt. Dosziensttos y diez rs. y veinte y ocho mrs. de Vellon que dela referida Arca se pagaron a Dn. Joachin de Vargas Maestro Actual de primeras lettras deeste Rl. Colegio Envirtud de Libranza delos zittados Diputtados de siette de Octtubre de Mill sete zienttos y quarentta y quatro Porlosmismos que por dhos Señores sele libraron porvia

1120790,,2.

Ds. — 389 — Rs. vn.

· 12079 .. 2.

& Ayuda de Costta. Enattenz.n

àla corttedad deel sueldo que

annualmente goza, motibado

deque Dn. Tiburzio & Mtenzie-

tta Maesttro Jubilado deeste

dho Colegio desfruta durante

eltiempo desu Vida la mayor

partte deel salario y Razion

àsignada àesta Ocupasion,

y que solotiene annualmente

el zittado Dn. Joachin. Cientt

Ducados de Vellon para su

manutenzion. Como consstta

con individualidad dela

consauida Libranza Enla

qual firmò Rezivo de

su importte ... 921 .. 28.

· 13000 .. 30.

-390-

Rs. de Von.

Instrum.tos para los Much.os que se em barcan.

Libros de Artilleria

It. se Abonan ala dha Arca [symbol] Sesentta Rs. de Von. que de Ella se pagaron a Dn. Juan Sanchez Rezientte Maestro de Mathemattica deeste Colegio en virttud de Libranza delos mencionados Diputados de Doze de Novre. de Mill settezientos y quarentta y quattro. Por ottrattantta cantidad que importtò el valor de Seis libros de Artilleria delos que el suso dho compuso, e imprimiò desu quentta

[symbol] 130000 ,, 30.

[symbol] 130000 ,, 30.

que se le compraron en prezio ‖ 130001‖30.

de Diez rs. de la propria mon.da

de Vellon cada uno, para otro

ttantto numero de Colegiales

que estudiauan dha facultt.

De cuya Cantidad dio Rg. ‖ 0060‖

Ballestill.s ‖ Ciento y

veinte y quatro Reales y

ocho mrs. de Vellon que de la

enumpciada Alca se pagar.n

al consauido Dn. Juan San-

chez Rexiente, en virtud de

Libranza de los enumpzia.dos

Diputados de Treinta y uno

de Diziembre de Mill settez.tos

y quarentta y quattro. Por

ottros ttanttos que importto el

‖ 130060‖30.

R.s de V.on

Valor de tres Ballestilla s ... 139.60.30.
con los Vasidos de Acana, que
selecompraron, para tres
Colegiales que salieron de la
cassa para Embarcarse en
los Navios de Azogues que
salieron para el puerto de la
Veracruz, por razon deestar
dhos muchachos adelanttados
enlas facultades Nautticas,
al respecto de Veinte y doz r.s
deplatta de a diez y seis quartos
cada Ballestilla. De cuya
cantidad dió Rezivo. . . ... 0124.8.

Conduz.on de Much.os
á Cadiz.

Ytt. Ciento y ochentta

139.185.4.

Reales dela propria expezie ... 139185.4.
de Vellon que dela consavida
Arca se pagaron â Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor
en virtud de Libranza delos
expresados Diputados de
Treinta y uno de Diziembre de
Mill settezientos y quarenta
y quatro. Por ottros tantos
que sattisfizo â Antonio Fer-
nandez, Pattron de vn barco
los mismos en que a justtò la
Conduzion y manutenzion
hastta la Ciudad de Cadiz
de seis Colegiales que salieron
de estta Real cassa para em-
barcarse en los Navios de ... 139185.4.

Azogues que estaban para ... 113018 5 11 4.
hazer Viage del puertto dla
Veracruz; à razon de Treintta
rr.s de vellon cada uno de cuyo
ymportte dio Rezivo el zit.do
Mayordomo ... 018 01.

Gasto en Sev.lla Madrid, y Cadiz

Gastto en Sevilla

Revista i Aprov.on de Quentas.

Itt. se Abonan à dha
Arca Quattrozienttos y
veinte y ocho rr.s y veinte
y tres mrs. de Vellon que
della se pagaron à D.n Jph
fran.co de Morales Asentte
deestte Real Colegio, en

113036 5 r 4.

Rs. de Von

vuttus de Recado de Datta | 130365 ꝟA.

delos referidos Diputtados de

Diez y siette de Marzo de

Mill settezienttos y quarta y

quattro. Porlosmismos que dio

Gasttados Enla Reuista y

Aprovazion delas Quenttas

dedho Real Colegio de el

año passado de Mill settezientos

y quarenta y dos. Cuyos

gasttos constan de Memoria

que dio el suso dho. y son en

la forma siguientte.

Rs. de Von

Primeramte. al Conttador

Dn. Gaspar Riuero de

Torres, à quien el Sor. Dn. Pedro

Marzieu y Montteverde Juez | 130365 ꝟA.

	Rs. de von	Rs. de von
Conseruador deestta Obrapia, cometio las quenttas deella de el año de Mill settezientos y quarentta y dos, para su exsamen, y revistta. se pagaron por estte trauajo segun esttilo veinte pesos escudos de a ciento y veinte y ocho quarttos cada vno, que hazen rrs. de vellon ... "	0301"6.	130365"4.
Itt. a sus Ofiziales por el trauajo de escriuir los informes se pagò arreglado a la practica de los años anteriores "	0060".	
Itt. a Juan Estteuan Sanchez Cs.no dela Conseruattuvia y sus Ofiziales	0364"6	130365"4.

	Rs. de Von	Rs. de Von
por los Autos de su Comettim.to	0361,,6	132365,,1.
y Aprovazon. se pagaron		
como pareze de su Rezivo..	0067,,17	
Monttan	0428,,23.	

dhos gasttos los mencionados Quattrozientos y veinte y ocho rrs. y veinte y ttres mrs. de vellon que se expresan al prinzipio de estte Recado y Memoria en la qual firmó Rezivo de su imp.te dho D.n Jph de Morales... | 0428,,23.

Refrescos dados â la Diputazion de Ciudad.

Notta

En la Quentta passada â el Numero Quattro de

		132793,,27.

la Data della desde Planas ⫽430793,27.

⫽424 = Hasta 426 =

quedo expresado como por

razon de estarse padeziendo

en la Plaza de Mezina

Zeutta y otros Puertos,

diferentes enfermedades

contagiosas, y haver tenido

el Cauildo y Reximiento

desta Ciud. de Sevilla, Orn

del Rey para que se pusiese

el resguardo correspondiente

no permitiendo entrar

embarcasion alguna en

el Rio desta Ciudad, sin

ser exsaminada del paraje

de adonde venia, y los efectos ⫽430793,27.

-332- Rs. de Vn.

de su Cargo, se hauia nombdo. 130793.27.

por dho Cauildo y Regim.to

Vna Diputazon. compuesta

de vn Cauallero Veintiquatro,

Cs.no y Ministros, y puestto

su Tribunal enestte R.l Col.o

y como por Acuerdo delos S.res

Mayordomo y Diputados

se Resoluio el cortteJar ael

expresado Cauallero Veinti

quattro, Cs.no y Ministtros

dandoles porlas ttardes, vn

refrezco regular. enatenzion

ála buena correspondenzia

que estta obrapia hattenido

y ttiene con el Mmo. Cauildo

desde su fundazion. Vos. 130793,,27.

Rs. de Vn.

400

Gasttos ftos en este asumpto | 130793.27

desde Diez de Septtiembre

del año pasado de Mill setez.tos

y quarenta y ttres, que

principió dha Diputazion

de Sanidad, hasta Diez de

Noviembre deel, se Abonaron

en la referida quenta antezede

desta; Y los Executtados

desde Onze de Noviembre del

mismo año de Mill setezientt.s

y quarentta y ttres, hastta

Diez y nueve de Febrero

de Mill settezienttos y

quarentta y quattro que

fenezió dho Vesguardo, por | 130793.27

	R.^s de B.^on
haverse declarado la	139793.27.

Camidas enlos puerttos deque havia Vizelo, se incluyen enla presentte quentta enla partida Siguientte.

Tres mil Quin.^s set.^ta y dos R.^s y dos mrs. de Vellon que dela enumpciada Arca de Tres llaves del R.^l Colegio Semin.^o se pagaron á Dn Fernando de Salzedo Mayord.^mo Proveedor del en virttud de recado de Datta delos zittados Diputados de Treintta y uno de Marzo de Mill settezientos y quar.^ta y quattro. Los otros tanttos

	139793.27.

	Rs. de Von
	130793.27.
que importtò una Memoria	
quedio deel Gastto executtdo	
porsumano de orn. dela	
enumpziada Diputtazion	
enlos refrezcos que desde el	
dia onze de Noviembre de	
Mill settezientos y quarenta	
y ttres, hasta diez y	
nueve de Febrero deel zittado	
de Mill settezienttos y quarta	
y quattro, se dieron ael Cavº.	
veinte y quattro, Cs.no y Mi	
nistros que asisttieron altter-	
nattivamte por Semanas	
eneste Real Colegio, para	
el fin quequeda expresado	
	130793.27.

Rs. de Vn.

1307?3.27.

enla Notta anttezedentte

Cuyos Gasttos con individua-
lidad consttan de dha. Memoria
enlaqual firmò Rezivo de
su importte el Consabido
Dn. fernando ... 9572„2.

Cobranza

Itt. se Abonan àla
referida Arca # Un mill
ciento y cinquenta y vn rs. y
diez y ocho mrs. de vellon
quedella sepagaron à Don
Henrrique de Aldama Ayudte.
de Mayordomo Proveedor
envirttud de Libranza delos
Enumpciados Diputtados de
Treinta de Septtiembre de

140365„23.

Rs. vn

Mill settezienttos y quar^ta ... 11036 5.29.

y quatro. Por ottrattanta can

ttidad que sele libraxon por

dhos Señores, por el trauajo

dela cobranza de ll Treintta y

ocho mill dozientos y treinta

y siete pessos Excudos de a

Cientto y veinte y ocho quartts

que desde Primero de henero

deel año passado de Mill

settezienttos y guarenta, hasta

Veinte y tres de dhomes de

Septt.re de Mill settezientos y

guarentta y quattro, se re-

mitieron dela Ciud. de Cadiz

en Lettras de Cambio, pertenez.tes

a estta Obrapia, por el Dro.

11036 5.29.

Suma	— Dos —	Rs. de Vn.
		1119365.22.

de Toneladas de los Nauios que han salido para la America los quales percibió dho Dn. Henrrique, y entregó en las Arcas de este mismo Colegio contados á sattisfacion, siendo de su cargo las quiebras que pueden acaezer en dicha Cobransa: por lo qual, y el expresado trabajo está en estilo satisfazer á razon de Dos al Millar que es la misma porcion que se le libra de la qual firmó Rivo. 191571.18.

Amanuense.

Ytt. Trescientos y onze rs. y seis mrs. de Vellon ... 1150547.13.

que dela Expresada Arca se pagaron à Dn. Jph. Franzisco de Morales Ofizial dela Contaduria, envirtud de Libranza delos mencionados Diputados de Treinta y uno de Octtubre de Mill setteziento y quarenta y quattro. Los Veinte pessos Escudos de à Ciento y veinte y ôcho quartos: lo mismo que sele dieron por el Trabaxo de Escrivir las quentas de el Colegio del año de Mill settezientos y quarenta y ttres. arreglado ala practica

Rs. de v.on
[illegible]17.13.

Observada desde la fundaz.on
de dha Obrapia. Por ya cantt.d
dio Rezivo........ 03.1.6.

Derechos de Es.no
Publico.

Itt. se Abonan a dha
Arca Veinte y seis Rs.
de Vellon ~~que de ella~~ se pagar.n
a Joseph Prieto Muñoz
Escrivano Publico del
numero de esta Ciudad, en
virtud de Recado de Datta
de los Enumpciados Diputad.s
de Treintta de Diziembre
de Mill settezientos y quar.ta
y quattro. Por ottros ttanttos
que importtaron los derechos
[illegible]08.18.13.

		159848,, 12.
Causados en su Ofizio en varias diligenzias Judiziales executadas en todo el zittado año de Mill settezientos y quarentta y quattro de que dio Memoria que por menor, y es en la forma siguientte . . .		
		Rs. vn.
Primeram.te Por la division de tres parezeres de D.n Jacobo Samaniego en puntto de Mattricula, y papel de su traslado . . . . ,,	020,,	
Itt. Por comprovar una Zertificazion de la Contaduria de d.ho Real Colegio, de uno y tres Escrivanos . . . . ,,	003,,	
Itt por ottra comprov.on		
	023,,	159848,, 12.

Dos	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
De una Zertificazion de la	0023	1508418,, 13.
misma natturaleza. . . .	003	
Componen	0026	

dhas parttidas los referidos

Veinte y seis rs. de Vellon

que se enumpcian al prinzipio

deestte Recado y Memoria

enlaqual firmò Reziuo

su importte. 0026

Secretaria de Cartts.

Itt. se Abonan ala

referida Arca de Tres llaves

Unmill dozientos y quatro

Reales y veinte y quatro

mrs. de Vellon que de ella

sepagaron a Dn. Manuel

de Reguena Conttador

1509844,, 13.

-11- Rs. vn.

De estte Real Colegio, en / #150844.19.

virtud de Libranza delos

consaiudos Diputtados de

treinta y uno de Diziembre

de Mill settezientos y quarentta

y quattro. Por ochentapes.

excudos de a Ciento y veinte

y ocho quarttos cada uno que

tiene asignados encada un año

por la ocupasion y trabajo

dela Secrettaria de Carttas de

Correspondenzias deel zittado

Seminario assi por lo pertenezientte

a Yndias, Canarias, Vizcaya

Madrid, y Puerttos. Como

#150844.19.

Rs. vn.

por lo respecttive ala formazon | 1528441.2

nes
de Representaz. e informes

que ocurren sobre varias

matterias à dha Obrapia,

mediante no ser estto desu obli-

gazion. El qual señalamiento

fuè hecho por la Universidad

te
de Mareantes antiguadam.

do
y attodos los que han obten.

el empleo de Conttador de

el expresado Seminario, se

do
les ha dado la zitada Cantid.,

y està Aprovada por el

Consso. delas Yndias enlas

Quenttas annuales que se

remitten ael. Y estta espo.

1528441.2

-412- Rs. 0n.

y perttenezientte al mencionado 1598 , 13

año de Mill settezienttos y

quarentta y quattro, Como

pareze de dha Libranza ... 102 , 21.

Gasto en Madrid-

Yten. se Abonan y

passan en quentta ala referi-

da Arca de Tres llaues del

Real Collegio Seminario Se-

ttezienttos y noventta y ttres

Reales y Veintte y seis mrs.

de Vellon que della se pagaron

á Dn. Alexandro Lorenzo de

Esquivel, Asentte de esta dha

Obrapia enla Villa y Corte

de Madrid, en virttud de

Recado de datta delos ex-

presados Mayordomo y 1790 , 9 , 3.

Dⁿ. Alex.º – 143 – Rˢ. Vⁿ.

Disputtados de Treintta ... 1170.19.

y vno de Diziembre de Mill

setteziènttos y quarentta y

quattro. Por los mismos que

ymportaron los Gastos

hechos en dha Villa y Cortte

de Madrid por el nominado

Dⁿ. Alexandro Lorenzo de

Esquivel en todo el menzionado

año de Mill setteziènttos y

quarentta y quattro, en varias

ôcurrenzias que ôcurrieron

â estta dha Real Fundazion

de que remittiò quentta por

menor la qual ès en la forma

siguientte ....

Rˢ. Vⁿ.

Primeramentte // Treze rˢ. ... 1170.19.

	Rs de Von	Rs de Von
de Vellon, por el Portte del	D	4179.49.9.
Pliego de las Carttas de Pas-		
quas del año de Mill settez.tos		
y quarentta y quattro remitti-		
das para repartirlas á los Sres		
del Supremo Consejo de las		
Indias .... 9.13.		
Ytt. Quarentta Reales		
de dha moneda pagados á el		
Agentte Fiscal del Consejo		
por el Expedientte de las Quentts		
del Colegio del año de Mill		
settezienttos y quarentta y		
dos .... 9.40.		
Ytt. Dozienttos		
cinquentta y nueve Reales		
de la referida Expezie, que se		
	9.53.	4179.49.9.

	Rs. Von	Rs. Von
y - 115 -		
pagaron en la Real Aduana	0.53 -	170.19-3.
por los derechos de las Azeitunas y Chocolatte que se remittio el dicho año de Mill settezientos y quarentta y quattro, y repartieron a los Señores del dicho Supremo Consejo de las Yndias segun el Estilo...	0289 -	
Ytt Treintta reales de la propria moneda de Vellon por el valor de Veintte y cinco cañones de Zisne remittido para el Gastto de la Conttaduria del Real Colegio...	0030 -	
Ytt Quattrozienttos y cinquentta y un reales y veintte y seis mrs de la misma		
	0342	170.19-3.

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
moneda de Vellon Por	0342	1793.19.

Treintta pessos escudos de a Ciento y veintte y ocho qtos que los Sres. Mayordomo y Diputtados se sirvieron de mandarme Abonar por via de Aguinaldo, en attenzion a no gozar Salario alguno por razon dela Agenz.a y cuidado delas Dependenz.s de dha. Capilla........... 0451.26.

Importt. 0793.26.

los expresados gastos fhos. en la Cortte por el dho Dn. Alexandro Lorenzo de Esquivel, Los Settezienttos y noventta y ttres reales y Veintte

1793.19.

R.s de V.on

y seis mrs. de Vellon, que son ... 4179.19.6.

los mismos que se Expresan

al prinzipio de Este Recado

y consttan dela Quentta remi

ttida y firmada porel susodtho,

En virttud dela qual se Abonan

ala zittada Arca ...... 3793.26.

Gastto en Cadiz=

Notta

En estte lugar correspon-

dia hazer Abono del Arca

de Tres llaues, de ttodos

los Gasttos que En estte

año de Mill settezienttos y

quarentta y quattro Execu-

ttó enla Ciudad de Cadiz

Dn. Nicolas Miro, Apoderdo

... 179843.1.

Deste referido Real Colegio
Seminario; que se reduzen
a la Curasion de algunos
Muchachos remittidos para
su Embarque; Manuttenz.on
de ellos durantte el tiempo que
no seles da Destino En los
Navios que deuen hazer
viage; Lauado de la Ropa
de estos; Compra de diferentes
ynsttrumenttos Nauticos p.a
ellos, Y otros costtos menores
conduzenttes a este fin; Enco-
mienda de Dn Dosporziento
que tiene dho Apoderado sena-
lada por la Cobranza de ttodos

Rs. de V.on

los Caudales perttenezientes 1170843-1.
â esta fundazion, y remitte de
su quentta â ella; Derechos que
se conttribuyen en la Conttaduria
Prinzipal dela cassa dela Con-
ttrattazion portodas las Certtifi-
caziones que dà, y Aguinaldos
del Procurador que en dha
Audienzia tiene el Colegio:
y no se executta â causa de
no hauer remittido el dho Dn.
Nicolas Miro su quentta,
ni la de el año antezedentte
de Mill settezienttos y
quarentta y tres para poder
despachar las Libranzas y
Recados de Datta respectivos.

1170843-1.

para los zittados Abonos ... 1708431.

Lo que settendrà presente para lo subzesivo, pues luego que por el Aruimpsciado Apoderado se remittan, se yncluirán los Gastos dechos años con distinzion donde perttenezcan ....

Importtan los Gasttos diferenttes y Exttraordinar. que han ocurrido en el ttiempo de estta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro hastta fin de Diziem.re del ... Diez y siette mill ochozienttos y quarentta y ttres reales y un mrs. de Vellon como pareze de las Parttidas que comprehende estte Quartto Numero ... 1708431. | 170843 ...

Num.º 5.º

Deudas Pagadas

y Tributto del S.to Ofizio.

Notta. Estte Real Coleg.º Semin.º Paga en cada un año Nueve mill Reales de Vellon de Tributto Perpectuo, reservativo è inestimable del R.l Fisco de la S.ta Ynquisizion de estta Ciu.d de Sevilla. Por todas las Possesiones y Sitio en que està Fundado. En fuerza del Contratto y Escriptura celebrada por la Universidad de Mareantes, y dho S.to Ofizio Aprovada por S. M.

En la Quentta del año de Mill
settezientos y quarentta, al numero
Quinto del Cargo della de 8 de
Planas Cinquentta y cinco, hastta
Settentta y dos, con individualidad
se expresó como S. M. havia tom.do
differenttes pedazos de Tierra Calma
delas que el R.l Fisco dela Ynquisiz.on
dió á Tributo ala Universidad de
Mareanttes para la fundazion
del R.l Colegio Seminario por el
lexitimo valor del Aprecio hecho
por los Medidores y Partidores de
Tierra desta Ciudad para la cons-
trucción de sus Nuevas Reales
Fabricas de Palacios que se estan
executando contiguas á esta

Obrapia. y sedio razon de quantto en estta dependencia havia acaez.do y del litigio que se siguio con dho Real Fisco. Manifesttandose en dho lugar, como por las sentencias difinitivas dadas por el Tribunal de Sevilla, y el Conss.o de la Suprema S.ta y General Ynqq.on (donde por Apelasion se llevaron los Auttos) quedo obligado el refer.do Colegio á pagar Annualmente á dho Fisco, el todo del sittado Tributo. Mediante que por ella le fue prezisado á tomar de las dhas Reales Fabricas el valor en que fueron tazadas las expresadas

Tasacion de Taberna cam[...] palas [...] Zurr.os [...]

Tierras para imponerlo en finca segura dela satisfaccion deel menzionado Tribunal. Como mui por menor quedò expresado enel sittado Numero. Y se hà reproduzido enlas Quentas siguientes. Encuyo supuesto se hà Pagado Entteramente el dho Zenso; Y lo que enel tiempo deesta Quenta se hà sattisfho à el Rezeptor deel mencionado Tribunal por este motivo Es enla forma Siguientte

Medio año de Tributo. cumplido en fin de Junio. de 1744.

	Rs. de Vn.
Primeramentte se Abonan à dha Arca Quattro mill y quinientts rs. de Vellon que deella se pagaron à Dn. Nicolas Antonio de Barazuren	

Rezeptor del Tribunal 0
del Santo ofizio dela Ynqui-
sizion deesta Ciudad, en
virtud de Libranza despachda
por los Capitanes Dn. Nicolas
Solano de Leon. Dn. Ga-
briel Cordoves Pintado,
y Dn. Gregorio delos Rios
Mayordomo y Diputados
deeste dho Rl. Coleg. su fha
en Cattorze de Agostto de
Mill setezientos, y quarentta
y quattro. Por la rentta de
medio año del Tributto Res-
pecttivo de Nueve mill Rs.
dela misma moneda de Vellon
que se pagan en cada vn año 0

del Rl. Fisco, por todas

las Possesiones y sitio en

que està fundado. Conttado

desde Primero de Henero

hastta fin de Junio del

zittado año de Mill settez.tos y

quarentta y quattro. De cuya

canttidad ottorgò cartta de

Pago, antte Miguel de San-

ttander Escrivano Publico

de esta Ciud. cuyo ttraslado

queda con dha Libranza. .. 4095 001

Importta ... 4095 001

la Rentta que se ha pagado en el

ttiempo de estta Quentta que vale

desde Primero de Henero de

Mill settezienttos y quarentta y

quattro, hastta fin de Diziembre
deel, con arreglo âel Tributo Perpecttº
quepaga estta R.l Cassa, por el sittio
enque esttà fundada, y demas Terreno
y fincas ânexsas âella # Quattro
mill y quinienttos R.s de Vellon
ques Abonan y passan en Quenta
ala Dha Arca de Tres llaues ... # 4500.0

§. Num.º 6.º

Salarios de R.s de Von
Minros.

Messada de Henº. de 1744. } Primeram.te se Abonan
y passan en Datta ala
referida Arca de Tres llaues
deestte Real Colegº. Semin.º
Quattromill, ochozienttos
y noventta y ocho rr. y
Diez mrs. de Vellon

 Rs. de Von.

que dellas se pagaron a los Mi-
nisttros de dha Cassa. En virt-
tud de Libranza de los Capitnes
Dn Nicolas Solano. Dn Gabrl
Cordoves Linttado, y Dn
Gregorio de los Rios May-mo
y Diputtados de la Expres-da
Obrapia, su fha, en Treintta
y vno de Henero de Mill,
setteztientos y quarentta y
quattro. Por ottrattantta Cantd
que importtaron los Salarios
y Raziones diarias de los
enumpciados Minros de
el consauido mes de Henero.
Cuyos nombres y parttidas
que a cada vno perttenezio, por
menor son en la forma Sigte.
Primeramte. Al Capittan Rs. de Von.

429	Rs. de Von	Rs. de Von
Dn. Nicolas Solano le pertenecio en el sittado mes de Henero de Mill settezienttos y quarentta y quattro, por su Salario de Mayordomo Diputtado deel mencionado Real Collegio Seminario Quattrozienttos y cinquentta y ocho rrs. y onze mrs. de Vellon, al respectto de Quinienttos duc.os de Von. al año	0458.11.	
Ytt. al Capittan Dn. Gabriel Cordoves Linttado Segundo Diputtado de dha Obrapia le tocaron por su Salario en dho mes de Henero al proprio respectto de Quinienttos duc.os al año Quattrozienttos y cinquentta y ocho rrs. y Onze mrs. de Von.	0458.11.	
		0916.22

Sumª. 143. | Rs. de Von. | Rs. de Von.

Ytt. al Capitan Dn. Gregorio de los Rios Ferrer Diputado de dha Rl. Cassa le pertenezieron por su Salario de dho mes de Henero // Quattrozientos y cinquentta y ocho rx. y onze mrs de Von. a razon de los mismos Quinientos Ducados al año 0458.11

Ytt. a D. Dn. Manuel de Rosas y Mendoza Presvitero Capellan de dho Rl. Colegio le correspondieron en el expresado mes por su Salario y Razion // Dozientos y settentta y cinco Reales de Vellon al respecto de Trezientos Ducados al año, los dozientos de Salario y los Ciento para la Razion // 0275.

| 1DG49.33 | #0

	Rs. de Von.	Rs. de Von.
Ytt. á Dn. Mattheo Liñan y	106.19,,33	
Espinosa Presvo. Capellan de		
la Vnivd. de Maravantes		
letocaron en dho mes por la		
Razion diaria que en la Bolsa		
del Colegio le esttà asignada.		
Noventta y un rs. y veinte		
y ttres mrs. de Vellon, al respto.		
de Cientt Ducos. al año; porquanto		
el sueldo de Doszientos Ducos.		
que en cada uno goza, se le pagan		
en la Bolsa de dha Vniversid.	00.91,,23.	
Ytt. á Dn. Fernando de		
Calzedo Mayordomo Provees.,		
de la consauida Obrapia le cor		
respondieron en el situado mes		
por su Salario y Razion		
Quattrozs. y cinquentta y		
	10711,,22.	

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	10741 " 22	
ochoztos. y onze mrs. de Vellon, à razon de Quinientos Duc.os de dha. Expezie al año. los Ciento de Razion, y los Quatrozientos. restanttes de Salario.......	9458.11.	
Itt. à Dn. Manuel de Requena Conttador de dho Colegio le perttenezzieron por su Salario del referido mes de Henero // Treszientos y sesentta y seis rs. y veintte y dos mrs. de Vellon. al respto. de Quattrozientos. Duc.os al año.......	9366.22	
Itt. à Dn. Juan Sanchez Reciente, Maestro de Matthematticas le ttocaron en dho mes por su Salario y razion // Quinientos		
	20566 " 21	

433 — Rs. von. Rs. von.
220566.24

cinquentta y ocho rs. y onze

mrs. de von. a razon de quinientos

ducados al año. Los quatrozientos

de salario, y los ciento restantes

por la razion .... 2458.11.

Itt. a el Sr. Tiburzio de

Mendietta Maestro Jubilado

de Primeras Lettras deste

Rl. Colegio le correspondieron

en el referido mes de Henero

Dozientos y settentta y

cinco rs. de vellon, por su

salario y razion al respecto de

Trezienttos duc. al año. Pues

aunque este empleo tiene

señalado por la Rl. Cedula

de la fundazion Trezienttos

3002A.32.

	3021.32

y cinquentta ducados; los
dozientos y cinquentta de
Salario, y los Ciento restanttes
de razion. Sele desquenttan
al dho D.n Fiburzio encada
un año // Cinquenta Ducad.s
para con otrattanta Cantidad
que suple el Colegio durante
la vida deel suso dho, darle
Cient duc.os Annualmentte
à D.n Joachin de Vargas
Actual Mro. de Escuela,
para su manutenz.on hastta
tantto que entre enla Pro-
piedad de dho Ministterio. que
enestte caso, quedarà la cassa
libre del Gravamen de dhos

	3021.32.

	R.s de v.on	R.s v.on
Cinquentta Ducados, y D.n	33024.32	8
Joachin, con el Goze de todos los tres z.tos y cinquenta . . . "	0275"	
Itt. a D.n Joachin de Vargas le correspondieron en d.ho mes por su salario al respecto de Cient duc.os al año, los cinq.ta que se le desquentan al zittado D.n Tiburzio de Arendietta y los Cinquenta que se le suple el Coleg.o Noventta y un r.s y Veinte y tres mrs. de v.on . . . . "	0091"23	

Notta–

Al Doctor D.n Jph. Ortiz Barroso Presidente que fue de la Regia Sozie dad de estta Ciu.d y Medic.o	30391"24	8

	Rs. de Von	Rs. de Von
De estte Real Colegio, Atu	303391.21.	8
xiò à fin de Diziembre de		
Mill settezientos y quaxta y		
tres. y por Acuerdo dela		
referida Diputazon. de dos de		
henero de Mill settezienttos		
y quarentta y quattro que		
estta enel libro Corrientte		
dellos à folio Cientto y		
treinta y cinco buelta, fue		
nombrado enla Vacantte		
deestte Empleo, el Doctor		
Dn. Manuel Perez		
Medico Revalidado, y Socio		
en dha Regia sociedad pa.		
que enlos mismos terminos		
que el dho Difuntto, sirua		
	303391.21.	8

Reuma

137	R.s de V.on	R.s de V.on
La Expresada Ocupasion	30331.24.	8

en compañia de D.n Dionisio Lozano. . . . . .

Itt. a los Doctores D.n Dionisio Lozano y D.n Man.l Perez les correspondio en el zitado mes de Henero por su salario à razon de Cinquentta duc.os de V.on cada uno al año. .//. 9o 31//23

Itt. à D.n Ziprian Garzia Cirujano Barbero de esta d.ha Obrapia le tocaron por su salario de el referido mes al resp.to de Cient duc.os al año. . . .//. 9o 31//23

Itt. A D.n Henrrique de Aldama Ayudante de May.mo Proveedor le pertenezieron por su Salario, à razon de

	30371//33	8

	Rs. de Von	Rs. de Von
	39574.33.	
thomes a razon de Doszientos ducados al año.	0183.11.	
Ytt. a Dn. Jph. Franzisco de Morales Ofizial dela Contta. y Asiente deeste Rl. Colegio le perttenezieron por su salario deel zittado mes a razon de Doszienttos y cinquentta ducados de von. al año, los Cientto y cinquentta por el empleo de Ofizial, y los Ciento restantes por el de Asientte.	0229.6.	
Ytt. a Dn. Pedro Carrillo Ayudante Primero de Escuela le ttocaron en dho mes por su salario y razion, al respecto de Doszienttos y cinquentta		
	39987.16	

1439	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
ducados al año. los Ciento y	30387.16	
cinquenta de Salario, y los		
Ciento restantes de Razion. "	9229.16	
Ytt. a Dn. Cipriano de Costa		
Segundo Ayudante de Escuela		
le ttocaron porsu salario, en		
ette mes de Henero al respecto		
de Cinquentta duc.s de vellon al		
año solamente porquantto la		
Razion que diariamentte gozaba		
la desfruta en Expezie... "	0:45.28	
Ytt. a Dn. Rosario de		
Antonio Lopez Emfermero		
deestte Colegio lepertenezieron		
enel referido mes po. su salario		
y Razion a razon de dos z.ttos		
ducados al año.. "	0183.11	
	40445.27	

	Rs. de Vn.	Rs. de Vn.
	11111.27.	0
Ytt. a Juan Garzia de Ballestteros Ropero del dho. Rl. Colegio le correspondieron por su salario y Razion de dho mes de henero al respecto de Dozientos duc.s al año. ..	0183,,11.	
Ytt. a D. Bernardo Suarez Portero desta Ynrapia, le ttocaron enel expresado mes por su salario.	0010,,	
Ytt. a Juan Barbosa Cozinero, de estte dho Coleg.o y a Nicolas de Coca su Ayudante, les pertterezio en el referido mes por sus salarios al resp.to de Cient duc.os al prim.ro y cinquenta al segundo. . ..	0137,,17.	
	11806,,21.	0

—441— Rs. vn. Rs. vn.

It. a Doña Maria 1198.6.21. 0

Quintanilla Viuda de Dn.

Alonso de Coria Maestro

que fue de Escuela de esta casa

le tocaron en dhos mes por la

razion que le señalo la Univ.

de Cient duc. al año ... 9.04.23.

Importan 11898.10.

dhas partidas de los sueldos

y raziones pagadas en

el enunpciado mes de henero

de Mill setezientos y

quarenta y quatro, a los

Ministros de dho Colegio

segun sus señalamientos

los quatro mill ochoz. y

noventa y ocho rr. y diez

mrs. de Vellon q se dizen 0

-442- R.s de T.

al prinzipio destta Libr.a

enlaqual dieron Rezivos

Los zittados individuos al

margen della delo que acada

uno perttenezio . . . . . . 10898,,10.

Mesada de Febr.o de 1744. } Itt. se Abonan ala

dha Arca Quattromill

ochozienttos y noventta y ocho

rr.s y Diez mrs. de Vellon que

della se pagaron alos referidos

Ministtros destta Obrapia

en virttud de Libranza delos

Enumpciados Diputtados de

Veinte y nueve de febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y quattro. Por ottratanta can

ttidad que ymporttaron . . . 4898,,10

10898,,10

Los salarios y Raziones

diarias delos zittados Mtinros

pertenezientes al consavido

mes. Cuyos nombres y can-

tidades sin diferenz.a alguna,

son lasmismas quequedan ex-

presadas enla Libranza anteze.

sin diferencia alguna. delas

quales dieron R.llos enestta .. " 10898,,10.

Mess.da de Marzo de1711.

Dt # Quattromill

ochozienttos y noventa y ocho

R.s y diez mrs. dela propria

moneda de vellon que de dha

Arca sepagaron alos Mtinros

deel zittado Colegio, envirtt.

de Libranza despachada por

99796,,20

-1744- Rˢ. de Vⁿ.

Los Enumpciados Dipputtad. ... 99736,, 20

en Treintta y vno de Marzo

de Mill setteziento y quarᵗᵃ.

y quattro. Por lo mismo

que importtaron los Salarios

y Raziones diarias delos dhos

Ministros, perttenezᵗᵉˢ. al referido

mes de Marzo. Cuyos nombres

y Cantidades sin diferenzᵃ.

alguna son las propias que

quedan Expresadas en la

primer libranza deeste Sextto

Numero. delas quales dieron

Rezivos .... 19898,, 10.

Mess. deᵈᵃ Abr.¹ de 1744.

Dᵗᵃ. Quattro mill

ochozienttos y noventa y ocho

Reales y Diez mrs. dela

119634,, 30

 Rs. vn.

consavida moneda de Vellon ## 140691.30.

que dela mencionada Arca

se pagaron alos Ministros

deeste R.l Coleg.o en virttud

de Libranza delos dichos

Diputtados de Treintta de

Abril de Mill settezienttos y

quarentta y quattro. Por

ottros ttanttos que importtaron

sus Salarios y Raziones

diarias delos que en mrs. las

gozan en bolsa de dho Coleg.o

de vn mes cumplido en fin de

Abril. Cuyos nombres y

parttidas que cada vno perzi-

vio, por menor se expresan

enla consavida primer ## 140691,,30.

Mrs. de 1 Mayo 1744

Rs. de Von.

Libranza deestte Numero,

y enestta firmaron Rs. von. 11. 4898,, 10. | 110691,,30.

Mess.da de Mayo de 1744. — Ytt. se Abonan, y

passan en datta Quatro

mill ochozientos y noventa y

ocho rs. y diez mrs. de von.

que dela referida Arca se pagaron

alos Ministtros de estte dho

Real Colegio en virttud de

Libranza despachada porlos

dhos Diputtados en Treintta

y uno de Mayo de Mill-

settezienttos y quarentta y

quattro. Porlosmismos que

importtaron los Salarios y

raziones diarias delos zittados

115593,,6.

R.s de v.on
##199593.6.

Ministtros que en mrs. las
Gozan en la bolsa de esta
Obrapia, de un mes cumplido
en fin del zitado mes de Mayo.
Cuyos nombres y parttidas
que cada uno perzivio, son las
mismas sin difexenzia alguna
que que dan referidas al prin-
zipio de este Sexto Numero.
De cuyo importe dieron R.uos .. 4898.10.

Miss.da de Junyo de 1744.

Ytt. Quattro mill
ochozientos y noventta y
ocho r.s y diez mrs. de la prop.
expezie de vellon, que de la
zittada Arca se pagaron
en virttud de Libranza de
los enumpciados Diputados

##204491..16.

R.s de v.on

de Treinta de Junio | 220294,,16.

de Mill settezientos y quar.ta

y quattro: alos mencionados

Ministros deeste R.l Coleg.o

Por ottrottantto que impor-

ttaron sus salarios y Razion.s

diarias de vnmes cumplido

Enfin deel expresado Junio.

Cuyos nombres y cantidades

que acada vno perttenezio, sin

diferenzia sonlas mismas

quequedan mencionadas enla

Primer libranza deeste

Numero. delas quales dieron

Rezivos . . . . | 10898,,10.

da Mess. de Jul.o de1744.

Ytt. se Abonan

| 230383.26.

a la referida Arca de Tres | 229389.26.
llaves Quattromill
ochozienttos y noventta y
ocho rr.s y Diez mrs. de
Vellon que de ella se pagaron
a los Rrumpciados Ministros
del Colegio en virttud de
Libranza de los dhos Diput.s
de Treinta y uno de Julio
de Mill settezienttos y quar.ta
y quattro. Por otros tanttos
que importtaron sus salarios
y Raziones diarias de los que
en mrs. las Gozan en Volsa
de estte dho Coleg.o de vn mes
cumplido en fin del zittado
mes de Julio. Cuyos | 229389.26.

	2223 89.26.

nombres y partidas que
cada vno perziuio fo. menor
se expresan en la consauida
Primer Libranza de este
Numero. de cuyo importe
firmaron Rezivos. . . . 10898.10.

Mess de Ag.to de 1711. ~~Diez~~ Quatromill
ochozientos y noventa y
ocho rs. y diez mrs. de la
dha moneda de Vellon que
se pagaron de la expresada
Arca, a los Ministros del
zittado Colegio en virttud de
Libranza de los en numpciados
Diputados de treinta y
vno de Agostto de Mill

3 40288, 2.

settezientos y quarenta y | 310288.2.
quattro. Por dha tanta Cantd.
que importaron los Salaxos.
y Raziones diarias de los
zittados Minros. pertenezes
al consauido mes de Agosto
Cuyos nombres y cantidads.
sin diferenzia alguna son
las propias que quedan re-
feridas enla primer libza
deeste Numero. delas quales
firmaron Rezivos. | 10898.10.

Mess. da Septre. de 1741.

Ytt. se Abonan ala
referida Arca quatromil
ochozienttos y noventta y
ocho rs. y diez mrs. de Von.
que ella se pagaron En | 320186.12

R.s de V.on

virtud de Libranza delos

Enumpciados Diputtados de

Treintta de Septtiembre de

Mill settezientos y quaren-

tta y quattro, à los zittados

Ministros de estte R.l Colegio

Por ottra tantta Canttidad

que importtaron sus salarios

y Raziones diarias de un mes

cumplido en fin del referido

mes de Septtiembre. Cuyos

nombres y canttidades que

à cada uno perttenezio sin di-

ferencia alguna, son las mis-

mas que quedan Expresadas

al prinzipio de estte Bertto

	339186.12

339186.12

Rs. de von.

, 3001 86.12.

Numero de las quales dieron

Rezivos ..... 10898,,10.

Mess. da de Oct. re de 1744.

Quattro mill

ochozienttos y noventa y ocho

rrs. y diez mrs. de vellon

que de la Expresada Arca se

pagaron a los Ministros de

estte dho Coleg. en virttud de

Libranza delos referidos

Diputtados de treintta y uno

de Octubre de mill setezientts.

y quarentta y quatro. Por

los mismos que importtaron

los salarios y Raziones

diarias delos zitados Minrs.

que las dezan en mrs. en

bolsa del Colegio. de von

4490 81,,22.

Rs. de Von

mes cumplido en fin del 1744. 84.22.

mencionado Octubre. Cuyos

nombres y cantidades, son

las propias sin diferenzia

que quedan referidas al prin-

zipio deeste Sexto Numero

delas quales firmaron Rvos. ... 4898.10.

Mes.da de Nov.re de 1744-

[redacted] Quattromill

ochozientos y noventa y ocho

rs. y diez mrs. de dha

moneda de Vellon que dela

referida Arca se pagaron

alos Ministros. deeste R. Col.

en virttud de libranza delos

consiliarios Diputtados de

treintta de Noviembre de

Mill settezienttos y quarentta 180982.32.

y quattro Por ottros tanttos ... 180982.32.

que importtaron los Salarios

y Raziones diarias de los

dhos Ministros de un mes cum-

plido en fin de el zit. Novre.

Cuyos nombres y cantidades

son las mismas que quedan

referidas en la primera Li-

branza de estte Sexto Numero

de cuyo importe dieron Rs. vllon. 10898.10.

Mess. da de Dizre de 1711.

Ytt. se Abonan

a la enumpciada Arca de

Tres llaues ... Quattro-

mill ochozienttos y noventta

y ocho rs. y diez mrs. de von

que de ella se pagaron a los

referidos Ministros de estte ... 539881/8.

 R.s Von

Real Colegio en virttud de | 5308818

Libranza de los mencionados

Diputados de Treinta y uno

de Diziembre de Mill-

settezientos y quarentta y

quattro. Por lo mismo

que importtaron los Salarios

y Varziones diarias de los

Expresados Ministros, pertene-

zientes al referido mes de

Diziembre. Cuyas cantidades

sin diferenzia alguna son

las mismas que quedan men-

cionadas en la Primera

Libranza de estte Numero

de las quales firmaron R.s Von | 49898,,10.

Importtan las | 5807729,,18.

partidas pagadas a los Ministros.

de estte Real Colegio por sus Salarios y Raziones diarias de los que la gozan en mrs. en el tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de henero de Mill settez.tos y quarentta y quattro h.ta fin de Diziembre de cinquentta y ocho mill settezienttos y settentta y nueve rs. y diez y ocho mrs. de von. que se Abonan a la dha Arca... 58979.18

Sumario Gen.l de la Hatta.

		Reales de Von
N.° 1.	Sustentto Ordinario de los Colegiales desde Planas Cientto y cinco hasta Dosz.tas y treintta y dos..........	679395.6.
N.° 2.	Besttuario de la Communidad desde Planas Doszienttas y treintta y dos hastta Doszienttas y settentta...	31904.13.
N.° 3.	Reparos de Obra, desde Planas Doszienttas y settentta hastta Tresz.ttas y tres..........	139124.26.
		1119366.17



N.º 4.º_ Gastos diferentes y Extraordinarios, desde Planas Trescientas y tres, hasta Quatrozientas y veintte.. 111195.65.17 / 17981(3).1

N.º 5.º_ Deudas Pagadas, desde Planas Quatrozientas y veintte y una hasta Quatrozientas y veintte y siette..... 13500.

N.º 6.º_ Salarios de Ministros, desde Planas Quatrozientas y veintte y siette, hasta Quattroz.ttas cinqu.ta y siette.. 583773.18

Importta la Datta que se Abona al Arca de Tres llaves de este Real Coleg.o Seminario desde Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro h.ta fin de Diziembre del Cientto y noventta y dos mill seiszientt.s y ochentta y ocho reales y dos mrs. de Vellon... 1192688.2

Importta la Datta que se Rezive al Arca de Tres llaves 1192688. real.s y 2. mrs. de Vellon

Resumen

Ymp.ᵗᵗᵃ el Cargo que queda hecho en esta Quentta a la Expres.ᵈᵃ Arca de Tres llaues del nominado Rl. Colegio Semin.ᵒ desde Primero de Enero de Mill settezientos y quarentta y quattro, hastta fin de Diziembre del, Como pareze de las Planas Ochentta y nueue hastta Noventta y una ℳ Quinientos y noventta y cinco mill ochozientt.ˢ y quattro re.ˢ y Onze mrs. de V.ⁿ —

Monta el Cargo que le queda hecho ã el Arca de Tres llaues del Real Colegio Seminario ℳ 595,834 reales y 11 mrs. de Vellon.

Ymp.ᵗᵗᵃ la Datta que se le R. en dho ttiempo, Como pareze de las Planas Quattrozienttas y cinqu.ᵗᵗᵃ y siette hastta Quattrozienttas y cinquentta y ocho ℳ Ciento y noventta y dos mill seiszientos y ochentta y ocho re.ˢ y Dos mrs. de la Expres.ᵈᵃ mon.ᵈᵃ de Vellon. —

Montta la Datta que se le Rezive ℳ 192,688 reales y 2 mrs. de Vellon

Resultta de Alcanze en contra de la zittada Arca ℳ Quattrozienttos y tres mill cientto y diez y seis reales y Nueue mrs. de la dtha Expezie de Vellon, que

Alcanze contra la menzionada Arca de Tres llaves ℳ 403,116 reales y 9 mrs. de Vellon

ttubo de Caudal el referid
Real Colegio Seminario el
dia fin de Diziembre de Mill
setteziento y quarentta y
quattro en la forma siguiente | Rs. de Vn.

Tresziento y noventta y
quattro mill ttresziento y ttres
reales y veintte y seis mrs. de Vn.
de ellos en Dinero efectivo ,, 394303.3.26.

Ocho mill ochozientto y
doze reales y diez y siette mrs. de
la dha Espezie, que assimis-
mo estan en Dinero efectivo
en la referida Arca por via de
Depositto para ymponerse en
finca segura de la sattisfaccion
del Real Fisco de la Ynqui-
sizion desta dha Ciudad, en
observanzia de las Senttenz.
difinitivas dadas por el Tri-
bunal della y Supr.mo Cons.
en los Auttos seguidos sobre

394303.3.26.

Rs. de Von

las Cinco Aranzadas y Siette Octauas parttes de otra de Tierras Calmas que ttomò S. M. por el Legittimo Valor y ttazasion que hizieron los Medidores y parttidores de Tierra, y mandò Incorporar en sus Nuevas Reales Fabricas de Tavacos que se esttan Consttruyendo conttiguas à dho Colegio, de las que el zittado Rl. Fisco diò à Tributto perpettuo ala Universidad de Mareantes para la Fundazion dela expresada Obrapìa del Seminario, Como mui por menor queda referido en la quentta ~~del año de mill~~ settezienttos y quarentta del numero Quintto del Cargo della de dhas Alanas Cinquenta. .... 39103.3.26.

39103.3.26.

y cinco hastta Settentta | 3.9.1.0.3.3-26
y dos. Y mediantte no hallarse
ympuestta la dcha canttidad de
causa de no haverse encontrado
finca delas circunsttanzias pre-
venidas, esttà existtentte
enla dcha Arca de Tres llaves | 89812-17

Ymporttan las | 1.39116-9
dos Parttidas expresadas los Quattro-
zienttos y ttres mill ciento y diez y seis rs.
y nueve mrs. de Vellon del Alcanze liqdo.
que à fin de Diziembre de Mill settezien-
ttos y quarentta y quattro, Resultto con-
ttra la referida Arca de Tres llaves del
Real Colegio Seminario en los tterminos
que van mencionados . . . . —

Notta.

Se previene. Que por lo ttocantte
à las dos parttidas que esttà deviendo
la Real Hazienda de S. M. à esta

Obrapia por efectos delos Galeones
de Tierra firme deel Cargo deel Señor
General Conde de Cassa alegre, y Contri
buzion delas Tonelladas que quedaron
Viguidas alos dos Navios nombrados
la Sacra familia, Y Nuestra S.ra
deel Mar, alos Quattro deel Assientto
dela Flotta de Nueva España deel
Cargo deel Ex.mo S.or Theniente Gener.
D.n Manuel Lopez Pinttado, Marq.s
de Torreblanca enel Aljarafe, que
se mandaron seagregar alas Quenttas
Annuales el año passado de Mill
settezientos y veintte y cinco, Por
Autto Proveido por el S.or D.n Manuel
de Torres deel Cons.o de S. M. enel
Supremo y Real de Castilla Regentte
que fue dela Audienzia desta Ciudad,
y Juez Protector dela Universid.

de Mareantes y dicho R.l Colegio
Seminario, ante Juan Esteuan
Sanchez Ess.no del Juzgado Segundo
de esta Ciudad, en Seis de Abrill de
el, Por los motiuos que se Expresaron
à Planas Settezientas y ochenta
dela Quenta del mismo año. No ay cosa
particular que manifestar en este
lugar en punto de ellos respecto de no
hauer tomado S. M. resoluzion, à las
consultas que el Cons.o delas Yndias
tiene hechas à su Real Clemenzia,
en asumpto del señalamiento de Efect.s
para su pago; Razones por que estos
dos creditos tienen el mismo Estado
que se Expresò en la quenta antterior
à esta, sin hauerse podido adelantar
nada sobre su Cobranza, No obsttante,

las repettidas ynsttanzias que se han hecho sobre estte partticular:

En la Quentta anttezedentte a esta de Planas Quinienttas y ocho, hastta Quinienttas y doze, Se Expresó mui pormenor como las reales fabricas de Tavacos con orn. de S. M. havian ttomado diferenttes pedazos de Tierra propria deestte Colegio, por el Angulo que mira al Combentto del Sor. Sn. Diego, y las havian yncorporado en la Cerca que han Executtado para Quarda delos Matteriales dela Obra de su Edifizio. Y que sobre dho partticular havia pendienttes Auttos, Sobre que sattisfaziesen a esta Ttrapia el Arrendamientto de dho Terreno durantte el tiempo que usasen deel, manifesttandose

Como el Fiscal dela Real Hazienda
hauia respondido al Traslado que sele
mandó dar por el Sor. Juez Assesor de
las Reales renttas de Tauacos, Dn. Ferndo.
Orttiz delos Rios, y que hauia debueltto
los Auttos para que se diese la Sentenz.a
difinittiva, sobre dha prettenzion. Y que
enestta Quentta se daria Razon dela
Providenzia que se hubiese ttomado sobre
dha Ynsttanzia. En cumplimientto dela
qual Se previene enestte Lugar
Que aunque sehan hecho varias dilig.s
Juzziales enel ttiempo deestta Quentta
sobre la resoluzion deestte Puntto, no se
á podido conseguir; Por lo que enla
siguientte se dará Razon delo que se
vbiere determinado sobre dha Mattheria
Vlttimamte. se Previene Lugar
lo perttenezientte alos Ochomill ochozttos

y dos Reales y diez y siette mrs. de
Vellon del Valor delas Cinco Aranzas
y Siette Vaquas parttes de otra de
Tierra calma que como queda referido tomó
S. M. delas que el Real Fisco dela In-
quisizion dió á Tributto Perpettuo ala
Universidad de Mareanttes para la
fundazion del Colegio Seminario, y estan
Existentes enlas Arcas del para Impo-
nerse en finca segura y dela sattisfaccion
de dho Fisco, Como se dize en el Cargo
de esta Quenta desde Planas tres, hasta
quattro, y en el resumen della desde plan.s
Quattrozientas y sesentta, hasta Qua-
ttrozientas y sesentta y dos. Con
arreglo alas Sentenzias difinittivas dadas
por el Tribunal de Sevilla y Supremo
Consejo dela Santta y General Ynquisizion
en los Autos seguidos sobre este Articulo

Aunque se han hecho por los S.res May.mo
y Diputtados de la ctha Universidad
Obrapia varias diligenzias à fin de
Euaquar la zittada Imposizion con
Acuerdo del Real Fisco, no hà ttenido
efectto por nò hauersè hallado finca com-
pettentte para poderla Executtar; Por
lo que subsiste la Expresada Canttidad
en ctha Arca de tres llaues, y tiene
el mismo Esttado estta Dependenzia que
queda referido en las Quenttas antezedentt.s
y luego que se Executte la Imposiz.on
se dara Razon dello.......

Y En la forma y con las Preuenziones referidas, queda
Liquidada estta Quentta que vale desde Primero de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y quattro, hasta fin de Diziembre
dèel, Y la â Ajusttado D.n Manuel de Reguena Conttador
de la Vniversidad de Mareantes y ctho Real Colegio
Seminario, La qual và ziertta, y verdadera, salvo Error de Pluma
ô Summa, que deuerà deshazerse cada que parezca. Y para que

Consste la firme en este expresado Colegio Extramuros de Sevilla a quattro de Agosto de mil settezientos y cinquentta = Entrerenglones = uno = seis = v = fecho =

Manuel de Requena

Dro. 1 [illegible]

Los Capitanes Dn. Agustino Clemente Raquejo, Dn. Diego dela fuente Ponze de Leon, y dn. Geronimo Joseph Gaztan, Mayordomo y Dip. dela Universidad de Mareantes y Real Col.o de Sn. Telmo. Haviendo visto esta Quenta, que se ha formado del Arca de tres llaves, dela Administrazion y cobranza, de todos los Bienes Rentas y effectos de dha obra pia, que estubieron a cargo de los Capitanes, Dn. Nicolas Colarte Negron, Dn. Gabriel Cordoves Pintado, y Dn. Gregorio de los Rios, del orden de calatrava, Mayordomo y Diputados que fueron dela referida Univ. y Col.o y Ha. vale desde primero de Enero hasta fin de Diz. del año passs. de mil settezientos y quarenta y quatro

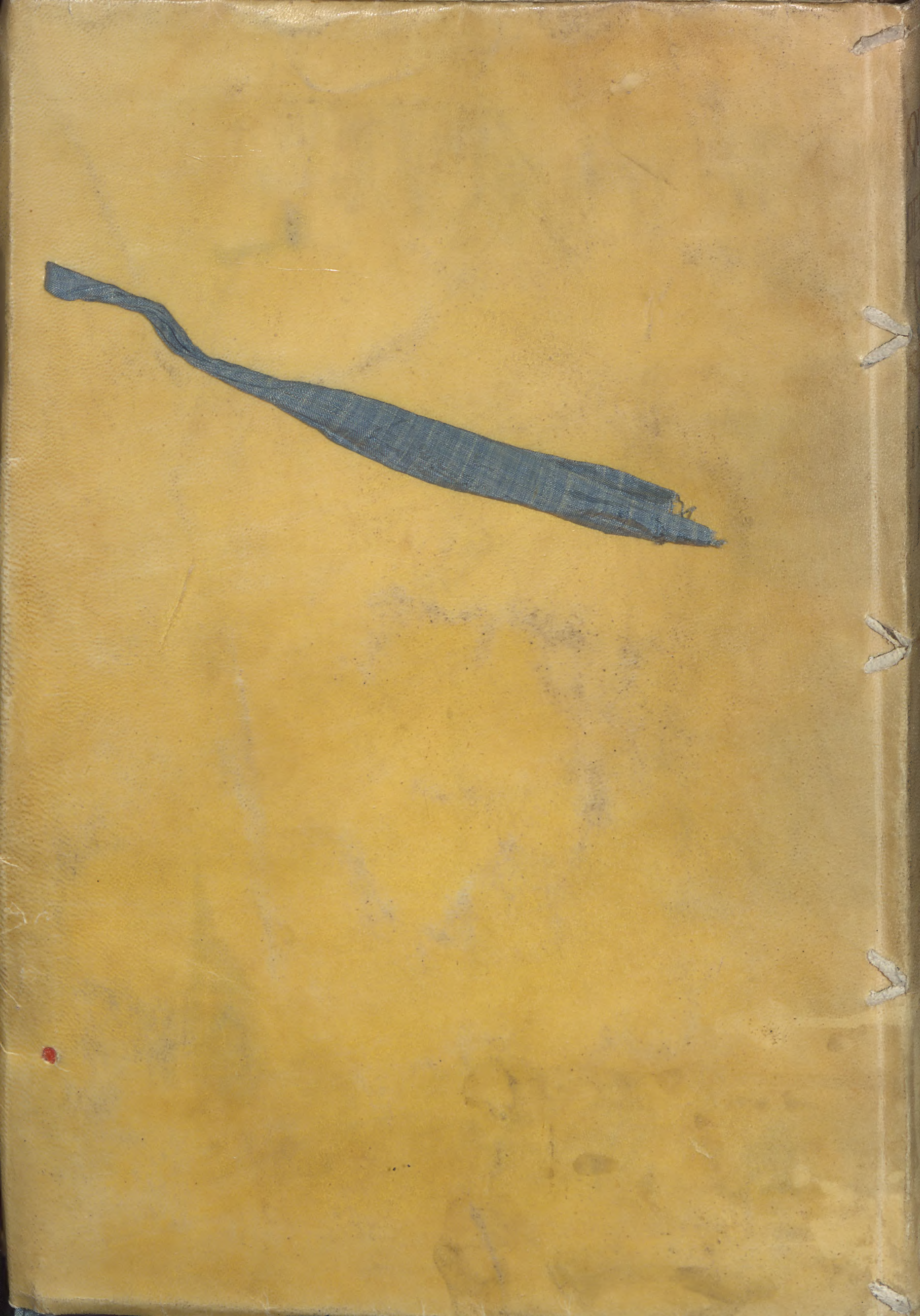
Cuyo cargo Importa // Quinientos, y nobenta y cinco mil ochocientos y quatro reales y onze mrs de Vellon. Para // Ciento y noventa y dos mil Obrapia [ci]entos y ochenta y ocho r.s y dos mrs. dela expresada moneda, Resultando de Alc.e contra la dha Arca el zitado dia ffin de Diz.e // Quatrocientos y tres mil Ciento y diez y seis rea.s y nuebe mrs dela propia pertened.a: Son // Trescientos y noventa y quatro mil trescientos y tres r.s y Veinte y seis mrs de ellos, en dinero effectibo: y los nuebe mil ochocientos y doze r.s y diez y siete mrs res tantes que por via de Deposito existen en la referida Arca, prosedidos del valor de cinco Aranzadas y siete ochavas p.tes de otra de tierra calma, que de las que el Real fisco de esta ciu.d dio à tributo perpectuo ala dha Univ.d de Alcareantes para la fundacion dela nominada obrapia del Col.o Semin.o tomo su

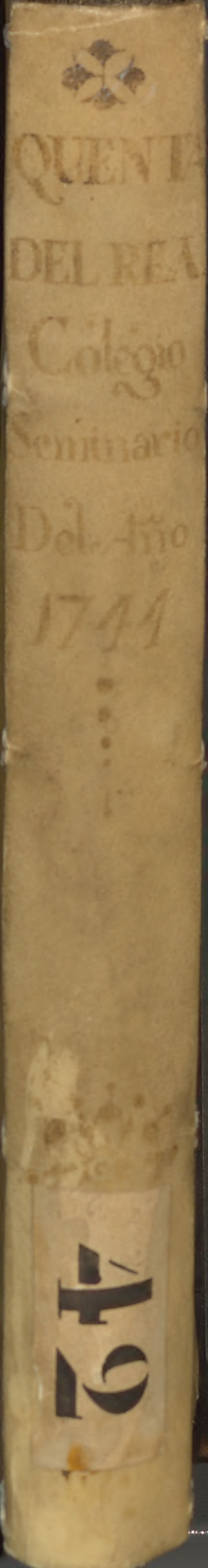
por el Ill.mo valor, i aprecio hecho por los Medido-
res, y Partidores de tierra de esta ciu.d y mando Incor
porar en sus nuebas R.s Fabricas de tabacos que se
estan construyendo contiguas a el de dho Real Col.o
cuya cantidad se debe Imponer en finca segura
y de la satisfaccion de dho Fisco en fuerza de las
sentencias difinitivas, dadas por el Tribunal
de este R.no y Supremo Cons.o de las Ind.s
en los Autos seguidos sobre este particular
como consta de sus fojas quatrocientas y sesenta
hasta quatrocientas y sesenta y dos.

Dezimos que haviendo visto, y re
conosido, con la reflecion devida la dha Quenta,
hasi las partidas que comprehende el Cargo, como
las de la del Data, no emos encontrado Reparo
alguno en ella, por estar arreglada como se mani-
fiesta; Respecto de lo qual, y Usando de la facul
tad que S.M. nos tiene conzedida por R.l Zedula
de diez y siete de Junio de mil seiscientos y
ochenta y uno, y de lo Acordado en dha R.l q.e
zelebro la espresada Univ.d de Mazeantes en
diez de octubre de mil setezientos y veinte y

tmo: ante Antonio Ruiz durado escrivano pco
del numero de esta misma Ciud. nos conformamos
con ella. y la Aprovamos en todo y por todo
segun y como en dha quenta se contiene. y para
que conste lo firmamos de ntros nombres en el exp-
presado Rl. Cast.o Extramuros de Sev.a a diez y ocho
de Agosto de mil setezientos y cinquenta a.

Faustino Clem.te Chaquez D.n Diego de la Fuente Ill.mo Ntro Sr. D. Gaspar
P. Lorenzo de Len...




QUENTA
DEL REA
Colegio
Seminario
Del Año
1741